

**CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**  
**ACTA ORDINARIA No. 43-2018**

Sesión ordinaria No. 43-2018, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con quince minutos del martes 23 de octubre del 2018, en el Salón de sesiones, segundo piso del Centro de Cultura Alajuelense contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

		FRACCIÓN
Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira	Presidente	Acción Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo <b>AUSENTE</b>	Vicepresidente	Renovemos Alajuela

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

Nombre	Partido
Sra. Argerie María Córdoba Rodríguez	Liberación Nacional <b>OFICIALIDAD</b>
Sr. Víctor Hugo Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sra. Irene Ramírez Murillo	Acción Ciudadana
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez	Renovemos Alajuela
Sra. María Isabel Brenes Ugalde	Unidad Social Cristiana

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
MSc. Humberto Soto Herrera
Lic. Denis Espinoza Rojas
Lic. Leslye Rubén Bojorges León

**REGIDORES SUPLENTES**

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo <b>SUPLE</b>
Sra. María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello <b>OFICIALIDAD</b>
Sra. Irene María Guevara Madrigal <b>OFICIALIDAD</b>
Sr. Glenn Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sra. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez <b>OFICIALIDAD</b>
Sra. Irene Ramírez Murillo <b>OFICIALIDAD</b>
Lic. Manuel de Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES  
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	<b>OFICIALIDAD</b>
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	<b>OFICIALIDAD</b>
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	<b>AUSENTE</b>
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
11	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	
14	Sra. Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

**ALCALDESA MUNICIPAL**

MSc. Laura María Chaves Quirós

**VICE ALCALDE MUNICIPAL**

MSc. Alonso Luna Alfaro.

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

Licda. María del Rosario Muñoz González.

**ABOGADA PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS**

Licda. Katya Cubero Montoya.

**UJIER DEL CONCEJO**

Sr. Manuel Vargas Rodríguez

**ASESORA LEGAL DE LA ALCALDÍA**

Licda. María José Brenes Lizano.

## SECRETARIA ADMINISTRATIVA ALCALDÍA

Maureen Calvo Jiménez

### CAPITULO I. APROBACIÓN ACTAS

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

**ACTA ORDINARIA 42-2018**, 16 de octubre del 2018

**Vota** Sr. Mario Guevara Alfaro, en lugar de Lic. José Luis Pacheco Murillo, dado que se encontraba ausente en esa sesión..

**REALIZADAS LAS CORRECCIONES SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

### CAPITULO II. NOMINACIONES DE JUNTAS

**ARTICULO PRIMERO:** Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

**ESCUELA RAFAEL ALBERTO LUNA HERRERA:** Sr. José Daniel Bolívar ced. 2-548-265, Sr. Eduardo Adriano Murillo Rojas ced. 2-571-115, Sr. Elbert Jesús Vega Porras, ced. 2-558-087, Sra. Jeannette Yesenia Arias Alfaro ced. 2-572-349, Sra. Mayra Jazmín Alfaro Vargas ced. 2-640-239.

**SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ESCUELA JOSÉ MANUEL HERRERA SALAS:** Sra. Lilliana Fernández Arrieta ced. 2-498-517, Sr. Gerardo Álvarez Rodríguez ced. 2-477-936, Sra. Xinia María Montero Arce ced. 2-470-985, Sr. Ronald Alvarado Jiménez ced. 2-443-553, Sra. Katherine Prendas Soto ced. 3-432-419.

**SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### CAPITULO RECURSOS INTERPUESTOS

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-4008-2018 de la Alcaldía Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-PSJ-2180-2018 suscrito por el Licda. Johanna Barrantes León, Jefe a.i Proceso de Servicios Jurídicos y la Licda. Katya Cubero Montoya, referente a un proyecto de resolución de Recurso de Revocatoria interpuesto por Tiassa Metalmecánica S.A contra el avalúo N° 188-AV-2015 de la Actividad de Bienes Inmuebles conforme lo dispuesto en el oficio MA-AB1-0306-2017. Se adjunta el expediente administrativo con 61 folios. **Oficio N° MA-PSJ-2180-2018;** Remitimos para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, proyecto de resolución de Recurso de Revocatoria interpuesto por Tiassa Metalmecánica S.A., contra avalúo N° 188-AV-2015 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el oficio MA-ABI-0306-2017. Se adjunta expediente administrativo con 61 folios.

CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA. Recurso de Revocatoria interpuesto por Tiassa Metalmecánica S.A. cédula jurídica N°3-101-217095, contra avalúo 188-AV-2015 de la Actividad de Bienes Inmuebles.

**RESULTANDO: 1.-**Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles y su Reglamento, la Actividad de Bienes Inmuebles efectuó el avalúo objeto de recurso, al amparo de lo dispuesto en la Ley 7509 y su reglamento, ya que, la Municipalidad ejecutó dos procesos de recepción de declaraciones para actualizar el valor de las propiedades, siendo que Tiassa Metalmecánica S.A. cédula jurídica N°3-101-217095 no presentó sus declaraciones.

**2.** El avalúo recurrido es el 188-AV-2015 para la propiedad, finca inscrita bajo Sistema de folio real N°467139-000 ubicada en la siguiente dirección: 200 metros oeste del cementerio central frente al INA B° Cristo Rey Alajuela , con un área de 2019.00 m2 un valor total de: ₡305,404,080.00; dicho avalúo fue debidamente notificado el 20 Julio de 2015, el promovente, Eric Gerardo Salas Calvo, cédula de identidad 2-0447-0077 representante legal de Tiassa Metalmecánica S.A. cédula jurídica N°3-101-217095 , presentó recurso de apelación, dentro del plazo de ley, bajo los siguientes argumentos: a) Con relación a la edificación identificada como taller principal: Considera el administrado que existe una gran diferencia entre la calificación pericial, respecto al estado de conservación de las edificaciones, el criterio que el perito aporta lo califica como intermedio siendo ésta calificación excesivamente subjetiva, errada y alejada de la realidad. Comparando el Manual de Valores de Base Unitario por Tipología Constructiva del año 2015, se puede concluir que existe error evidente en la calificación, debido a que las condiciones de la edificación por edad y estado, debe ubicarse en el rango Deficiente, en el mejor de los casos en el rango Regular; b) Afirma el contribuyente que el perito omite considerar aspectos relevantes, tales como: el edificio en su lindero oeste comparte pared con el colindante, donde existe pared medianera construida hace 60 años, el edificio fue construido en el año 1956, posee pisos de concreto sin afinar, irregulares y que no están en óptimas condiciones, la edificación no cumple con el Código sísmico; tanto es demostrable que el edificio ya cumplió con la vida útil como una nave industrial; c) Indica el recurrente que hay un error en los metros cuadrados de construcción del Taller Principal, el perito señala que el área, es de 708m2, cuando el área exacta es de 677m2; d) Con relación a la edificación que identifica como taller: Argumenta el contribuyente que para la edificación que se le denomina como taller, el perito califica su estado como bueno, siendo una calificación muy superior a la que presenta en la realidad, nuevamente al comparar el criterio del Manual de Valores de Base Unitario por Tipología Constructiva del año 2015, se puede afirmar que existe un error en la calificación. Las condiciones presentes de la edificación por edad, materiales y construcción, califica como ubicarla en rango Intermedio, el perito omite algunos aspectos relevantes como el estados de los pisos y no considera que no cumple con el Código Sísmico; e) Alega el administrado que para la edificación taller, el perito establece que la edad es de 20 años, cuando la construcción data de 1981; f) Informa el recurrente que en la información preparada por el perito de la Municipalidad, se descubre un error en los metros cuadrados de la construcción del taller, señala que el área es de 405m2, cuando el área exacta es de 375m2; Por tales razones el recurrente solicita que se le revise el estado, la edad y el área de la construcción, así como la notificación tanto del avalúo como la multa por omitir información que se le consideró para la valoración del avalúo impugnado N° 188-AV-2015 v que se le modifique el cálculo del valor a la finca N° 467139-000. **3.** Que mediante oficio MA-PRE-025-2018 en Servicios Jurídicos se conoce el recurso interpuesto.

### **CONSIDERANDO Sobre la forma:**

El presente expresa la solicitud de apelación interpuesta mediante trámite N° 16078 de fecha de 10 de Agosto del 2015, presentado ante el sistema integrado de servicio al cliente, interpuesto por el señor Eric Gerardo Salas Calvo, cédula de identidad 2-0447-0077 representante legal de Tiassa Metalmecánica S.A. cédula jurídica N°3-101-217095, contra avalúo y la multa impuesta por la actividad de Bienes Inmuebles ya que el contribuyente se encontraba en condición de omiso del impuesto sobre bienes inmuebles de la finca N°467139-000. Que el acto que Impugna el contribuyente fue debidamente notificado en fecha 20 de Julio del 2016 visible a folio 13, misma fecha en donde se inicia la computación de plazos para determinar el momento oportuno para la interposición de recursos, se procede a conocer los elementos de fondo que alega la recurrente.

### **Sobre el Fondo.**

**I-**En primer término, es importante recordar que el marco normativo aplicable para resolver el presente recurso es la Ley 7509 y su Reglamento 27601-H, esto conforme al principio de ley especial. De ahí que, en virtud de que el administrado recurrente no cumplió con la presentación de declaración de bienes inmuebles, el departamento municipal procedió conforme a lo dispuesto en la ley, a realizar los avalúos que le fueron oportunamente notificado, para lo cual se tomó como referencia los valores base en la plataforma de valores de terrenos y el Manual de Valores Base Unitarios de construcción e Instalaciones por Tipología Constructiva, ambos vigentes y publicados en el Diario Oficial La Gaceta. II-De la revisión y análisis del expediente, este Concejo Municipal logra tener claro que, el avalúo se realiza a consecuencia que el recurrente omitió cumplir con la declaración de bienes inmuebles. En este sentido, la Ley N° 7509 en art 17 establece: "La inobservancia de la declaración de bienes. Cuando no exista declaración de bienes por parte del titular del inmueble, la administración tributaria está facultada para efectuar de oficio la valoración de los bienes inmuebles sin declarar, la Administración Tributaria en el caso que el sujeto pasivo no presente la declaración en el periodo establecido tendrá la potestad de modificar el valor de los inmuebles. De conformidad con los artículos 6 de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y el art 7 de Código de Normas y Procedimientos Tributarios, es sujeto pasivo la persona obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias ya sea en calidad de contribuyente o de responsable el art 16 de la Ley N°7509 y el art 27 del reglamento de dicha ley establece: " Los sujetos pasivos de bienes inmuebles deberán declarar, por lo menos cada cinco año, el valor de sus bienes a la Municipalidad de donde se ubican". De igual forma, la Ley N°9069 publicada en el alcance digital N° 143 del Diario Oficial La Gaceta en septiembre del año 2012, introduce una reforma al art 16 de la Ley N°7509 que establece: Cuando el contribuyente no haya presentada la declaración conforme al art 16 de esta ley, la Administración Tributaria le impondrá una multa de un monto igual a la diferencia dejada de pagar v estará facultada para efectuar de oficio, la valoración de los bienes inmuebles sin declarar. La multa debe de retrotraerse al momento que el contribuyente adquirió la condición de omiso, la multa se ejerce a aquellos contribuyentes a quienes habiendo adquirido la condición de omiso y a causa de dicha condición se le practique un avalúo administrativo, por lo dicho anteriormente se nota claramente que la multa se ajusta a derecho. Ya que la multa se origina por la no actualización del valor del inmueble por parte de su titular por la condición de omiso lo hace acreedor automáticamente de la adquisición de una multa establecida por la administración.

III-En cuanto a los argumentos esbozados por la recurrente, se tiene que: a) En cuanto al estado de conservación donde el recurrente señala que las condiciones de la obra no coinciden con la realidad, se le informa que de acuerdo a-la inspección realizada el 11 de agosto del 2016 por la Ingeniera Mendoza, se determinó cambiar el estado de la construcción de intermedio a malo, pues conforme al criterio pericial el inmueble requiere sustituciones en gran parte de las estructuras primarias (contra pisos, pisos, techos, paredes externas, vigas y cerchas) se aprecia á simple vista que de no realizarse las reparaciones en un corto plazo, alguno de los elementos antes mencionados podrían colapsar ;b) Con relación a la edad de la construcción el administrado indica que la misma es de 1954, es decir hace 62 años, en la visita se nos informa que en 1995 la empresa realizó trámite en la actividad de patentes donde aporó copias del tomo donde se aprueban la edad de 62 años de la construcción, al respecto le indicamos que actualmente la actividad de patentes no conserva esa información, por lo que se procedió a consultar la declaración de impuestos sobre bienes inmuebles de fecha del 12 de octubre de 1999, donde se indica para el año 1999 una edad de 35 años, lo que significa que para el año 2016, la edificación tiene una edad de 52 años, por tanto la edad de la construcción se debe corregir a la edad que indica la declaración de bienes inmuebles, por lo que se considera que la edad de 52 años se justifica; c) Con respecto al área, indica el contribuyente que el área de construcción de 708m<sup>2</sup> indicada por el perito es errónea, el considera que mide 677m<sup>2</sup>, conforme a la inspección realizada en fecha 11 de Agosto del 2016, se le informa que la medida del factor área debe modificarse, pues se verifica que la medida correcta es de 577m<sup>2</sup>, medida que fue verificada en fotografía aérea. Ahora bien, a pesar de que el recurrente no manifestó disconformidad con la tipología constructiva, se le informa que de acuerdo a la inspección del 11 de agosto del 2016, también se determina que se debe considerar el factor tipología constructiva determinado en el avalúo 188-AV-2015, en virtud de que la construcción denominada en el avalúo como Nave Industrial, no coincide con la Información recolectada en el sitio, por lo tanto, se debe corregir la tipología constructiva de NI02 a BO02 (bodega) de acuerdo al criterio técnico de la ingeniera Mendoza; d) Con relación a la edificación Taller: en cuanto al estado de conservación donde el recurrente señala que las condiciones de la obra no coinciden con la realidad, se le informa que de acuerdo a inspección de fecha del 11 de agosto del 2016, se determinó cambiar el estado de la construcción de bueno a regular, pues conforme a la apreciación técnica- profesional, el inmueble requiere sustituciones totales en estructuras secundarias, además todas las estructuras de hierro galvanizado requieren ser pintadas pues se aprecia oxidación en los mismos;

Con relación a la edad de la construcción, el administrado indica que la misma es de 1981, es decir de hace 35 años, al respecto le indicamos que a pesar de que se realizó la visita al sitio, no fue posible determinar con respecto a los materiales, una edad diferente a la que indica el ingeniero Álvaro Benavides Ramírez, en el reclamo del administrado no se aporta ninguna prueba que demuestre una edad diferente;

Con respecto al área, indica el contribuyente que el área de construcción de 405m<sup>2</sup> indicada por el perito es errónea, el considera que mide 375m<sup>2</sup>, conforme a la inspección realizada por la Ing. Mendoza Alfaro, en fecha del 11 de agosto del 2016, se le informa que la medida del factor área de la construcción debe modificarse, pues se verifica que la medida correcta es de 375m<sup>2</sup>, medida que fue verificada en fotografía aérea. Ahora bien a pesar de que le recurrente no manifestó disconformidad con la tipología constructiva del taller, se le informa que de acuerdo a la inspección del 11 de Agosto del 2016, se determina que se debe considerar el factor tipología constructiva determinada en al avalúo N°188-AV-2015, en virtud de



que la construcción denominada en el avalúo como bodega no coinciden con la información recolectada en el sitio, por lo tanto se debe corregir la tipología constructiva de BO02 a GA01 (galerón)

Por las razones expuestas, la Municipalidad de Alajuela actuando bajo la autoridad conferida por la ley N°9069 procede a imponerle la respectiva multa. Esta potestad que el legislador le otorga a la Municipalidad, establece el deber de imponer una multa igual a la diferencia dejada de pagar el contribuyente omiso debe asumir la consecuencia a raíz de su incumplimiento, la norma otorga a la Municipalidad de ajustar el cobro del impuesto de dejó de percibir por la actuación omisa del contribuyente, ello conforme al artículo 103 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Considera este órgano que, los factores aplicados por el perito valuador se encuentran ajustados a derecho, lo anterior con vista en el expediente administrativo, siendo que el procedimiento seguido por la Actividad de Bienes Inmuebles es el determinado por ley, dejando claro cuáles son los aspectos sobre los cuales se ha fijado el valor del inmueble objeto de marras, no encontrando que existan argumentos de legalidad u oportunidad para modificar el acto Impugnado, pues no logra demostrar la recurrente mediante prueba idónea que justifique su oposición. En virtud de lo anterior, se procede a confirmar la declaratoria parcialmente con lugar presentado por el señor Eric Gerardo Salas Calvo, cédula de Identidad 2-0447-0077 representante legal de Tiassa Metalmecánica S.A. cédula jurídica N°3-101-217095, dueño de la finca Inscrita bajo del sistema de folio real N° 467139-000 el cual se modifica el valor de terreno con el monto de ₡189,886,950.00, monto de la construcción de ₡45,754,650.00, valor total de ₡235,641,600.00, generando una carga tributaria trimestral de ₡147.276.00

**POR TANTO:** Con relación en los argumentos Indicados y con fundamento en lo establecido por la ley N° 7509, así como el reglamento N° 27601-H a dicha ley, la actividad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Alajuela se resuelve:

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo establecido en la Ley 7509 y su Reglamento, este Concejo Municipal resuelve: I- se confirma parcialmente con lugar el recurso de revocatoria mediante la resolución de las 16 horas treinta minutos del 23 de agosto del 2016 de bienes inmuebles II-Se modifica el avalúo administrativo N° 188-AV-2015 realizado sobre la finca N°467139-000 se establece un monto total de ₡235,641,600.00 de los cuales ₡189,886,950.00 corresponde a terreno y ₡45,754,650.00 corresponde a construcciones; monto que genera un cobro de impuesto de ₡147,276.00 colones por trimestre a partir del año 2017 (artículo 23 LSIBI). III- se mantiene la multa que consiste en la diferencia DEJADA DE PAGAR DE ₡570,104.00 POR PERIODO fiscal del año 2013, 2014, 2015 y 2016. Se confirma la multa con fundamento en lo establecido en la Ley 9069. IV-La presente resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7509. NOTIFÍQUESE." **SE RESUELVE APROBAR ACOGER EL INFORME MA-PSJ-2180-2018, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **CAPITULO IV. INFORMES DE COMISIÓN**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-SCO-58-2018 suscribe Víctor Hugo Solís Campos coordinador de la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas del día miércoles 10 de octubre del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas, Sr. Glenn Rojas Morales (en sustitución de la Licda. Cecilia Eduarte Segura) y el Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Coordinador. Además se contó con la asistencia de los asesores de la comisión: Ing. Juan Manuel Castro Alfaro y el Ing.

Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura. Y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 16-2018 del día miércoles 10 de octubre del 2018. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-A-3472-2018 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-PH N° 40-2018 del Proceso de Hábitat y el oficio MA-SSA-062-2018 del Subproceso de Servicios Ambientales, como respuesta al oficio MA-SCM-1221-2018, con relación al documento suscrito por la Sra. Fabiola Rosales Campos, Residencial Málaga San Antonio, con relación a la solicitud de limpieza sobre la quebrada "barro" que desemboca en el Río Ciruelas. Transcribo oficio que indica: En virtud del acuerdo del Concejo Municipal N° MA-SCM-1221-2018, tomado del artículo N° 1, Capítulo IV de la Sesión Ordinaria N° 29-2018 del 17 de julio de 2018, al efecto de dicha solicitud de la Alcaldía se remiten los informes respectivos suscritos por el Subproceso de Servicios Ambientales a cargo del Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez y por la Licda. Ileana Roblero Rodríguez, Coordinadora del Proceso de Hábitat.

**OFICIO MA-PH N° 40-2018 DEL PROCESO DE HÁBITAT:**

En relación a lo indicado en el Oficio MA-A-3122-2018, en el que remiten el acuerdo del Concejo Municipal N° MA-SCM-1221-2018, tomado en la Sesión Ordinaria N° 29-2018 del 17 de julio de 2018, sobre la solicitud de la Sra. Fabiola Rosales Campos de Residencial Málaga San Antonio, de hacer una limpieza de la Quebrada el Barro. Que desemboca en el Río Ciruelas debido a la contaminación de basura sólida y química que tiene dicho río; **para conocimiento del Concejo Municipal** al respecto le informo, dado que la problemática ocurre en un **área de protección en el cauce del río Ciruelas**, las acciones solicitadas están fuera de nuestras competencias; sin embargo le informo que la Gestión Integral de Residuos de esta Municipalidad, realiza varias campañas de Educación Ambiental y de Sensibilización sobre buenas prácticas en el manejo de los residuos, a raíz de malas prácticas de muchos ciudadanos que exponen sus residuos mucho tiempo antes de la recolección, provocando con ello que las lluvias arrastren muchos residuos a los cauces de los ríos, pese a ello, lamentablemente algunos ciudadanos siguen haciendo un uso incorrecto de sus residuos provocando la situación denunciada lo cual ocurre en varios cauces de los ríos.

Por su parte, si lo que pretende la contribuyente es dragar el Río, debe gestionarlo a través del Comité Municipal de Emergencias; y en relación a lo que indica sobre el agua estancada que provoca malos olores y criaderos de mosquitos, atentando contra la salud, debe presentar su gestión ante el Ministerio de Salud, en el Área de Salud que corresponda. Atte. Licda. Ileana Roblero R, Coordinadora de Hábitat, Municipalidad de Alajuela.

**OFICIO MA-SSA-062-2018 DEL SUBPROCESO DE SERVICIOS AMBIENTALES:**

En atención a los oficios de referencia, es importante reseñar lo solicitado por la Sra. Rosales Campos, a fin de determinar los responsables de su atención. Al respecto, se tiene que la solicitud de marras se refiere expresamente a la limpieza sobre la quebrada El Barro que desemboca en el río Ciruelas, para lo que solicitan colaboración con una maquinaria para poder dragar el río.

Al respecto, el Reglamento del Servicio de Alcantarillado Pluvial de la Municipalidad de Alajuela (Gaceta 51 del Lunes 15 de marzo de 2011) en su Capítulo II, Artículo 3 o Del Servicio, señala claramente que "el servicio público de alcantarillado pluvial comprende entre sus actividades 4. La limpieza y dragado de ríos, quebradas y acequias"; siendo entonces necesario dirigir tal solicitud a la Actividad Alcantarillado Pluvial, responsable de dicho servicio a fin de que atienda lo pretendido, correspondiéndole también presentar el informe sobre su actuación, según lo solicitado por la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal.

No omito realizar la observación que según el oficio MA-SCO-49-2018 en la reunión de la Comisión celebrada el 22 de agosto de 2018 se contó también con la asistencia del Ing. Lawrence Chacón Soto, actual coordinador de la Actividad Alcantarillado Pluvial, responsable del Servicio municipal al que compete la limpieza y dragado de ríos, quebradas y acequias y quien suponemos, conoce las actividades que le han sido encomendadas reglamentariamente.

Por nuestra parte, ninguno de los servicios que componen el Subproceso Servicios Ambientales tiene como competencia reglamentaria o conferida en el Manual de clases de



puestos, la limpieza y dragado de ríos, quebradas y acequias. Sin más que anotar, se suscribe; Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez, Coordinador Servicios Ambientales. **NOTIFICACIÓN:** SRA. FABIOLA ROSALES CAMPOS, RESIDENCIAL MÁLAGA SAN ANTONIO, CELULAR 6295-7690/ CORREO ELECTRÓNICO: [supervisora@cma.cr](mailto:supervisora@cma.cr). **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, remitir a la Actividad de Desechos Sólidos, al Comité Municipal de Emergencias y al Ministerio de Salud, el oficio MA-A-3472-2018 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-PH N° 40-2018 del Proceso de Hábitat y el oficio MA-SSA-062-2018 del Subproceso de Servicios Ambientales, como respuesta al oficio MA-SCM-1221-2018, con relación al documento suscrito por la Sra. Fabiola Rosales Campos, Residencial Málaga San Antonio, con relación a la solicitud de limpieza sobre la quebrada "barro" que desemboca en el Río Ciruelas, para que procedan a realizar lo que corresponda. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS:** LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, SR. GLEEN ROJAS MORALES (EN SUSTITUCIÓN DE LA LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA) Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS. **ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." SE RESUELVE APROBAR ACOGER EL INFORME MA-SCO-58-2018. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-SCO-62-2018 de la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas del día miércoles 10 de octubre del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas, Sr. Glenn Rojas Morales (en sustitución de la Licda. Cecilia Eduarte Segura) y el Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Coordinador. Además se contó con la asistencia de los asesores de la comisión: Ing. Juan Manuel Castro Alfaro y el Ing. Roy Delgado Alpizar, Director del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura. Y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la reunión N° 16-2018 del día miércoles 10 de octubre del 2018. **ARTÍCULO QUINTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1357-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al MA-A-2637-2018 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio N° MA-SAAM-232-2018 del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, referente al trámite N° 1129 presentado por el señor Santiago Soler Bonilla, apoderado especial de la sociedad 3-102-690821 SRL, quien presentó una solicitud de disponibilidad para un proyecto residencial que requerirá un total de 94 servicios de agua potable, y que será construido en Turrúcares de Alajuela, 200 metros al este de Alimentos Tizate. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-A-2637-2018, MSc. Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, se remite el oficio N° MA-SAAM-232-2018 suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, MGP, quien es la Coordinadora del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, referente a un trámite N° 1129 presentado por el señor Santiago Soler Bonilla cédula de identidad 1-1101-0537 apoderado especial de la sociedad 3-102-690821 SRL, quien presentó una solicitud de disponibilidad para un proyecto residencial que requerirá un total de 94 servicios de agua potable, y que será construido en Turrúcares de Alajuela, 200 metros al este de Alimentos Tizate, finca con folio real N° 2-030312-000 y plano catastrado N° A-0515631-1983. Aunado a lo anterior, se solicita autorizar el texto integral del convenio y su firma, por parte de la Señora Alcaldesa, para lo cual se adjunta borrador de dicho convenio, según lo solicitado por la Comisión de Obras mediante el oficio MA-SCO-30-2018. Se adjunta el expediente original el cual consta de 46 folios. Oficio N° MA-SAAM-232-2018. Mediante el trámite N°1129, el señor Santiago Soler Bonilla, cédula 1-1101-537, apoderado especial de la sociedad 3-102-690821 SRL, presentó una solicitud de disponibilidad para un proyecto residencial que requerirá un total de 94 servicios de agua potable y que será construido en Turrúcares de Alajuela, 200 m al este de Alimentos Tizate, finca con folio real N° 2-030312-000 y plano catastrado N° A-0515631-1983. Debido a que en el sitio no existe capacidad para abastecer el proyecto, el caso fue remitido al Ing. Pablo Palma Alán para que emitiera criterio técnico; quien mediante el oficio MA-AAM-124-2018 indicó que para abastecer el proyecto habitacional solicitado se debía optimizar el sistema de acueducto en el sector; de manera que se pueda dotar de agua potable al proyecto pretendido sin afectar a los usuarios actuales. Especificando que para llevar a cabo las mejoras requeridas, lo

que se debe efectuar es un aumento en la capacidad de almacenamiento en el sistema que abastece a una parte de la comunidad de Siquiaries y de San Miguel de Turrúcares. Razón por la cual, de acuerdo con el estudio que realizó la Actividad de Acueducto, para mejorar el sistema de agua potable que abastece la zona lo que se requiere es aumentar la capacidad de almacenamiento del tanque que va a construir otra desarrolladora de nombre Harás Sules S.A., pasando de un volumen de 100m<sup>3</sup> a 150m<sup>3</sup>, de manera que se logre depositar mayor cantidad de agua para su uso en horas pico y con ello ofrecer un servicio eficaz, tanto a los vecinos del desarrollo en gestión, como a los usuarios actuales del acueducto. Siendo así, el desarrollador deberá ampliar la capacidad de un tanque de almacenamiento de agua potable, pasando de un volumen de 100 m<sup>3</sup> a un mínimo de 150 m<sup>3</sup>, en la modalidad llave en mano, según el diseño y las especificaciones técnicas indicadas en los planos. Cabe indicar que las mejoras solicitadas al desarrollador tendrán un costo estimado de ₡35.000.000, lo que corresponde aproximadamente a ₡653<sup>00</sup> por paja de agua, y el plazo para la ejecución del proyecto deberá ser en un máximo de 8 meses, contados a partir de la Orden de Inicio del convenio. La responsabilidad de los trabajos estará a cargo del Ing. Pablo Palma Alán, Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal, bajo la supervisión de la Ing. María Aux. Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal. Siendo así, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal recomienda: Que se autorice la disponibilidad presentada por la sociedad 3-102-690821 SRL, para el desarrollo de un proyecto que requiere 94 servicios de agua potable; el cual se pretende construir en la finca con folio real N° 2-030312-000 y plano catastrado N° A-0515631-1983, ubicada en Turrúcares de Alajuela, 200 m al este de Alimentos Tizate. Quedando la conexión del servicio de agua sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo mejoras en la infraestructura del acueducto de la zona. Que se autorice el texto integral del convenio y su firma, por parte de la señora Alcaldesa. Para lo cual se adjunta el borrador de dicho convenio, según lo solicitado por la Comisión de Obras mediante el oficio MA-SCO-30-2018. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 46 folios (incluyendo este oficio).” **NOTIFICACIÓN: SR. SANTIAGO SOLER BONILLA, APODERADO ESPECIAL, SOCIEDAD 3-102-690821 SRL, TELÉFONO 2282-6939 EXT. 103. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: **1-**Autorizar la disponibilidad presentada por la sociedad 3-102-690821 SRL, para el desarrollo de un proyecto que requiere 94 servicios de agua potable; el cual se pretende construir en la finca con folio real N° 2-030312-000 y plano catastrado N° A-0515631-1983, ubicada en Turrúcares de Alajuela, 200 metros al Este de Alimentos Tizate. Quedando la conexión del servicio de agua sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo mejoras en la infraestructura del acueducto de la zona. **2-**Autorizar el texto integral del convenio y su firma, por parte de la señora Alcaldesa Municipal, para lo cual se adjunta el borrador de dicho convenio. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-SAAM-232-2018 del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora. *Adjunto el expediente original que consta de 46 folios para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, SR. GLENN ROJAS MORALES (EN SUSTITUCIÓN DE LA LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA) Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.”* **SE RESUELVE AUTORIZAR LA DISPONIBILIDAD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD 3-102-690821 SRL, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO QUE REQUIERE 94 SERVICIOS DE AGUA POTABLE; EL CUAL SE PRETENDE CONSTRUIR EN LA FINCA CON FOLIO REAL N° 2-030312-000 Y PLANO CATASTRADO N° A-0515631-1983, UBICADA EN TURRÚCARES DE ALAJUELA. 2-AUTORIZAR EL TEXTO INTEGRAL DEL CONVENIO Y SU FIRMA, POR PARTE DE LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL, PARA LO CUAL SE ADJUNTA EL BORRADOR DE DICHO CONVENIO. ESTO CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-SAAM-232-2018. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-SCO-64-2018 suscribe Víctor Hugo Solís Campos coordinador de la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas del día miércoles 10 de octubre del 2018, en la Oficina de la Secretaría de

Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas, Sr. Glenn Rojas Morales (en sustitución de la Licda. Cecilia Eduarte Segura) y el Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Coordinador. Además se contó con la asistencia de los asesores de la comisión: Ing. Juan Manuel Castro Alfaro y el Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura. Y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 7, capítulo II de la reunión N° 16-2018 del día miércoles 10 de octubre del 2018. **ARTÍCULO SÉTIMO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1360-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al MA-A-2640-2018 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio N° MA-SAAM-264-2018 del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, referente a la autorización de la firma de la escritura pública, por medio de la cual se realizará la donación de las obras por parte del señor Jorge Arturo Valverde Sáenz, apoderado del señor Luis Fernando Pérez Zamora. Transcribo oficio que indica: **ARTÍCULO SEXTO:** Oficio MA-A-2640-2018, MSc. Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, se remite el oficio N° MA-SAAM-264-2018 suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, MGP, quien es la Coordinadora del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, referente a que mediante el artículo N° 5, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N°27-2017 del 04 de julio de 2017, el Concejo Municipal autorizó la disponibilidad de agua potable a nombre de Luis Fernando Pérez Zamora, para abastecer un proyecto que requiere de 26 servicios de agua potable, y que se realizará en Tuetal Norte del distrito de Tambor, según Finca con folio real N° 2-170966-009 y plano catastrado N° A-0322614-1978. Dicha disponibilidad fue condicionada a la suscripción de un convenio, el cual fue firmado el 15 de enero de 2018, por parte de la Municipalidad de Alajuela y de señor Jorge Arturo Valverde Sáenz, apoderado del señor Luis Fernando Pérez Zamora, para llevar a cabo mejoras en la infraestructura del acueducto de Alajuela. Se realizó la instalación de tubería desde Tuetal Norte hasta la carretera principal que une las comunidades de Tambor con Tuetal norte. Siendo que las obras establecidas en dicho Convenio fueron ejecutadas de manera satisfactoria, según el Acta de Recibimiento elaborada por el Ing. Pablo Palma Alan, de fecha 19 de junio de 2018, en donde el subproceso informa sobre la conclusión de los trabajos. Aunado a ellos, se solicita autorizar la firma de la escritura pública, por medio de la cual se realizará la donación de las obras ejecutadas al Acueducto de la Municipalidad de Alajuela. Se remite el expediente original el cual consta de 76 folios. Oficio N° MA-SAAM-264-2018. Mediante el artículo N° 5, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 27-2017, del 04 de julio del 2017, el Concejo Municipal autorizó la disponibilidad de agua potable a nombre de Luis Fernando Pérez Zamora, para abastecer un proyecto que requiere 26 servicios de agua potable y que se realizará en Tuetal Norte del distrito Tambor, según finca con folio real N° 2-170966-009 y plano catastrado N° A-0322614-1978. Al respecto, dicha disponibilidad fue condicionada a la suscripción de un convenio, el cual fue firmado el 15 de enero del 2018, por parte de la Municipalidad de Alajuela y del señor Jorge Arturo Valverde Sáenz, apoderado del señor Luis Fernando Pérez Zamora, para llevar a cabo mejoras en la infraestructura del acueducto de Alajuela. Para lo cual se realizó la instalación de tubería desde Tuetal norte hasta la carretera principal que une a las comunidades de Tambor con Tuetal norte. Siendo que las obras establecidas en el convenio fueron ejecutadas satisfactoriamente, según el Acta de Recibimiento elaborada por el Ing. Pablo Palma Alan, de fecha 19 de junio del 2018 y, cumpliendo con lo establecido en la cláusula CUARTA del Convenio, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal procede a informar sobre la conclusión de los trabajos. A la vez, se solicita elevar el caso a conocimiento del Concejo Municipal, para que se autorice la firma de la escritura pública, por medio de la cual se realizará la donación de las obras ejecutadas al Acueducto de la Municipalidad de Alajuela. Para mejor resolver, se adjunta, expediente original) que consta de 76 folios." **NOTIFICACIÓN:** SR. JORGE ARTURO VALVERDE SÁENZ, APODERADO DEL SEÑOR LUIS FERNANDO PÉREZ ZAMORA, TELÉFONO 8394-01-01, CORREO ELECTRÓNICO [audiosec10@hotmail.com](mailto:audiosec10@hotmail.com). **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, autorizar la firma de la escritura pública, por medio de la cual se realizará la donación de las obras ejecutadas al Acueducto de la Municipalidad de Alajuela por parte del señor Jorge Arturo Valverde Sáenz, apoderado del señor Luis Fernando Pérez Zamora. Esto con base en el

criterio técnico emitido en el oficio N° MA-SAAM-264-2018 del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora. *Adjunto el expediente original que consta de 76 folios para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, SR. GLENN ROJAS MORALES (EN SUSTITUCIÓN DE LA LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA) Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.* **SE RESUELVE AUTORIZAR LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZARÁ LA DONACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS AL ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA POR PARTE DEL SEÑOR JORGE ARTURO VALVERDE SÁENZ, APODERADO DEL SEÑOR LUIS FERNANDO PÉREZ ZAMORA. ESTO CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-SAAM-264-2018. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-SCO-65-2018 suscribe Víctor Hugo Solís Campos coordinador de lasuscribe Víctor Hugo Solís Campos coordinador de la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas del día miércoles 10 de octubre del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas, Sr. Glenn Rojas Morales (en sustitución de la Licda. Cecilia Eduarte Segura) y el Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Coordinador. Además se contó con la asistencia de los asesores de la comisión: Ing. Juan Manuel Castro Alfaro y el Ing. Roy Delgado Alpizar, Director del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura. Y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 8, capítulo II de la reunión N° 16-2018 del día miércoles 10 de octubre del 2018. **ARTÍCULO OCTAVO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1426-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-2760-2018 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio N° MA-SAAM-278-2018 del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, referente a la autorización de la firmar la escritura pública para la donación de la red Interna del acueducto de Condominio Acacia; con la Intensión de que sea el Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal quien opere y administre el servicio de agua potable de cada una de las fincas filiales de dicho condominio. Transcribo oficio que indica:**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-2760-2018 suscrita por MSc. Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice ". Para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, se remite el oficio N° MA-SAAM-278-2018 suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, MGP, quien es la Coordinadora del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, referente a que en el artículo N° 3 capítulo VII de la Sesión N° 20-2017 del 16 de mayo de 2017 el Concejo Municipal aprobó la disponibilidad de agua potable para abastecer un proyecto que requiere 67 servicios a construir en el distrito de San Isidro, propiedad inscrita en el Registro Nacional a nombre de MANAGEMENT & ESCROW LEGAL BSGS.A bajo el folio real N° 2-468500-000 y el plano catastrado N° A-1436080-2010.Dicha disponibilidad fue condicionada a la suscripción de un convenio entre la Municipalidad de Alajuela y el Said Muhammad Pachano, Apoderado de MANAGEMENT & ESCROW LEGAL BSGS.A, el cual firmo en junio del 2017, para la realización de mejoras en la infraestructura del acueducto de Alajuela. Obras que fueron ejecutadas y recibidas satisfactoriamente, según Acta de Recibimiento elaborada por el Ing. Pablo Palma Alán, de fecha 26 de setiembre de 2017.El señor Muhammad Pachano solicitó a esta dependencia, por medio de nota del 17 de julio de 2018, que sea el Acueducto de la Municipalidad de Alajuela quien opere y administre el servicio de agua potable del Condominio y al mismo tiempo adjuntó el borrador de la escritura. Por lo que el Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal solicita elevar el caso a conocimiento del Honorable Concejo Municipal, para que autorice a la señora Alcaldesa a firmar la escritura pública para la donación de la red interna del acueducto del Condominio Acacia; con la intención de que sea dicho departamento el que opere y administre el servicio de agua potable de cada una de las fincas filiales de dicho condominio. Se adjunta el expediente original el cual consta de 164 folios. Oficio N° MA-SAAM-278-2018 mediante el artículo N° 3, capítulo VII, de la Sesión Ordinaria N° 20-2017, del 16 de mayo del 2017, el Concejo Municipal aprobó la disponibilidad de agua potable para abastecer un proyecto que requiere 67 servicios, a construir en el distrito de San Isidro, propiedad



inscrita en el Registro Nacional a nombre de MANAGEMENT&ESCROW LEGAL BSG S.A., bajo el folio real N° 2-468500-000 y el plano catastrado N° A-1436080-2010. Dicha disponibilidad fue condicionada a la suscripción de un convenio entre la Municipalidad de Alajuela y el Said Muhammad Pachano, Apoderado MANAGEMENT & ESCROW LEGAL BSGS.A, el cual se firmó en junio del 2017, para realizar mejoras en la Infraestructura del acueducto de Alajuela. Obras que fueron ejecutadas y recibidas satisfactoriamente, según Acta de Recibimiento elaborada por el Ing. Pablo Palma Alán, de fecha 26 de setiembre del 2017. A la vez, el señor Muhammad Pachano solicitó a esta dependencia, por medio de nota del 17 de julio del 2018, que sea el Acueducto de la Municipalidad de Alajuela quien opere y administre el servido de agua potable del Condominio y al mismo tiempo adjuntó el borrador de la escritura correspondiente. Por lo tanto, esta dependencia solicita elevar el caso a conocimiento del Concejo Municipal, para que se autorice a la señora Alcaldesa a firmar la escritura pública para la donación de la red Interna del acueducto de Condominio Acacia; con la Intensión de que sea el Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal quien opere y administre el servicio de agua potable de cada una de las fincas filiales de dicho condominio. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 169 folios; incluyendo este oficio. **NOTA DEL SR. SAID MUHAMMAD PACHANO:** Mediante el artículo número 3, capítulo VII, de la Sesión Ordinaria número 20-2017, del "16 de mayo del 2017, el Concejo Municipal aprobó la firma de un convenio entre nuestra empresa y la Municipalidad de Alajuela, para realizar mejoras en el acueducto municipal en el sector de La Ceiba de Alajuela. Debido a que ya se realizaron las obras estipuladas en el convenio y se firmó la escritura pública de donación de obras, con lo cual se garantiza el suministro de agua potable para las futuras 65 casas del condominio, le solicito que el Acueducto Municipal sea quien administre el servicio de agua potable a cada una de las fincas filiales que lo componen. Para lo anterior, adjunto borrador de la escritura de donación de la infraestructura de la red interna de distribución de agua potable del condominio y la constitución de una servidumbre de paso a favor de la Municipalidad de Alajuela. Cabe indicar que dicha servidumbre permitirá el ingreso a los funcionarios, vehículos y contratistas del Acueducto Municipal, al condominio sin necesidad de solicitud previa, para instalar, dar mantenimiento al sistema de acueducto, hacer inspecciones, leer medidores o ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación del servicio de agua potable." **NOTIFICACIÓN:** SR- SAID MUHAMMAD PACHANO, APODERADO MANAGEMENT & ESCROW LEGAL BSG S.A., CORREO ELECTRÓNICO: [saidmuha@hotmail.com](mailto:saidmuha@hotmail.com). **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, autorizar a la señora Alcaldesa Municipal para la firma de la escritura pública para la donación de la red Interna del acueducto de Condominio Acacia con la intensión de que sea el Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal quien opere y administre el servicio de agua potable de cada una de las fincas filiales de dicho condominio. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-SAAM-278-2018 del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora. *Adjunto el expediente original que consta de 164 folios para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, SR. GLENN ROJAS MORALES (EN SUSTITUCIÓN DE LA LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA) Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."*

### **Msc Laura Chaves Quirós, Alcaldesa**

Hemos venido y analizando el tema dentro de lo difícil que es para la Guácima poder salir o ingresar a ese distrito, lo que son los conectores viales, yo fui Directora en un Centro Educativo de ese distrito durante tres años, conozco bastante la problemática, tanto así que consideraría innecesaria el hecho de dar una partida para que se haga un estudio de cuáles son los conectores que se necesitan porque con los mismos profesionales municipales, nosotros ya lo hicimos y en el planteamiento que nosotros estamos haciendo para el otro año, los distritos del sur, quiero mencionarles que estamos considerando la calle Rincón Herrera, con un monto presupuestario de ciento diez millones, calle zona Franca Z, con 46 millones, calle la Playwood con doscientos cuarenta y cinco, Campamento Bautista

ciento dieciocho millones, calle el Autódromo con trescientos sesenta y cinco millones, calle Guácima Arriba veintiséis millones, calle El Afresio en San Rafael ciento treinta y cinco millones, estas sumarían en total mil cuarenta y cinco millones de colones que eso da de conectores viales para todos estos tres distritos, que son de la parte sur, del cantón que obviamente le van a dar un desahogo a la vialidad de ese distrito, también de San Rafael, de San Antonio, adicionalmente, bueno ya presentamos hace una semana las decisiones iniciales de varias calles entre ella Canastica Auto Mercado, por doscientos millones de colones, que en cualquier momento los señores Regidores aprobarán y el día de hoy ya los profesionales, municipales y profesionales de la Comisión de Emergencias hicieron un estudio en el puente del urbano, este puente del urbano, se cerró hace algunas semanas, debió haberse cerrado honestamente con más anticipación, fue alguno de los que estaban en la lista de emergencias que presentamos el año pasado con la Tormenta Neis ya venía un poco dañado, pero con esta tormenta sus bases terminaron de socavarse y el que la gene transite ahí sobre el puente era peligroso, pese a que tiene un rótulo que dice que es prohibido el paso de vehículos pesados el día que fui hacer la visita de campo con los profesionales estaba pasando una buseta de estudiantes, precisamente por el puente. Los vecinos hicieron todo un esfuerzo por arreglarlo y le pusieron asfalto, sobre él lo que pasa es que su base es de manera y lo que hizo eso fue más bien ponerle peso al puente. Las bases realmente estaban totalmente malas y la Comisión de Emergencias en ese momento tenía los recursos para invertir pero no los recursos para diseño, pero tanto en la Calle del Cerro que se comunica Tambor con Sabanilla y en este puente lo que hicimos fue destinar recursos municipales para pagar los estudios y decirle a los señores de la Comisión de Emergencias bueno tome aquí están ya los estudios y ahora si ustedes pueden iniciar las obras las de Cerrillal, lo habíamos dicho y pronto estará y lo del Urbano, supongo que en un par de semanas ya ellos estarán indicándonos los detalles finales para que pueda hacerse pronto. Hago esta aclaración porque si he visto y he leído que hay gente que dice que por qué que lo íbamos a cerrar si no iba a cerrar de inmediato, miren no hay nada más valioso que una vida humana, es mejor que un carro tenga que ir a dar una vuelta aunque dure un poquito más, que perder vidas por no cerrar un puente que está en condiciones tan deterioradas. Espero que lo que acabamos de decir ustedes se lo lleven como muy buena noticia efectivamente ya hemos hablado de eso, habíamos trabajado y visto la necesidad de esos conectores viales y ya nosotros los tenemos planificados

### **En lo conducente se presenta moción de fondo.**

**MOCIÓN DE FONDO:** Suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Carlos Luis Méndez Rojas, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira **CONSIDERANDO QUE:1.-**Existe tramo de la red vial cantonal que se localiza entre El Coco, distrito Guácima y La Cañada, distrito San Rafael, debidamente inventariada como camino cantonal código número 083. Dicho camino o calle se encuentra abandonado ya que hace muchos años había colapsado el puente ubicado en esa ruta.**2.-** Calle denominada Loma Linda, sirve de conexión entre La Cañada con la Ruta Nacional N°. 122, por el sector de la Panasonic-Restaurante El Rodeo, inicio de la Radial Santa Ana, camino requiere intervención para rehabilitarlo.**3.-** Ya existe acuerdo de este concejo Municipal sobre rehabilitación el camino cantonal número 083.**POR LO TANTO PROPONEMOS:**Que este Concejo Municipal, acuerde incorporar en la sección de rutas alternas del informe que nos ocupa, la rehabilitación del camino cantonal código número 083, en aras de llegar a lograr conexión vial entre El Coco y La Cañada. Acuerdo Firme.”



**SE ENCUENTRA AUSENTE EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN ENTRA PARA LA VOTACIÓN SRA. MAYELA SEGURA BARQUERO.**

**SE RESUELVE APROBAR ACOGER EL INFORME MA-SCO-65-2018. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. 2.- SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-SCO-67-2018 suscribe Víctor Hugo Solís Campos coordinador de la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas del día miércoles 10 de octubre del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas, Sr. Glenn Rojas Morales (en sustitución de la Licda. Cecilia Eduarte Segura) y el Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Coordinador. Además se contó con la asistencia de los asesores de la comisión: Ing. Juan Manuel Castro Alfaro y el Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura. Y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 1, capítulo III de la reunión N° 16-2018 del día miércoles 10 de octubre del 2018. *ARTÍCULO PRIMERO:* Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, girar instrucciones a la Administración Municipal para dar prioridad al Estudio de Mejoras Viales en el distrito La Guácima y se incluya la partida presupuestaria en una Modificación Presupuestaria para contratar la realización del estudio, considerando las propuestas realizadas por el Licdo. Denis Espinoza Rojas. Dejando claro que dicha solicitud de estudio no limita a que se continúe trabajando en las propuestas realizadas para lo cual constan sendos de acuerdos por parte de este Concejo Municipal. *OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, SR. GLEEN ROJAS MORALES (EN SUSTITUCIÓN DE LA LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA) Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."* **SE RESUELVE APROBAR ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-SCO-66-2018 suscribe Víctor Hugo Solís Campos coordinador de la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas del día miércoles 10 de octubre del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas, Sr. Gleen Rojas Morales (en sustitución de la Licda. Cecilia Eduarte Segura) y el Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Coordinador. Además se contó con la asistencia de los asesores de la comisión: Ing. Juan Manuel Castro Alfaro y el Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura. Y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 10, capítulo II de la reunión N° 16-2018 del día miércoles 10 de octubre del 2018. *ARTÍCULO DÉCIMO:* Se conoce el informe de la Subcomisión de la Comisión de Obras, para analizar la situación vial del distrito La Guácima. Transcribo informe que indica: **INFORME VISITA A LA GUÁCIMA:** Con el propósito de atender lo solicitado en el oficio MA-SCM-968-2018, acuerdo del Concejo Municipal por moción suscrita por Denis Espinoza Rojas, avalada por Carlos Luis Méndez Rojas y Ligia María Jiménez Calvo, se procedió a realizar visita al distrito Guácima, el jueves 12 de julio del 2018, para analizar la situación vial, contando con la siguiente asistencia: Comisión de Obras y Urbanismo: Sr. Víctor Solís Campos, Coordinador, Sra. María Cecilia Eduarte Segura y Denis Espinoza Rojas. Asesores Comisión de Obras y Urbanismo: Ingenieros Juan Manuel Castro Alfaro y Jorge Mario Álvarez Fuentes. Síndico Municipal: Sr. Carlos Luis Méndez Rojas. Subproceso de Gestión Vial: Ing. Cesar Sánchez Calvo. **RED VIAL CANTONAL:** Se logra determinar que la red vial cantonal existente en su mayoría se encuentra bastante deteriorada, angosta, carente de alcantarillado pluvial, en casos desagües muy profundos siendo muy peligroso para peatones y conductores, debido a que también ausencia de aceras, como la mayor parte del cantón. **PUENTES:** Los siguientes puentes requieren ser reconstruidos y ampliados Puente El Urbano, sobre el Río Ciruelas, comunica caserío Rincón

Herrera, distrito Guácima por calle El Urbano con el caserío El Roble, distrito San Antonio. Para iniciar su construcción la administración municipal incorporo en el presupuesto extraordinario ₡100,000,000.00(cien millones de colones exactos). Puente Rincón Herrera, sobre el Río Ciruelas, comunica el caserío Rincón Herrera, distrito Guácima con el caserío El Roble (por la cancha de futbol), distrito San Antonio. Puente sobre la Quebrada Las Mercedes, comunica caserío Nuestro Amo, distrito Guácima con el distrito San Rafael. Los puentes en mención sirven para comunicarse con los distritos San Rafael y San Antonio

**RUTAS ALTERNAS:** Calle Villa Matilde: Propuesta que pretende realizar conexión vial entre red vial cantonal que va hacia Nuestro Amo y Las Vueltas con la marginal sur de la Ruta Nacional N°. 27, marginal que actualmente sirve de comunicación Guácima Centro-Pradera y viceversa. La propuesta de donación de la franja de terreno para dicha posible calle, la realizaron los hermanos Ricardo y Guillermo Castillo Lara, por escrito recibido en la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Alajuela, el 20 de octubre del 2015, así consta en los tramites números 21213-2015, 21214-2015 y 21215-2015; se cuenta con plano para catastrar, cuya área es 8213 metros cuadrados de la finca número 2123398-000, además el objetivo es obtener donación adicional de un terreno con área de 2000 metros cuadrados para la construcción del EBAIS u otra obra comunal.

Calle La Gloria: es calle publica, debidamente inventariada en la red vial cantonal con el código número 2-01-100-00, oficio MA-SGVT-015-2017, siendo sus colindantes: este la calle El Bajo(300 metros norte del Mini Súper La Venus), oeste propiedad de los hermanos María de los Ángeles y Luis Diego Castillo Bolaños, sur Ruta Nacional N°. 124 y norte propiedades privadas; actualmente su acceso se localiza 20 metros al este del puente sobre la Ruta Nacional N°. 27 por el sector denominado Intercambio Guácima (accesos a la Ruta Nacional N°. 27 por la Ruta Nacional N°. 124). Dicha calle pública requiere se realice levantamiento topográfico para abrir la trocha, así lograr conexión vial de su acceso al este con la calle El Bajo y al oeste con la propiedad de los hermanos María de los Ángeles y Luis Diego Castillo Bolaños. La propiedad de los hermanos María de los Ángeles y Luis Diego Castillo Bolaños, al este tienen acceso por calle La Gloria y al oeste por marginal norte a la Ruta Nacional N°. 27, costado este de la Ruta Nacional N°. 124, 100 metros al sur del Cementerio Guácima. Obteniendo donación de franja de terreno de los hermanos Castillo Bolaños, se podría llegar a realizar continuación vial de calle La Gloria con la marginal en mención y la Ruta Nacional N°. 124, por ende conexión vial entre calle El Bajo (300 metros norte del Mini Súper La Venus) con la Ruta Nacional N°. 124(100 metros sur Cementerio Guácima) y el acceso actual cerca al denominado Intercambio Guácima, a futuro también se podría establecer una ruta por calle La Gloria para comunicarla con calle Rincón Chiquito-Rincón Herrera. Al construirse la Ruta Nacional N°. 27 la propiedad de los hermanos Castillo Bolaños, fue fraccionada en dos partes, por lo que requieren segregarse la parte que les quedo al norte de la carretera en mención, sin embargo, tienen dificultad con la disponibilidad del agua potable, requisito para el visado municipal ya que la fracción de terreno que nos ocupa no posee de "red de distribución de agua potable" como si lo tiene otra parte de la propiedad que tiene frente a la Ruta Nacional N°. 124, en si toda la finca antes de que se edificara la citada Red Vial Nacional, sin embargo en este caso tiene trascendencia por el interés público para resolver la situación vial.

Calle Lomas de Altamira-Guácima Centro: El proyecto Condominio Al Andaluz en Guácima Centro, proyecta una calle que tendría al sur entronque con red vial que conduce a Nuestro Amo y Las Vueltas, al este con servidumbre que colinda con área municipal destinada para prevista vial y de esta con la calle de la Urbanización Lomas de Altamira que tiene conexión con la Ruta Nacional N°. 124(frente a la Casa Cural). Para este caso existe acuerdo del Concejo Municipal, consta en el oficio MA-SCM-973-2018, referente a solicitud de mejora vial la conexión vial que nos ocupa, siempre y cuando el tramo de la calle al centro del área comercial al sur de la entrada al condominio quede como calle pública. Se cuenta con el aval de las dueñas del acceso denominado servidumbre para hacer la conexión vial en mención, habría que determinar si la denominada servidumbre se encuentra o no inscrita.

Nuestro Amo-Ruta Nacional N°. 27: Objetivo es realizar conexión vial por la calle que se ubica entre la Iglesia Católica y Escuela Once de Abril, Nuestro Amo, distrito Guácima con la Carretera San José Caldera, por la calle denominada el "Zamora o El Sobasto" por el distrito San Rafael. En este caso según el oficio MA-SGVT-018-2017, se indica "Calle Nuestro Amo" continuando hacia el este a

unos 1430 metros lineales aproximadamente, dicho camino en estudio se trata de una vía pública de hecho y no de una servidumbre inscrita'', también se establece en el oficio en mención: ''El acceso que inicia desde el entronque con la Ruta N°. 27 en la carretera de acceso restringido(marginal) continuando hacia el oeste a unos 1300 lineales aproximadamente, dicho camino en estudio se trata de una vía pública de hecho y no de una servidumbre inscrita''. Sobre este caso entre otros acuerdos del Concejo Municipal, existe acuerdo referente a la declaratoria de interés público del tramo de calle que según el estudio es vía privada, consta en el oficio MA-SCM-1115-2018. También por ese sector se podría realizar otra conexión vial a salir por la propiedad donde se pretendía construir la Ciudad Deportiva Ricardo Saprissa. Por medio del Concejo Municipal, se ha solicitado estudio de esta nueva alternativa vial, acuerdo que consta en el oficio MA-SCM-1009-2018.Calle El Bajo-Rincón Herrera: consiste en continuación vial por calle pública denominada calle Angelina, tiene su acceso por calle El Bajo y de lograrse nos comunicaría con calle a Rincón Chiquito y Rincón Herrera.Ruta Nacional N°. 124-Calle San Francisco: consiste en continuación vial por calle pública denominada calle Rojas, tiene su acceso por la Ruta Nacional N°. 124 y de lograrse nos comunicaría con calle al sur de Urbanización San Francisco con la calle hacia calle El Bajo y calle Campamento Bautista a salir al Coco por la Ruta Nacional N°. 122.Referente a los temas: red vial cantonal, puentes y rutas alternas existen desde el año 2015 acuerdos del Concejo Municipal y de la Comisión de Obras y Urbanismo que en su momento lo remitió a la administración de esta Municipalidad e igualmente en este Concejo Municipal se han generado sendos de acuerdos exponiendo la situación que nos ocupa. **RECOMENDACIONES AL CONCEJO MUNICIPAL.**

1-Red Vial Cantonal y Puentes: Solicitarle a la Administración de esta Municipalidad y a la Junta Vial Cantonal, establecer un plan de inversión de manera paulatina o por etapas en aras de ir resolviendo la situación de infraestructura vial y pluvial. Siendo concedores los integrantes de que la Municipalidad, tiene responsabilidad en todos los catorce distritos que conforman nuestro cantón, por tal motivo es que la petición es que sea de manera paulatina o por etapas. Un mes de plazo para la presentación del plan de inversión.

2-Rutas Alternas: Solicitarle a la Administración de esta Municipalidad en un mes plazo definir las propuestas planteadas ya que en la fase que nos encontramos principalmente consiste en trámites administrativos y técnicos a efectos de recepción de franjas de terrenos, levantamientos topográficos y otros. El objetivo es poder lograr al máximo posible obtener vía donación las franjas de terreno para consolidar este proyecto, como es el caso de la propuesta de calle Villa Matilde, sin embargo como se ha mencionado se propuso la donación en octubre del 2015 y a la fecha no se ha resuelto nada.

3-Calle La Gloria: En este caso consiste en continuación vial, para lograr conexión vial con la Ruta Nacional N°. 124 por la marginal norte a la Ruta Nacional N°. 27 que se localiza 100 metros al sur Cementerio Guácima, solicitarle a la Comisión INVU-Municipalidad, pronunciarse si procede visado por excepción a las propiedades de los hermanos María de los Ángeles y Luis Diego Castillo Bolaños, cuyo número de finca es 2-154229-03-04, debido a que no cuentan con la disponibilidad del agua potable. Visado por excepción siempre y cuando los hermanos Castillo Bolaños donen la franja de terreno para realizar la conexión vial en mención ya que representaría un beneficio para resolver la situación vial que ya afecta al distrito.**POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

**1-Red Vial Cantonal y Puentes:** Solicitarle a la Administración de esta Municipalidad y a la Junta Vial Cantonal, establecer un plan de inversión de manera paulatina o por etapas en aras de ir resolviendo la situación de infraestructura vial y pluvial. Siendo concedores los integrantes de que la Municipalidad, tiene responsabilidad en todos los catorce distritos que conforman nuestro cantón, por tal motivo es que la petición es que sea de manera paulatina o por etapas. Un mes de plazo para la presentación del plan de inversión.**2-Rutas Alternas:** Solicitarle a la Administración de esta Municipalidad en un mes plazo definir las propuestas planteadas ya que en la fase que nos encontramos principalmente consiste en trámites administrativos y técnicos a efectos de recepción de franjas de terrenos, levantamientos topográficos y otros. El objetivo es poder lograr al máximo posible obtener vía donación las franjas de terreno para consolidar este proyecto, como es el caso de la propuesta de calle Villa Matilde, sin embargo, como se ha mencionado se propuso la donación en octubre del 2015 y a la fecha no se ha resuelto nada.**3-Calle La**

Gloria: En este caso consiste en continuación vial, para lograr conexión vial con la Ruta Nacional N°. 124 por la marginal norte a la Ruta Nacional N°. 27 que se localiza 100 metros al sur Cementerio Guácima, solicitarle a la Comisión INVU-Municipalidad, pronunciarse si procede visado por excepción a las propiedades de los hermanos María de los Ángeles y Luis Diego Castillo Bolaños, cuyo número de finca es 2-154229-03-04, debido a que no cuentan con la disponibilidad del agua potable. Visado por excepción siempre y cuando los hermanos Castillo Bolaños donen la franja de terreno para realizar la conexión vial en mención ya que representaría un beneficio para resolver la situación vial que ya afecta al distrito. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, SR. GLEEN ROJAS MORALES (EN SUSTITUCIÓN DE LA LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA) Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.” **SE RESUELVE APROBAR ACOGER EL INFORME MA-SCO-66-2018. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Oficio MA-SCO-63-2018 de la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas del día miércoles 10 de octubre del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas, Sr. Gleen Rojas Morales (en sustitución de la Licda. Cecilia Eduarte Segura) y el Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Coordinador. Además se contó con la asistencia de los asesores de la comisión: Ing. Juan Manuel Castro Alfaro y el Ing. Roy Delgado Alpizar, Director del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura. Y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 6, capítulo II de la reunión N° 16-2018 del día miércoles 10 de octubre del 2018.

**ARTÍCULO SEXTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1359-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al MA-A-2638-2018 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio N° MA-SAAM-257-2018 del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, referente al trámite N° 2741 presentado por los señores José Luis Fallas Carranza y David Fallas Carranza representantes legales de la sociedad 3-101-673904 S.A quienes presentaron una solicitud de disponibilidad para un proyecto habitacional que requiere 18 servicios de agua potable y que será construido en el Distrito de Barrio San José, 1 km al Este de la Iglesia Católica. Transcribo oficio que indica:

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-A-2638-2018, Msc, Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice “Para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, se remite el oficio N° MA-SAAM-257-2018 suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, MGP, quien es la Coordinadora del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, referente a un trámite N° 2741 presentado por los señores José Luis Fallas Carranza y David Fallas Carranza representantes legales de la sociedad 3-101-673904 S.A quienes presentaron una solicitud de disponibilidad para un proyecto habitacional que requiere 18 servicios de agua potable y que será construido en el Distrito de Barrio San José, 1 km al Este de la Iglesia Católica según finca con folio real N° 2-528058-000 y plano catastrado N° A-1732537-2014. Aunado a lo anterior, se solicita autorizar el texto integral del convenio y su firma, por parte de la Señora Alcaldesa, para lo cual se adjunta borrador de dicho convenio, según lo solicitado por la Comisión de Obras mediante el oficio MA-SCO-30-2018. Se adjunta el expediente original el cual consta de 33 folios. Oficio N° MA-SAAM-257-2018 Mediante el trámite N° 2741, los señores José Luis Fallas Carranza y David Fallas Carranza, representantes legales de la sociedad 3-101-673904 S.A., presentaron una solicitud de disponibilidad para un proyecto habitacional que requiere 18 servicios de agua potable y que será construido en el Distrito de Barrio San José, 1 Km al Este de la Iglesia Católica, según finca con folio real N° 2-528058-000 y plano catastrado Np A-1732537-2014.” Debido a que en el sitio no existe capacidad para abastecer el proyecto, el caso fue remitido al Ing. Pablo Palma Alán para que emitiera criterio técnico; quien mediante el oficio MA-AAM-146-2018 indicó que para abastecer el proyecto habitacional solicitado se deben de realizar mejoras en el Acueducto de la zona, mediante la sustitución de parte de la red de distribución actual, por una tubería de mayor diámetro que garantice una mayor capacidad hidráulica y calidad de servicio a la comunidad. Por tal razón, de acuerdo con el estudio que realizó la Actividad de Acueducto para mejorar el sistema de la zona, se requiere efectuar lo siguiente: Reemplazar parte de la actual red de distribución de agua potable, la cual cuenta



con un diámetro de 100 mm (4"), por una nueva tubería de un diámetro de 200 mm (8"), en una longitud de 460 metros que comprende de la Plaza de Deportes de Pueblo Nuevo 50 metros al oeste hasta el cruce antes del Abastecedor Gato Verde y el otro tramo, que actualmente tiene un diámetro de 19 mm (3/4) se debe cambiar por tubería de 100 mm (4"), desde la propiedad de los interesados hacia el sur y hasta la quebrada, en una longitud de aproximadamente 200 metros.

Quedando, el aporte de materiales y la ejecución del trabajo, distribuido de la siguiente manera:

1. La Actividad del Acueducto Municipal suministrará:
  - El material, como válvulas, tubería y accesorios, que se utilizará en el tramo de 460 metros donde se instalará la tubería de 200 mm (8) de diámetro; con excepción de tres tubos de hierro negro (HN), cédula SCH 40, de 200 mm (8") de diámetro (tubería utilizada para altas presiones); los cuales se colocarán paralelamente al puente de La tigrá, que cruza la vía pública.
  - También pondrá la mano de obra requerida para instalar toda la red de distribución que será sustituida.
2. La Desarrolladora deberá efectuar:
  - Aportar los 3 tubos de hierro negro (HN), cédula SCH 40, de 200 mm (8") de diámetro.
  - Construir 2 bloques de anclaje en concreto reforzado, con la finalidad de brindar soporte y estabilidad a los 3 tubos de hierro negro.
  - Suministrar los 35 tubos PVC de 100 mm (4") de diámetro, SDR 26, con campana de empaque.
  - Poner a disposición del Acueducto Municipal, un Back Hoe, que será utilizado para las labores de instalación de tubería, a efectuar por parte de los funcionarios del acueducto.
  - Realizar los trabajos de zanqueo requeridos para instalar las nuevas redes de distribución, dicha zanja debe tener 0.30 metros de ancho por 0.70 metros de profundidad.
  - Realizado el trabajo de zanqueo y ya instalada la tubería por parte de los funcionarios del Acueducto Municipal, el Desarrollador deberá efectuar el tapado de la zanja, con material granular compactado.
  - Además, la zona en donde se instaló la tubería debe quedar en las mismas, o mejores condiciones de cómo se encontraba antes de realizar los trabajos. Por lo que, cualquier daño que se ocasione al momento de la instalación de la nueva red de distribución, sea en vía pública, entradas a viviendas, aceras, cunetas, cordón y caño y/o cualquier otro, será reparado por la Desarrolladora.

Cabe indicar que las mejoras solicitadas al desarrollador tendrán un costo estimado de ₡6,000,000.00, lo que corresponde aproximadamente a \$574.ºº por paja de agua, y el plazo para la ejecución del proyecto deberá ser en un máximo de 6 meses, contados a partir de la Orden de inicio del convenio.

La responsabilidad de los trabajos estará a cargo del Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal, bajo la supervisión de la Ing. María Aux. Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, este Subproceso, de Acueducto, y Alcantarillado Municipal recomienda: 1. Que se autorice la disponibilidad de agua presentada por la sociedad 3101673904 S.A, para el desarrollo de un proyecto que requiere 18 servicios y que se pretende construir en la finca con folio real N° 2-528058-000 y plano catastrado N° A- 1732537-2014, ubicada en el Distrito de Barrio San José, 1 Km al Este de la Iglesia Católica. Quedando la conexión del servicio de agua sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo mejoras en la infraestructura del acueducto de la zona. 2. Que se autorice el texto integral del convenio y la firma del mismo, por parte de la señora Alcaldesa. Para lo cual se adjunta el borrador de dicho convenio, según lo solicitado por la Comisión de Obras mediante el oficio MA-SCO-30-2018. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 33 folios (incluyendo este oficio). **NOTIFICACIÓN: SR. JOSÉ LUIS FALLAS CARRANZA Y SR. DAVID FALLAS CARRANZA, REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD 3-101-673904 S.A, TELÉFONOS: 8550-10-64/8841-04-97. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: **1-**Autorizar la disponibilidad de agua presentada por la sociedad 3101673904 S.A, para el desarrollo de un proyecto que requiere 18 servicios y que se pretende construir en la finca con folio real N° 2-528058-000 y plano catastrado N° A-

1732537-2014, ubicada en el Distrito de Barrio San José, 1 Km al Este de la Iglesia Católica. Quedando la conexión del servicio de agua sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo mejoras en la infraestructura del acueducto de la zona. **2-**Autorizar el texto integral del convenio y la firma del mismo, por parte de la señora Alcaldesa Municipal. Para lo cual se adjunta el borrador de dicho convenio. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-SAAM-257-2018 del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora. *Adjunto el expediente original que consta de 33 folios para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, SR. GLEEN ROJAS MORALES (EN SUSTITUCIÓN DE LA LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA) Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.*

**AUSENTE LICDA MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA, ENTRA EN LA VOTACION GLEEN ROJAS MORALES**

**SE RESUELVE: 1-AUTORIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD 3101673904 S.A, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO QUE REQUIERE 18 SERVICIOS Y QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN LA FINCA CON FOLIO REAL N° 2-528058-000 Y PLANO CATASTRADO N° A- 1732537-2014, UBICADA EN EL DISTRITO DE BARRIO SAN JOSÉ. 2-AUTORIZAR EL TEXTO INTEGRAL DEL CONVENIO Y LA FIRMA DEL MISMO, POR PARTE DE LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO OCTAVO:** Oficio MA-SCH-13-2018 Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal dice "en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día lunes 24 de setiembre del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Licdo. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 1, capítulo I de la reunión N° 12-2018 del día lunes 24 de setiembre del 2018. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1230-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la moción suscrita por el Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, referente a reservar un monto de \$60.000.000 para la compra de: dos pantallas interactivas, cámara de videos y equipos tecnologías para la sala de sesiones del Concejo Municipal. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO PRIMERO:** Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, avalada por Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. Irene Ramírez Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** 1.-El art. 5 del código Municipal que indica "Las Municipalidades fomentarán la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local." 2.-Promover la eliminación del uso del papel en el Concejo Municipal el aumento del uso de las tecnologías para la promoción y maximización de la transparencia efectividad y seguimiento de los acuerdos municipales. 3.- Buscar el uso de la tecnología para el aumento de los controles administrativos, legales y técnicos necesarios en los procesos de toma de decisiones del Concejo Municipal. **POR TANTO PROPONEMOS:** 1.-Reservar el presupuesto ordinario 2019 una partida de 60 millones de colones para la compra de: 1.-Dos pantallas interactivas (una para el Concejo Municipal y otra para la Secretaria de Comisiones. 2.-La instalación de cámara de videos que permitan la transmisión de las sesiones de Concejo tanto en la Web, página municipal o redes sociales. 3.- La compra de equipos tecnologías compatibles con la red municipal que permitan el seguimiento de acuerdos y la eliminación del uso del papel ya sea tabletas tecnológicas, computadoras, portátiles u otro aparato similar." **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar instar a la Administración Municipal para que incluya el monto de \$60.000.000,00 en un Presupuesto Extraordinario o en una Modificación Presupuestaria del año 2019, para la compra de: **a.-**Dos pantallas interactivas (una para el Concejo Municipal y otra para la Secretaría de Comisiones. **b)** La instalación de cámara de videos que permitan la transmisión de las sesiones de Concejo tanto en la Web, página municipal o redes sociales. **c)** La compra de equipos tecnologías compatibles con la red municipal que permitan el seguimiento de acuerdos y la eliminación



del uso del papel ya sea tabletas tecnológicas, computadoras, portátiles u otro aparato similar. Lo anterior con el fin de eliminar el papel, tecnificar y transparentar el proceso de toma de decisiones del Concejo Municipal y de las Comisiones Municipales. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**AUSENTE LICDA MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA, ENTRA EN LA VOTACION GLEEN ROJAS MORALES**

**SE RESUELVE APROBAR ACOGER EL INFORME MA-SCH-13-2018. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO NOVENO:** Oficio MA-SCH-16-2018 Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día lunes 24 de setiembre del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Licdo. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 8, capítulo I de la reunión N° 12-2018 del día lunes 24 de setiembre del 2018. **ARTÍCULO OCTAVO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1622-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la moción suscrita por el MSc. Humberto Soto Herrera, referente a que se incluyan en el próximo presupuesto extraordinario los recursos correspondientes a cada distrito, por concepto del impuesto sobre espectáculos públicos por la estadía del Circo del Sol del año 2015. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO QUINTO:** Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, Presidente avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Sr. Marvin Venegas Meléndez, Sr. Glenn Rojas, Sra. Xinia Araya Pérez, SR. Mario Miranda Huertas, Sr. Carlos Luis Méndez Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** Este Concejo Municipal en el 2016 aprobó que los recursos que por concepto del impuesto sobre espectáculos públicos, que por su estadía en el 2015 en Alajuela genero el Circo del Sol, los mismos fueran distribuidos de forma equitativa entre los 14 distritos de nuestro cantón. **MOCIONAMOS:** Para que este honorable Concejo Municipal acuerde solicitar a la Administración Municipal incluir en el próximo e inmediato presupuesto extraordinario los recursos correspondientes a cada distrito, por concepto del impuesto sobre espectáculos públicos por la estadía del Circo del Sol del año 2015, para financiar Proyectos que serán definidos por los Concejos de Distritos. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. Cc: Concejos de Distritos Cantón Central de Alajuela. Alcaldía Municipal. **"POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar el oficio MA-SCM-1622-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, la moción suscrita por el MSc. Humberto Soto Herrera, referente a que se incluyan en el próximo presupuesto extraordinario los recursos correspondientes a cada distrito, por concepto del impuesto sobre espectáculos públicos por la estadía del Circo del Sol del año 2015, debido a que según lo indicado por el MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director del Proceso de Hacienda Municipal, los recursos ya fueron presupuestados y ejecutados. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN. AUSENTE: SRA. ISABEL BRENES UGALDE ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." SE RESUELVE APROBAR ACOGER EL INFORME MA-SCH-16-2018. OBTIENE NUEVO VOTOS**

## **POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, LIC. DENIS ESPINOZA ROJAS.**

### **Licdo Humberto Soto Herrera**

Cuáles proyectos en dónde se invirtieron, cuáles distritos, cuáles obras, porque no tengo ese dato aquí a la mano para rechazar la propuesta original de esa moción. Por eso, estoy votando negativamente esa moción,

### **Msc Laura María Chaves, Alcaldesa Municipal**

Con mucho gusto se le puede preguntar a don Fernando, para que él les dé el listado, esos dineros, se presupuestario y se ejecutaron con el Alcalde anterior, don Roberto Thompson, pero sí hacer un llamado muy especial a don Humberto Soto, con todo respeto, estamos hablando de recursos públicos, aquí ni la administración ni los regidores gastan el dinero de los ciudadanos en confites o en otras cosas como usted lo está dando a entender. Le agradecería ese respeto, porque somos bastantes serios y responsables con lo que hacemos.

### **Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente**

Llama la atención cómo se manifiestan las cosas acá, si es un dinero que entra a las arcas municipales, es un dinero público, no entiendo y sinceramente lo digo sin ninguna pretensión de afectar a nadie, ni mucho menos, ¿cómo qué eran de los Síndicos, cómo así? No entiendo, particularmente no conozco entonces los temas de administración financiera ese dinero de acuerdo con lo que se estableció aquí en este informe, ya fueron presupuestados y ejecutados, eso es lo que establece la comisión en virtud de la manifestación de don Fernando Zamora, cuya manifestación pone en tela de duda don Humberto, aunque diga lo que diga, se está poniendo en tela de duda eso. Pero aquí hay que dejar muy claro algo, ya la señora Alcaldesa lo ha manifestado, la ejecución de los fondos públicos es un tema de Administración, precisamente. Ya se ha dicho acá que esos recursos y está muy claro, fueron presupuestados y ejecutados.

### **Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente**

Presente una moción solicitándole a la Administración un informe esos proyectos, nosotros emitimos ese dictamen, a partir del criterio técnico de don Fernando Zamora, aquí siempre se ha dicho que cuando hay criterio técnico, se respeta ese criterio, si desean ahondar más en el criterio técnico, vía moción solicitarle a la administración eso para no entrar en una controversia y atrasar el orden del día.

### **Licdo Humberto Soto Herrera**

Hago algunas observaciones, a veces me gusta hablar en sentido figurado para los que me están cuestionando, pero tontito no soy. Tengo rato de estar aquí sentado, así que no me vengán con cuentos viejos muchos. Aquí hubo un compromiso con aquellos recursos para los distritos, se le pidió a cada distrito un proyecto para financiarlo, yo quiero simplemente saber que me pasen esa lista, eso es lo que estoy pidiendo, no estoy cuestionando a don Fernando, ni a nadie, no puedo votar un informe que viene incompleto. Para mí no satisface, ese informe no me dice nada, si los mismos Síndicos ni siquiera ellos saben en qué se gastó la plata cómo voy avalar el informe, perdón y no estuve en la comisión, no pude llegar. Entonces hago una observación en el derecho, que me asiste como Regidor que soy, doña Laura usted fue Regidora, yo también estuve en esa Alcaldía, lo dijo Figueres no lo voy a decir yo. Doña Laura no vengamos aquí a cuestionar cosas, mejor nos quedamos calladitos usted y yo un rato. Lo dije en el sentido figurado , si

me molesta el hecho de que se presenta una moción para ver qué pasó con esos recursos, la comisión se satisface en saber nada más que se gastó, ¿en qué? Ese es el derecho que me asiste como Regidor y a los catorce distritos en qué se gastó. Justifico el voto en ese sentido, disculpa cualquier cosa.

**ARTICULO DECIMO:** Oficio MA-SCH-19-2018 Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día lunes 24 de setiembre del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Licdo. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 13, capítulo I de la reunión N° 12-2018 del día lunes 24 de setiembre del 2018. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1349-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la Sra. Rita María Alfaro Villalobos de la Asociación Divino Niño Alajuela, referente a la solicitud de cooperación en donación de lo que este a su alcance. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO PRIMERO:** Sra. Rita María Alfaro Villalobos, Asociación Divino Niño Alajuela, que dice "queremos hacer de su conocimiento a nuestra Asociación El Divino Niño Alajuelense, la cual inscrita debidamente bajo las condiciones y leyes que esta demanda, nuestro principal fin es brindar soporte a personas en estado terminal, adulto mayor en abandono, familias de escasos recursos económicos entre otros. Cabe mencionar que también dos veces por semana le llevamos comida a las personas en estado de indigencia de la zona central de Alajuela. Por la creciente solicitud de ayudas que nos llegan a la Asociación y para poder continuar llevando un poco de alivio a estas personas es que nos permitimos acudir a dicha institución su valiosa cooperación en donación de lo que este a su alcance, para poder seguir brindando soporte a dichos casos. Es muy importante contar con su colaboración y así lograr nuestros objetivos con mayor éxito. Agradeciendo de antemano la atención que nos pueda brindar, se despide muy cordial." *Notificación: Sra. Rita María Alfaro Villalobos, Representante Legal, Asociación Divino Niño Alajuela, Teléfono 2441-8760- 2441-7597 / 8336-5304, Correo electrónico: [divinoninoa@gmail.com](mailto:divinoninoa@gmail.com).* **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por la Sra. Rita María Alfaro Villalobos de la Asociación Divino Niño Alajuela, referente a la solicitud de cooperación en donación de lo que este a su alcance, debido a que: **1-**La municipalidad solamente puede gestionar recursos para proyectos con perfiles o proyectos establecidos, por lo que deben analizar y presentar un proyecto para que sea valorado y si es posible presupuestar dicho proyecto. **2-**Actualmente no se cuenta con recursos, debido a que la asignación en los presupuestos anteriores (ordinario y extraordinarios del año 2018). **3-**El Presupuesto Ordinario 2019 ya fue tramitado, por lo que se estaría a la espera de un presupuesto extraordinario en el I Semestre del año 2019. **4-**En este momento no se cuenta con la capacidad económica ni la posibilidad presupuestaria para incluir alguna partida para realizar una donación a tan benéfica asociación que contribuye tanto con el pueblo alajuelense. Agradeciendo el beneficio que realizan a la ciudadanía y lamentando que por los tiempos presupuestarios no se les puede dar una contribución en este momento. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN. AUSENTE: SRA. ISABEL BRENES UGALDE ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRA. RITA MARÍA ALFARO VILLALOBOS DE LA ASOCIACIÓN DIVINO NIÑO ALAJUELA, REFERENTE A LA SOLICITUD DE COOPERACIÓN EN DONACIÓN DE LO QUE ESTE A SU ALCANCE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA.**

### **Licdo Humberto Soto Herrera**

Reitero lamentablemente por razones laborales no pude estar en esa reunión, pero hoy se le niega la solicitud a una Asociación de bien social los recursos, se le justifica que este año no se puede que no hay recursos, veinte argumentos, cuando

es más fácil decir que se haga un esfuerzo en el próximo documento presupuestario, en una modificación y se le otorgue aunque sea cinco pesos a una organización que trabaja en bien social. Leo el informe, es muy fácil buscar 20 argumentos para decir que no, si aquí hay plata para unas cosas tiene que haber para otras y más en el área social, por eso he votado negativo el informe me parece que no es justificación el hecho de que no se puede, sí se puede cuando se quiere, simplemente.

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Oficio MA-SCH-21-2018 Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día lunes 24 de setiembre del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Licdo. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 15, capítulo I de la reunión N° 12-2018 del día lunes 24 de setiembre del 2018. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1500-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-3218-2018 de la Alcaldía Municipal, el cual remite la nota suscrita por el Sr. Asdrúbal Vega Elizondo, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Tambor, referente a la solicitud de presentar el proyecto de Adquisición de la Finca N° 2194280-000 que colinda en el costado Norte con el gimnasio multiusos de Tambor. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO TERCERO: SE PROCEDE A ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA APROBAR POR ONCE VOTOS POSITIVOS,** Oficio MA-A-3218-2018 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito nota suscrita por el señor Asdrúbal Vega Elizondo, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Tambor de Alajuela, mediante la cual solicita presentar el proyecto de adquisición de la Finca N° 2194280-000 que colinda en el costado norte con el gimnasio multiusos de Tambor de Alajuela, lo anterior para el desarrollo social de la comunidad, para lo cual le solicito al Honorable Concejo Municipal la declaratoria de interés público para iniciar con el proceso de expropiación." **EN LO CONDUCENTE EL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA INDICA LA SIGUIENTE MOCIÓN:** Instar al Honorable Concejo Municipal y a la Administración Municipal para que busque el presupuesto requerido y realice la compra del terreno en la Finca N° 2194280-000 para la Asociación de Desarrollo Integral de Tambor. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN. AUSENTE: SRA. ISABEL BRENES UGALDE ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." SE RESUELVE ACOGER EL INFORME MA-SCH-21-2018. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** POR ALTERACIÓN Y FONDO se conoce el Oficio MA-SCGA-88-2018 suscribe Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día martes 23 de octubre del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, MSc. Humberto Soto Herrera y el Licdo. Leslye Bojorges León, Coordinador. Además se contó con la asistencia de los funcionarios municipales: MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director Proceso de Hacienda Municipal y el Licdo. Arturo Salas Carballo, Coordinador a.i del Proceso de Recursos Humanos. Transcribo artículo N° 1, capítulo I de la reunión N° 07-2018 del día martes 23 de octubre del 2018. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-A-3707-2018 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio N° 716-MA-SRH-2018 del Proceso de Recursos Humanos, como respuesta al oficio MA-SGA-37-2018, con relación a la denuncia presentada ante la Contraloría General de la República, referente al pago del salario escolar de la municipalidad. Transcribo oficio que indica: En atención a su oficio N° MA-SCGA-37-2018, con instrucciones de la señora Alcaldesa, le remito el oficio N° 716-MA-SRH-2018 suscrito por el Lic. Arturo Salas Carballo y por la Licda. Andrea Porrás Cordero del Proceso de Recursos Humanos. Atentamente, Licda. María José Brenes Lizano, Asesora de la Alcaldía.

## **OFICIO N° 716-MA-SRH-2018 DEL PROCESO DE RECURSOS HUMANOS:**

Nos referimos a su, emitido por la Secretaría de Comisiones Municipales, relacionados con una denuncia presentada ante esta unidad competente de la Contraloría General de la República, en la cual se argumentaba que desde 1998 las autoridades municipales supuestamente habían destinado en sus respectivos presupuestos anuales, los recursos para realizar el pago del salario escolar a sus funcionarios, sin que se procediera a realizar las retenciones salariales mes a mes. Al respecto conviene aclarar a Usted y a los honorables miembros del Concejo Municipal, lo siguiente: El fundamento legal para el reconocimiento del salario escolar es el artículo 19 de la Convención Colectiva; firmada entre los sindicatos y la Alcaldía Municipal el 3 de julio de 1998, la cual fue debidamente aprobada por el Concejo Municipal en agosto del mismo año, según oficios N° 1231-SM-98, en la Sesión Ordinaria N° 71-98, la cual establece textualmente: "La Municipalidad se compromete a reconocer a favor de sus servidores el 8.19% por concepto de salario escolar. El monto anteriormente establecido es el mismo que en la actualidad reconoce el Poder Ejecutivo en beneficio de sus servidores. Dicho reconocimiento cubre el periodo 1998 y se hará efectivo en la segunda quincena de enero del año 1999 y así subsecuentemente. El salario escolar se incrementará según los ajustes realizados por el Poder Ejecutivo. Este rubro salarial en ningún caso será deducido de los aumentos generales que otorgue por costo de vida".

Para lograr el porcentaje del 8.19% pactado, esta municipalidad redujo un 2% de los aumentos correspondientes a II semestre del 2000 y por último un 2% en el I semestre del 2001. El primer salario escolar completo con el 8.19% se canceló en enero del 2002 y los pagos de dicho incentivo fueron progresivos, por lo que se pagaba de salario escolar según lo retenido y descrito anteriormente (ver boletas de pago como ejemplo). Como puede observarse, los pagos no son diferidos mes a mes, porque ya existió una retención salarial a los aumentos descritos anteriormente. En este sentido, conviene aclarar que los puestos dentro de nuestra escala salarial ya tienen retenido en el tiempo 8.19% (período entre el 1999 y 2002), correspondiente al salario escolar. Por tales razones, para realizar el pago correspondiente en el mes de enero de cada año, lo que se hace es aplicar el porcentaje establecido a la sumatoria de salarios devengado por cada funcionario. Sin más por el momento, se suscriben, Lic. Arturo Salas Carballo, Administración de Salarios y Licda. Andrea Porras Cordero, Coordinadora de Recursos Humano. VB° MBA. Fernando Zamora Bolaños, Hacienda Municipal. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el oficio N° 716-MA-SRH-2018 del Proceso de Recursos Humanos, suscrito por el Lic. Arturo Salas Carballo, Administración de Salarios y la Licda. Andrea Porras Cordero, Coordinadora de Recursos Humano, VB° MBA. Fernando Zamora Bolaños, Hacienda Municipal y remitir el presente documento a la Contraloría General de la República de Costa Rica como respuesta al oficio DFOE-DI-1923 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Denuncias e Investigaciones. *Adjunto 27 copias de documentos para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA Y EL LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.* **SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO N° 716-MA-SRH-2018 DEL PROCESO DE RECURSOS HUMANOS Y REMITIR EL PRESENTE DOCUMENTO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA COMO RESPUESTA AL OFICIO DFOE-DI-1923 DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **Licdo Humberto Soto Herrera**

Básicamente, justificar el voto, porque este informe tengo entendido me corrije el señor Presidente y la Alcaldesa, hubo un regaño de la Contraloría por no haberlo entregado en tiempo, estaba en una comisión lamentablemente, se quedó ahí no le achaco la responsabilidad a nadie obviamente, pero es importante señora Secretaria enviarlo al ente contralor lo antes posible en vista de que la Contraloría está urgida porque hubo una denuncia contra diez municipalidades en ese tema incluida la Municipalidad de Alajuela.



### **Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa**

Efectivamente, el día viernes acudimos a la Contraloría, en diciembre del año pasado la Contraloría General de la República, envía una solicitud a las diferentes municipalidades del País, para que se refieran a la forma en que se calcula y se paga el salario escolar, en las diferentes municipalidades, esto llegó al Concejo Municipal de Alajuela, como desde el 17 de diciembre del año pasado y permaneció ahí hasta que en el mes de junio, la Presidencia Municipal, lo envió a la Comisión de Gobierno y Administración, duró siete meses en la Presidencia, sin haber sido enviado a la Comisión, la Comisión lo vio, lo revisó, nos pidió a la Administración respuesta la misma que se dio rápidamente, aún así fuimos de las pocas Municipalidades, que se tardaron en responder a la Contraloría, el viernes adquirimos el compromiso de ser posible esta misma semana este Concejo Municipal les estaría enviando la respuesta, porque al Concejo el que le corresponde el envío de la respuesta a la Contraloría.

**SE RETIRA A SOLICITUD DEL COORDINADOR LICDO LESLYE BOJORGES LEON EL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO OFICIO MA-SCH-35-2018, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3-2018.**

## **CAPITULO V. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR ALTERAR LA AGENDA DEL DIA, OBTIENE ONCE VOTOS, entrar Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Titulo XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

**ESCUELA JOSÉ MANUEL HERRERA SALAS:** Sra. Lilliana Fernández Arrieta ced. 2-498-517, Sr. Gerardo Álvarez Rodríguez ced. 2-477-936, Sra. Xinia María Montero Arce ced. 2-470-985, Sr. Ronald Alvarado Jiménez ced. 2-443-553, Sra. Katherine Prendas Soto ced. 3-432-419.

## **CAPITULO VI. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

**ARTICULO PRIMERO: SE PROCEDE ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA Y EL FONDO:**Oficio MA-A-4280-2018 de la Conforme a lo descrito en el oficio adjunto, PE-341-2018, con fecha 20 de agosto 2018, dirigido a esta Alcaldía por la señora Lorna Chacón Martínez, Presidenta Ejecutiva del Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART), se propone la realización de la producción televisiva "Caravana Navideña", un espacio dedicado enteramente a promocionar al cantón y provincia de Alajuela de cara a las fiestas navideñas.

El objetivo general de este proyecto es ofrecer a las audiencias un producto audiovisual moderno y de calidad que se diferencie de las ofertas de medios comerciales con el fin de conmemorar la Navidad, abriendo una ventana para mostrar por televisión, radio y web la.

Por lo indicado, se solicita a este Honorable Concejo Municipal su autorización para:

**1.-** Utilizar el parque Juan Santamaría las fechas del 13 y 14 de diciembre de 9 de la mañana a 10 de la noche.

**2.-** Autorizar el cierre de la vía cantonal ubicada frente al parque Juan Santamaría el día 14 de diciembre de las 4 de la tarde hasta las 10 de la noche.

**3.-** Autorizar la presencia de vehículos del SINART en su tarea de montaje de estructuras para la realización del evento, y la venia para los trabajos de montaje



respectivos.

**4.-Autorizar la instalación de un máximo de 12 stands de patrocinadores del evento quienes solamente ofrecerán muestras de sus productos, no existirá ventas de ningún tipo ni personas cocinando.” SE RESUELVE APROBAR 1.- EL UTILIZAR EL PARQUE JUAN SANTAMARÍA LAS FECHAS DEL 13 Y 14 DE DICIEMBRE DE 9 DE LA MAÑANA A 10 DE LA NOCHE.2.- AUTORIZAR EL CIERRE DE LA VÍA CANTONAL UBICADA FRENTE AL PARQUE JUAN SANTAMARÍA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE LAS 4 DE LA TARDE HASTA LAS 10 DE LA NOCHE. 3.- AUTORIZAR LA PRESENCIA DE VEHÍCULOS DEL SINART EN SU TAREA DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS. AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN MÁXIMO DE 12 STANDS DE PATROCINADORES DEL EVENTO QUIENES SOLAMENTE OFRECERÁN MUESTRAS DE SUS PRODUCTOS, NO EXISTIRÁ VENTAS DE NINGÚN TIPO NI PERSONAS COCINANDO.OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO: SE PROCEDE ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA Y EL FONDO:** Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** La solicitud de audiencia entregada a la Presidencia Municipal. **POR TANTO PROPONEMOS:** Para convocar a la segunda sesión extraordinaria del mes de octubre para este jueves 25 de octubre 2018 con las siguientes audiencias. **1.-** Asociación de Desarrollo Integral de Fraijanes, **2.-** Proyecto de Ejecución por Resultados 1 Etapa del Proceso de Planificación Institucional. **3.-** Comité de vecinos Residencial Tierra y Caña. **SE RESUELVE APROBAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL 25 DE OCTUBRE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO: SE PROCEDE ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA Y EL FONDO:**Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** La nota ADICV N° 73-2018 entregada en Presidencia del Concejo Municipal en día 23 de octubre del 2018 sobre la urgencia para terminar el proyecto de construcción de aceras. **POR TANTO MOCIONAMOS:** Autorizar al Subproceso de Obras de Inversión Pública pueda invertir recursos en las áreas pendientes de la comunidad Calle Vargas y Quebradas según el oficio ADICV N° 73-2018 para continuar con el proyecto de construcción de aceras.” **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO: SE PROCEDE ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA Y EL FONDO:**Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** En la comunidad de Santa Fe, distrito de San Antonio se están presentando problema con la limpieza del alcantarillado y tanto por el sistema pluvial como de aguas residuales que ponen en peligro la salubridad de la comunidad y sus familias. **POR TANTO MOCIONAMOS:** Para que la Administración proceda a la limpieza del alcantarillado de la comunidad Santa Fe ya sea por actividad ordinaria, contratación o vía coordinación interinstitucional.”**SE RESUELVE APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO QUINTO: SE PROCEDE ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA Y EL FONDO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Licda. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Humberto Soto Herrera, Prof. Flora Araya Bogantes Sr. Rafael Arroyo Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** La mayoría de la red vial nacional de los 14 distritos de nuestro Cantón, se encuentran sumamente deteriorados y pese a que

este Concejo Municipal, viene insistiendo en su reconstrucción y a la fecha no se ha concretado. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde invitar a los señores: Ministro de Obras Públicas y al Director del Concejo Nacional de Vialidad (CONAVI) a participar audiencia de este Concejo Municipal para tratar la situación de las rutas nacionales de todo nuestro Cantón. Se coordine dicha audiencia con la presidencia de este Concejo Municipal. **Copia:** Concejo de Distrito. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme.” **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO: SE PROCEDE ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA Y EL FONDO:** Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Lic. José Luis Pacheco Murillo **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este honorable Concejo Municipal solicite a la Unidad de Gestión Vial realizar un estudio técnico para ratificar con vía pública el restante no público de Calle el Cementerio en Carrizal, dado que dicha vía comunica a la fuente los ahogados y es necesaria la continuidad vial de la misma pues solo una parte de dicha vía es pública. “

**SE EXCUSAN SRA. ISABEL BRENES UGALDE CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN TÉC. FELIX MORERA CASTRO.**

**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VII. CORRESPONDENCIA**

**ARTICULO PRIMERO:** Sra. Silvia Elena Nassar Soto, y Sra. Ana Lucía Nassar Soto, que dice “Nos es grato saludarlos en nombre del grupo de vecinos del Barrio La Agonía, específicamente de las cuadras comprendidas entre las avenidas primera, central y segunda y las calles 7 y 9, dentro de quienes se cuentan varias adultas mayores (de ellas tres con edades superiores a los 85 años y una de 95 años), así como personas de diversas profesiones y ocupaciones y estudiantes, para referirnos a la respuesta de esa Municipalidad de fecha 28 de agosto del 2018, recibida al inicio de la tarde del pasado 30 de agosto. En dicha nota se refieren ustedes a nuestras comunicaciones del 25 de enero y 7 de mayo del presente año, no así a las otras notas que entregamos en esa Municipalidad con fechas lo de junio y 27 de agosto del 2018, que comprenden diversos temas y solicitudes. Sobre la contestación recibida, que contiene respuesta del arquitecto José Manuel Salazar Sánchez, quien asumimos está a cargo de todos los aspectos de nuestras notas (legales, contractuales, de patentes, horarios de trabajo autorizados por esa Municipalidad al señor Carlos Oconitrillo Rodríguez, dueño del establecimiento comercial al que nos hemos referido en nuestras notas, para las diferentes tareas que llevan a cabo: parqueo, lavado de autos, arreglo de llantas entre otros), por cuanto nuestras comunicaciones han presentado temas de esos órdenes y no propiamente fiscales y urbanos. Respetamos al señor Salazar, con quien, si no estamos equivocadas, mantuvimos excelente contacto hace algunos años por la idea de un proyecto que ayudara a mejorar nuestra seguridad y desarrollo comercial en el centro de la ciudad y le prestamos un libro sobre arquitectura/decoración japonesa. Puntualizamos a continuación algunos aspectos y

razonamientos con respecto al contenido de la respuesta del señor Coordinador del Proceso de Control Fiscal y Urbano, con la respetuosa y vehemente solicitud de aclarar y actuar acorde con la gravedad de los problemas originados por el mencionado señor Oconitrillo Rodríguez:

1-Si en su escrito indica el señor Salazar Sánchez que se le lleva un proceso jurídico al señor Oconitrillo Rodríguez en esa Municipalidad por un asunto tan serio y delicado como es una violación de sellos, llama la atención que en otra dependencia de esa misma Municipalidad, en el caso de marras el Proceso Fiscal y Urbano, no hayan consultado e indagado si existían posibles expedientes o procesos a nombre o en contra del citado Dueño del Garaje/Taller, como procedía, antes de invertir tiempo enviando a inspectores (que podrían ser los mismos que ya habían actuado cuando el cierre y, por ende con conocimiento previo de que sucedería lo ocurrido); poniendo así sobre aviso señor Oconitrillo Rodríguez sobre otra queja. Se perdió valioso tiempo, recursos y esfuerzos en algo que, de ante mano, se sabía no tendría los resultados procedimentales que exigían la situación que afecta a los citados vecinos y que el Coordinador Salazar avala al final del segundo párrafo de su respuesta. Pareciera una acción discriminatoria en contra de los mencionados vecinos, ya que es difícil entender que se dé una respuesta sin revisión de expedientes o casos previos, y pareciera también que esa Municipalidad no actúa ante serias denuncias. Es difícil entender que se dé una respuesta sin indagación ni revisión de expedientes o casos previos, y pareciese también que esa Municipalidad se quisiera cubrir con lo contestado y dejar las cosas como están, favoreciendo al causante del problema y, según lo anotan ustedes infractor de regulaciones al haber violado los citados sellos y reabierto su negocio (a 50 metros de esa Municipalidad) sin ningún respeto por ustedes ni por las regulaciones vigentes en el país, amén de sin solución para el tormento que hemos estado viviendo desde hace mucho tiempo, por lo cual pareciera una acción discriminatoria. En relación con lo contestado, solicitamos a la brevedad posible nos informen en detalle los alcances de la notificación y actas mencionadas en la nota del arquitecto Salazar (Notificación No.3175-15, acta de clausura No. 70-2016 y acta de violación de sellos No. 166-16) que llevaron al cierre del establecimiento con los debidos sellos municipales que violentó el señor Oconitrillo Rodríguez, quien siguió trabajando en su negocio sin importarle nada. Como afectados tenemos derecho a exigir una copia y explicación pormenorizada sobre la(s) patente(s) y sobre el horario autorizado de labores para cada una de las que realizan en ese terreno, el cual nos ha dicho el señor Oconitrillo Rodríguez a algunos vecinos es de 24 horas los 7 días de la semana y así se da y así lo tenía incluido en el rótulo frente a su negocio y, sorpresiva y coincidentemente lo bajó y le quitó la parte que decía 24 horas, a pocas semanas de que entregáramos en esa Municipalidad en enero pasado nuestra solicitud de solución al problema. En la copia de la foto del rótulo incluida en dicha nota se puede leer lo referente a las 24 horas, que en la práctica aún se mantiene. Sobre el último párrafo de la nota del Arq. Salazar, no es solo dirigirse al Ministerio de Salud, lo cual hemos hecho también, sino conocer por qué en esa Municipalidad le han autorizado un horario de 24 horas los 7 días de la semana, como nos lo dijo casi en tono de burla y de poder el Dueño del establecimiento en cuestión, y lo cual el Ministerio de Salud nos ha confirmado que fue la Municipalidad la que autorizó el horario y no ellos. Debe establecerse un horario acorde, además de exigirle cerrar completamente las instalaciones donde realiza los citados trabajos que producen ruidos con altos decibeles durante el día, la noche y madrugadas, con materiales aislantes de ruidos que abundan en el mercado, por las numerosas residencias que existen en el barrio. Una consulta al 911 les puede confirmar las muchas veces que vecinos llaman solicitando ayuda

para poder dormir y, una vez que la Policía se va, los trabajos continúan en dicho establecimiento como si nada.

Con todo respeto debemos manifestar que para que la respuesta de esa Municipalidad sea más seria, responsable y eficiente, en cumplimiento del bien superior de los adultos mayores y menores de edad que conforman parte del grupo de vecinos y acorde con la justicia y protección de sus derechos humanos que se les debe a los ciudadanos, el Coordinador que firma la nota de respuesta que se nos remitió esa Municipalidad debió consultar con el Proceso de Servicios Jurídicos que él cita, cuál es la situación del caso. En virtud de que no lo realizó, para que no haya discriminación en contra de los citados vecinos y se conteste tomando en cuenta los aspectos legales que conllevan nuestra queja, se pide una resolución del caso a la brevedad posible y se nos explique, en forma fundada, el por qué no se le ha cerrado de nuevo o notificado a la Policía o a las autoridades que correspondan la violación llevada a cabo por el señor Oconitrillo Rodríguez en su oportunidad y lo dejen seguir trabajando como si nada hubiese sucedido. Con el debido respeto preguntamos qué ejemplo está dando esa Municipalidad? Pareciera que protege a los infractores y no a los ciudadanos honestos y responsables con los deberes municipales, en detrimento de sus derechos de vivir y descansar con tranquilidad.

A pesar de que la redacción de las últimas 3 líneas del segundo párrafo no está muy clara, pareciera que el Coordinador que suscribe la nota indica que como hay un proceso, no puede él ordenar el cierre y da por concluida su actuación. Sobre lo anterior se deduce que el señor Salazar Sánchez avala la gravedad de la situación que estamos encarando los citados vecinos porque menciona lo del posible cierre del establecimiento, lo cual no puede realizar únicamente porque está en trámite el proceso que menciona por violación de sellos que hizo el señor Oconitrillo Rodríguez. Podrían por favor explicarnos qué quiere decir el arquitecto Salazar cuando textualmente escribe: "el proceso ya finalizado por nuestra parte", por cuanto no lo entendemos bien al existir la situación que reiteradamente hemos descrito a esa Municipalidad. En esa Municipalidad, precisamente, está la solución del caso en contra del señor Oconitrillo por la anterior violación de sellos que cita don José Manuel; así como nuestro caso, el cual considera tan grave el Arq. Salazar Sánchez que manifiesta no poder cerrarlo por eso. A lo anterior se suma lo expuesto en nuestras notas de fechas 10 de junio y 27 de agosto pasados, debidamente presentadas a esa Municipalidad con anterioridad a la nota de respuesta recibida el jueves pasado (30 de agosto del 2018) al inicio de la tarde. Sobre las cuales queremos copiarles el punto 7 de la última comunicación entregada en esa Municipalidad que dice: Se reitera, en nombre del citado grupo de vecinos del Barrio La Agonía, que lo que estamos solicitando es que el dueño del Garaje / Taller, señor Carlos Oconitrillo Rodríguez, lleve a cabo los trabajos requeridos para cumplir con el debido cierre con materiales anti sónicos, abundantes en el mercado, de las zonas dentro del Garaje/Taller donde se realizan los trabajos que nos afectan y permita así el debido y merecido descanso a las personas afectadas. La obligatoriedad de cierre Integral de dichas zonas, con materiales que protejan contra el ruido, debe darse para eliminar lo que obviamente es conocido por todas las personas: fuerte y nocivo ruido producido por las máquinas lavadora y secadora de carros y los equipos varios de arreglos de llantas. Si dichas tareas se realizaran en un espacio anti sónico debidamente acondicionado y cerrado podríamos descansar y dormir bien quienes llevamos ya demasiado tiempo (años) soportando y afectando nuestra salud por los ruidos ocasionados y rogando a esa Honorable Municipalidad por una acción propia, completa y rápida. Muy respetuosamente reiteramos nuestra solicitud a la señora Alcaldesa y a los honorables miembros de ese Concejo Municipal de una respuesta comprometida, explícita, válida en cuanto

a solucionar el problema que afecta cada día más la salud de los vecinos y responsable en vista de la investidura que los cubre a todos ustedes, teniendo en cuenta la obligación de proteger a los ciudadanos y cumplir con el bien superior de adultos mayores y estudiantes y la protección de los derechos humanos de todos los integrantes del citado grupo de vecinos del Barrio La Agonía, quienes les hemos rogado ya, en repetidas ocasiones, por una acción firme y pronta sin respuesta efectiva de parte de esa Municipalidad. En nombre de los mencionados vecinos se ofrecen para notificaciones, consultas o agregados los siguientes correos electrónicos y teléfonos: Silvia Elena Nassar Soto: [sienaso26@gmail.com](mailto:sienaso26@gmail.com) y 8392-8386, Ana Lucía Nassar Soto: [ana.lucia.nassar.soto@gmail.com](mailto:ana.lucia.nassar.soto@gmail.com) y 8829-2311.”

**Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente**

La nota que presentan las señoras Nassar, evidentemente hay una situación que las tiene molestas porque ya las quejas son reiteradas con relación a este tema, las respuestas que han recibido han sido respuestas que al fin y al cabo, no son respuestas de nada porque no se les soluciona la problemática, inclusive me llama la atención como una de las respuestas indica que ya este señor le tienen una denuncia porque violentó los sellos, o sea evidentemente aquí me parece que los Funcionarios Municipales y a través de una directriz de la Alcaldía deben de tomar en consideración, la condición de los munícipes que están siendo afectados, es que ya la imposición que se ha dado, ha sido una disposición de lo que sufren como munícipes en ese caso. Solamente, para llamar la atención en este tema que ya es reiterado que llega a este Concejo.

**Licda Katya Cubero Montoya, Abogada del Proceso Servicios jurídicos, en el ejercicio temporal como Asesora del Concejo:**

Hace un par de sesiones si la memoria no me falla, habíamos tenido ya en Agenda una nota de la señora Nassar, donde les di una explicación hasta con los números de expedientes judiciales en este momento no los tengo en a la mano, pero recordemos que tenemos dos procesos penales, en contra de este señor, en uno de los procesos ya él había sido condenado y nosotros estamos presentando el incumplimiento por parte del señor Oconitrillo, con relación a lo que había sido resuelto en una de las actividades comerciales que él tiene ahí, en el otro caso estamos a la espera que se señale hora y fecha para la audiencia en el Tribunal de Apelaciones de San Ramón, porque tuvimos que plantear precisamente un recurso de Apelación en virtud de la Sentencia que había sido remitida por el Juzgado Penal de Alajuela, ambos casos no ha habido inercia de la Administración, por el contrario los dos casos están en sede judicial y ahora dependemos de las resoluciones y de los plazos de los despachos judiciales tanto en el caso de Alajuela, como en el Tribunal de Apelaciones de San Ramón.

**María del Rosario Rivera Rodríguez**

A mí me llama mucho la atención, esta situación y me consta porque me he interesado en conocer las acciones municipales al respecto en respuesta de la situación que están sufriendo los vecinos de este negocio, sin embargo tengo una consulta, y es que como Municipalidad no se puede hacer algo, ante tanta forma digamos, que este Munícipe ha brincado porque entiendo que funciona sin patente, entonces, no me explico cómo todavía tiene agua por ejemplo, en fin o luz, cosas porque si está faltando ante la administración me es difícil entender cómo es que no existe la forma de parar un abuso como el que esta señora Plantean y que no haya una forma legal de parar y que tengamos que estar expuestos al proceso jurídico, o proceso de juicios, cosas de este tipo sin poder hacer nada. Realmente,



comprendo la situación de las Señoritas Nassar, uno quisiera poder resolver más pronto esta situación y consulto ¿sí es posible hacer algo más?

**Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal**

Doña María hablando con Katya de qué podemos hacer, porque está en sede judicial, me decía que una opción es enviarle a don Manuel Salazar, Jefe del Proceso de Control Fiscal, una nota donde se le indique que constantemente esté pasando y haga revisión de los sellos en vista de que se está dando un delito continuado, todo eso documentarlo para presentarlo a las instancias judiciales que lo están resolviendo.

**Prof. Flora Araya Bogantes**

Dichosamente o desgraciadamente no se qué decir, somos un País de derecho, exactamente la tortillera que completamente afea ese casco histórico de Alajuela no tiene patente, no tiene permiso, pero metieron un recurso y ahí están José Manuel no los puede ir a quitar, ni hacer nada. Tienen un recurso, como por un año alquilaron eso, ahí está la explicación.

**SE ENCUENTRA AUSENTE SR. RAFAEL ARROYO MURILLO Y ENTRA PARA LA VOTACIÓN SRA. DANIELA CÓRDOBA QUESADA.**

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE INFORME, EN PLAZO DE OCHO DÍAS.OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Sr. Rafael Sancho Rodríguez, Téc. En Gestión Ambiental, Oficio CN-ARS-A1-2188-2018, que dice "Atención a Oficio MA-SCM-1425-2018 denuncia presentada por el señor Manuel Ávila Vásquez contra la tienda el Milenazo, por supuesta contaminación sónica, sita Alajuela, costado oeste del Mercado Municipal.El día 22 del presente mes se realizó medición sónica al local comercial en mención, dando los siguientes resultados

Lugar:	Valores obtenidos dBA)	Norma diurna dB (A)	Hora
Acera contigua a la Tienda El Milenazo	83,46	70	11.30 am
Ruido Ambiente	81,97		

Analizados los resultados de las mediciones sónicas se puede observar que el ruido generado por la actividad en el local comercial de marras, no sobrepasa los límites establecidos para la norma diurna en el Reglamento de Control del Ruido ( Decreto 39428-S ), ya que el ruido de fondo o ambiente es superior a la norma, se aplica lo siguienteAjuste por ruido ambiental: Cuando el ruido ambiental del área supere los límitesmáximos permisibles, la fuente generador. No podrá aumentar el ruido ambiental del área en más de 3 dBA." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS.**

**ARTICULO TERCERO:** Sr. Luis Fajardo Cubillo, que "solicita su ayuda con el problema que tenemos en la comunidad de Ciruelas de Distrito San Antonio con la calle del Súper la Central hacia Boston que tiene muchos huecos si es posible que los maten a la par. Ya que la calle es municipal y es un peligro eso huecos por un accidente

En lo conducente se presenta moción de fondo:



**MOCIÓN DE FONDO:** Suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, avalada por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Lic. José Luis Pacheco Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** La nota suscrita por el munícipe Luis Fajardo Cubillo sobre la problemática de baches y mal estado de las vías en la comunidad de Ciruelas. **POR TANTO PROPONEMOS: a)** Instar a la administración a realizar un bacheo en la ruta cantonales de la comunidad de Ciruelas iniciando por el conector Ciruelas cruce con la radial El Coyol de la RN 27 (Del súper la central hacia el norte). **B)** Instar a la administración a realizar un perfil para la atención y asfaltado de la calle en mención incluyendo el proyecto pluvial. Exímase de trámite de comisión.”

**SE ENCUENTRA AUSENTE SR. RAFAEL ARROYO MURILLO Y ENTRA PARA LA VOTACIÓN SRA. DANIELA CÓRDOBA QUESADA.**

**CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Sr. Luis Fajardo Cubillo, que “solicitarle nuevamente un gimnasio al aire libre para la comunidad de Ciruelas en el distrito San Antonio ya que mi persona presente uno en el año 2016 ustedes 10 mandaron a Concejo de Distrito y de ahí no paso les pregunto a los síndicos del Distrito y indican que lo tienen Concejo Municipal la comunidad tiene lugar para tenerlo y mi persona como parte Comité de Salud nos comprometemos al mantenimiento del mismo.

**SE ENCUENTRA AUSENTE SR. RAFAEL ARROYO MURILLO Y ENTRA PARA LA VOTACIÓN SRA. DANIELA CÓRDOBA QUESADA.**

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS.**

**ARTICULO QUINTO:** Sr. Richard S. Arauz Reyes, que dice “Para su conocimiento le detallo lo siguiente, con fecha 25 de junio 2018 recibí del Departamento de Control Fiscal y Urbano el Oficio MA- PCFU 776-2018 donde me dan respuesta al trámite REF. TRAMITE 8817-2018 con fecha 27 de abril 2018 donde el CONSEJO MUNICIPAL le informa que procedan a notificar sobre las AGUJAS EXISTENTES en el residencial Llanos del Molino que no cuentan con permiso municipal para las mismas, y que con la PREVENCIÓN MUNICIPAL NUMERO 01-2018 se procedió a notificarles por medio de los señores inspectores JOSUÉ ELIZONDO VILLALOBOS y OSCAR CORDERO VEGA. El día 11 de setiembre nos presentamos al Dpto de Control Fiscal y Urbano para preguntar que PORQUE A LA FECHA DE HOY continúan dichas agujas en el residencial, donde nos atendió la señora Rosemary Flores y nos dice Así DE SIMPLE disculpen pero no tengo nada en el sistema sobre dicho caso continua diciendo deme sus teléfonos para avisarles cuando encuentre dicho caso, como es posible si del mismo departamento recibí una notificación de respuesta del mismo y fue firmada por el sr. José Manuel Salazar Sánchez .” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Sr. José Marcelo Llobet, Presidente Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela y de mi persona como representante legal reciban un cordial saludo acompañado de los mejores deseos de éxitos. Además, y en respuesta oficio MA-SCM-1441-2018 del 21 de agosto el

2018, agradecer el comunicado, mismo que sin duda alguna trasladaremos a nuestros afiliados, para que estén informados y cumplan con la reglamentación, sin embargo, constatamos que ninguno incurre en los errores mencionados, no obstante, aprovecho el espacio para informarles de otras situaciones más preocupantes que no se están considerando y que afectan el entorno de los empresarios y que es obligación del Gobierno Local y de su respetable Cuerpo Colegiado atender y erradicar. 1. Puestos de ventas estacionarias: Alajuela cuenta con actividades comerciales que incumplen a todas luces con la Ley General de Salud y el reglamento de patentes vigente con el que cuenta la Municipalidad de Alajuela. Las aceras, espacios públicos derechos de vía, son tomados por terceras personas, con el fin de realizar una actividad lucrativa, o también vehículos estacionados en plena vía vendiendo verduras, (fotografías adjuntas), que genera una competencia desleal a la mayoría de los comerciantes del centro de la ciudad, que además hacen que se vea fea la ciudad, mismas que han sido autorizadas por parte de Concejos Municipales anteriores pero no son del desconocimiento del actual, actuando a todas luces, en contra del ordenamiento jurídico y que, en la actualidad, dichas estructuras y actividades comerciales que se llevan a cabo, incumpliendo una serie de requisitos que detallo más adelante, sigan a vista y paciencia de las autoridades locales, y que los afectados, "se tapen los ojos con una venda" por temor a denunciar y tener que ser víctimas de amenazas y presiones. Es importante que, el gobierno local actúe y solicite al Concejo Municipal, la erradicación inmediata de cada puesto estacionario existente en el casco central de la ciudad, que afecta a todas luces el ornato, la sana competencia comercial, la salud pública y, sobre todo, el orden y la tranquilidad pública que como ciudadanos alajuelenses merecemos, pero además como patentados sentir una retribución por las obligaciones que pagamos. Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. CAPÍTULO IV Licencias para ventas ambulantes o estacionarias:

Artículo 38. —Definición. Las ventas ambulantes son aquellas ventas, que se realizan en las vías públicas, para comercialización de productos nacionales o extranjeros, tienen características de movilizarse de un lugar a otro. Las ventas estacionarias, son aquellas que se realizan en la vía pública, para la comercialización de productos nacionales o extranjeros en un punto fijo previamente determinado por la Municipalidad. Se exceptúan de esta normativa, las ventas estacionarias que se realicen en la Feria del Agricultor, reguladas por normativa especial

Artículo 39. —Prohibición. Nadie podrá realizar el comercio en forma ambulante o estacionaria, en las vías públicas sin contar con la respectiva licencia municipal.

Queda prohibida la realización de ventas estacionarias en el distrito primero del Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito.

-Es muy claro y más que evidente el incumplimiento al artículo 39 que señala la prohibición absoluta de ventas estacionarias en el distrito primero del cantón.

Asimismo, queda prohibida la realización de ventas estacionarias en los siguientes lugares:

Áreas no permitidas de conformidad con lo establece la Ley de Tránsito.

En las zonas de alto tránsito vehicular.

En las vías públicas por donde transiten más de mil vehículos diarios.

En las zonas en que se pueda poner en peligro la seguridad de los peatones.

En las paradas de autobuses o taxis.

En aceras con un ancho menor de un metro y medio.

Obstruyendo ventanas, entradas, esquinas, a una distancia menor de un metro, cincuenta centímetros de la línea de pared.

En los parques o áreas verdes.

Sobre el cordón y caño de 30 x 40 x 40 centímetros, de material resistente, fácil de lavar, con bolsa plástica de uso obligatorio. Cualquier señal o aviso comercial requerirá el visto bueno de la Municipalidad. No se permitirá el uso de megáfonos, parlantes o cualquier elemento que pueda causar contaminación sónica.

Dichos locales no cuentan con basureros óptimos con capacidad para los desechos que generan.

Artículo 47.—Suspensión de la licencia. Se procederá a la suspensión de la licencia para la venta ambulante o estacionaria cuando el patentado incurra en algunas de las siguientes causales:

No conservar el ornato de la venta ambulante o estacionaria.

El traslado de la venta estacionaria a un lugar distinto al autorizado sin previa autorización del Concejo Municipal.

La variación del recorrido aprobado para ventas ambulantes, sin la previa autorización del Concejo Municipal.

Contaminar el medio ambiente.

Incumplir con la normativa de la Ley General de Salud.

Incumplir con lo que establece este Reglamento, así como otras leyes y Reglamentos conexos, que regulan la explotación de este tipo de actividades.

La falta de presentación de la licencia o carné que lo acredite como vendedor autorizado, a requerimiento de los inspectores municipales.

Artículo 48.—Prohibición para suministro de servicios. El Instituto Costarricense de Electricidad y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados o quien corresponda, no podrán suministrarle energía eléctrica, ni agua a ninguna venta estacionaria.

Dichos puestos estacionarios cuentan con medidores eléctricos. Existiendo incumplimiento total al artículo 48.

Artículo 49.—Caducidad de las licencias ambulantes o estacionarias.

Las licencias municipales caducarán:

En el caso de que el concesionario no la utilice en forma regular por espacio mínimo de 15 días salvo a casos de fuerza mayor debidamente comprobados por la autoridad competente y siempre no pase de tres meses.

Cuando se compruebe que se ha transferido el derecho a otra persona o que el concesionario no atienda el puesto personalmente.

Por denuncia formal comprobada ante la Municipalidad, contra el concesionario por motivos inmorales y contra las buenas costumbres previo procedimiento administrativo donde se demuestren esas circunstancias.

Cambio de línea comercial establecida en la adjudicación de la licencia sin autorización previa de la Municipalidad.

Cuando el patentado incurra por tercera vez en alguna de las causales de suspensión previstas en el artículo 47 de este Reglamento.

Más del 90% de los puestos estacionarios están siendo operados por terceras personas que arriendan el espacio y lucran con la actividad comercial que realizan, sin dejar de lado las patentes que siguen funcionando pese al fallecimiento del propietario, sin cumplir entonces con el mínimo requerimiento. Y lo mejor de todo, en un espacio público en administración de la Municipalidad de Alajuela. Donde muchos de ellos cuentan con vehículos y hasta propiedades a su nombre... ¿Entonces dónde está la necesidad actual de estas personas que están mejor que muchos?

Al parecer el gobierno local se ensaña con el comercio a derecho y no regula a los que no están a derecho.

Artículo 52.—Diseño de los puestos. El diseño de los puestos será el que indique la Municipalidad previa aprobación del Departamento de Diseño. Las dimensiones máximas serán: setenta y cinco centímetros de ancho por ciento veinte centímetros de largo. El área que ocupa un puesto no podrá ampliarse de ninguna forma; ni siquiera con toldos o plásticos o cualquier otro objeto.

Todos los puestos estacionarios incumplen las dimensiones máximas permitidas y exceden por mucho lo estipulado en dicho artículo.

Artículo 56.—Prohibición de traspaso. Queda terminantemente prohibido la cesión, donación, venta o cualquier forma de traspaso de las licencias para ventas ambulantes o estacionarias.

Una vez fallecido el autorizado, nadie puede hacer uso de la autorización otorgada o solicitar traspasos como han existido solicitudes al Concejo municipal que, de primera mano, debe rechazar dichas solicitudes por incumplimiento a la normativa existente.

Artículo 59.—Reubicación de puestos por razones de interés público.

La Municipalidad se reserva el derecho de reubicar los puestos estacionarios, cuando

las condiciones del tránsito o de los peatones lo ameriten, la construcción de obras nuevas lo requieran o por cualquiera otra causa a juicio de la municipalidad. En tales

casos, la Municipalidad comunicará la decisión al patentado, con al menos quince días hábiles de anticipación para que éste pueda preparar adecuadamente su traslado.

La Municipalidad cuenta con la potestad legal de incluso reubicar dichos puestos, que mediante estudio socio económico, pueda valorar cada caso en particular. Recordemos que estas licencias o permisos son dados por el Concejo o por la administración a título precario. Por lo tanto, el interés público estará siempre por encima del interés particular o privado. Queda totalmente evidenciado que, la señora alcaldesa, en su representación legal de la Municipalidad de Alajuela están incurriendo en un incumplimiento de deberes que debe ser denunciado. Y solicitar las investigaciones que se consideren pertinentes, con las autorizaciones otorgadas por el Concejo Municipal en cuanto a puestos estacionarios y ventas ambulantes que van en detrimento a la ley general de salud.

1. Vendedores de lotería:

Es claro que, los vendedores de lotería entran en lo estipulado en el artículo 53 del reglamento de patentes que señala actividades autorizadas:

Artículo 53.—Actividades autorizadas. En las ventas ambulantes o estacionarias, únicamente se permitirá la venta de los siguientes productos: frutas hortalizas y verduras, golosinas, artesanía y juguetes, periódicos y revistas, lotería y chances y demás juegos autorizados por ley, copos y helados, flores, alimentos rápidos empacados, en el caso de las ventas ambulantes, podrá autorizarse también la venta de ropa, electrodomésticos o muebles a domicilio (Polacos). Así las cosas, es importante recalcar y evidenciar una serie de anomalías que pueden ser determinadas a simple vista con tan solo caminar por los alrededores del mercado central de Alajuela. Por lo cual es de suma importancia señalar antes lo estipulado en la ley de rifas y loterías de Costa Rica. Ley N° 1152 (37), del 1 de abril de 1950 y de igual forma, incumplimientos al código penal, propiamente al artículo 400, molestias a transeúntes, inciso a). Por lo cual es importante, antes de profundizar en el tema, conocer algunos conceptos y sanciones estipuladas en dicha ley:

Artículo 1o.- Se entiende por lotería toda operación destinada a procurar ganancias por medio de la suerte entre personas que han pagado o convenido pagar su parte en el azar.

Artículo 2.- Se entiende por "rifa" el sorteo o juego de azar de una cosa, con ánimo de lucro, que se efectúa generalmente por medio de billetes, acciones o títulos y otras formas similares. Cuando para realizar las rifas autorizadas se usen libros o talonarios, deberán llevar el sello de la Gerencia General de la Junta de Protección Social. Las rifas que emita la Junta de Protección son las únicas que podrán otorgar premios en efectivo, cuyo plan de premios sea superior al monto equivalente a dos (2) salarios base, según lo establecido en la Ley N° 7337, de 5 de mayo de 1993.

Artículo 3°.- Se impondrá una multa de cien mil colones (0100.000) o prisión de tres a seis meses, a los autores, empresarios, administradores, comisionados o agentes de rifas prohibidas. Serán penados con multa de diez mil (010.000) a cien mil colones (0100.000) a quienes circulen listas de premios, sean poseedores de ellas o realicen propaganda, de cualquier clase y por cualquier medio, respecto a rifas prohibida.

a) El que obstruya o, en alguna forma, dificulte el tránsito en las vías públicas o sus aceras, con materiales, escombros u objetos, o las cruce con vehículos, vigas, alambres u objetos análogos, sin valerse de los medios requeridos por el caso para evitar daño o molestia a los transeúntes o conductores, si se hubieran colocado sin licencia de la autoridad competente.

Una vez conocidos los primeros cuatro artículos de la ley de rifas y loterías, así como al código penal de Costa Rica, puedo mencionar incumplimientos actuales, tanto de la Junta de Protección Social de San José, como por parte de la municipalidad de Alajuela, que a continuación detallo:

Es evidente que los vendedores de lotería del cantón Central, se han adueñado de las aceras alrededor del mercado central de Alajuela, sitios que están en administración municipal y que deben estar libres de obstáculos para los peatones. Es impresionante como estos vendedores de lotería colocan mesas, sillas, sombrillas, computadoras, impresoras, canastas víveres, entre otras cosas, todo sobre las aceras que deben ser de los peatones. No es posible que, estas personas se posicionen donde mejor les plazca, ocasionando un daño directo al comerciante que paga sus impuestos, porque sencillamente un vendedor de lotería instala su puesto, obstaculizando las ventanas donde tienen exhibidos sus productos, productos que el cliente debe ver para sentirse atraído y poder ingresar al local comercial para una posible adquisición del bien o servicio. No es posible, que vendedores de lotería, que no pagan un solo colón de impuestos, se adueñen de las aceras y restrinja a los peatones el derecho al libre tránsito al que tenemos derecho por ley. Las aceras, mismas en administración municipal, están convertidas en mercados persas, que aparte de ocasionar problemas a los locales comerciales, afectan de manera directa el ornato de la ciudad.

Por otra parte, estos vendedores de lotería se han apropiado de los espacios debajo de los aleros de la infraestructura del mercado municipal, ocasionando que, en época de lluvia, los peatones que pueden pasar por debajo de estos aleros y así evitar mojarse al menos un poco, tengan que caminar fuera de ellos y mojarse, simplemente por la comodidad de otros que están lucrando en un espacio público. Pero no solo esto es el problema o lo más grave de todo, porque más del 90% de vendedores de lotería autorizados y revendedores, practican la venta de lotería ilegal, mejor conocida como "tiempos clandestinos". Siendo la Junta de Protección Social responsable de solicitar a la policía administrativa ser auxiliares de sus obligaciones en el combate a la lucha contra la lotería ilegal. Siendo corresponsable



la Municipalidad de Alajuela, por facilitar un espacio público, para la realización de dicha actividad delictiva. Donde se venden loterías completamente prohibidas por ley y tipificado como el delito de estafa, según lo estipulado en el artículo 4 de la ley de rifas y loterías, que reza:

Artículo 4º.- Los autores, empresarios, administradores, comisionados, intermediarios o agentes de loterías prohibidas serán autores del delito de estafa, previsto y sancionado por el Código Penal, en perjuicio de la Junta de Protección Social de San José. Quienes intervengan como portadores, por cualquier título, o como expendedores, compradores o pregoneros de loterías prohibidas se considerarán copartícipes y por tanto también se les aplicará la pena por el delito de estafa, al cual se refiere el artículo anterior, pero disminuida de uno a dos tercios.

La misma pena se impondrá a quien introduzca en el país billetes de loterías prohibidas o cualquier documento, instrumento u objeto que las represente. No es posible que el Concejo Municipal y la administración municipal, permitan que, mediante acuerdos emitidos por regidores y respaldados por la alcaldía municipal, se les permita a estas personas, adueñarse de los espacios públicos, ocasionar daños al comercio y aparte de eso, llevar a cabo una actividad tipificada como delito.

Y lo peor de todo es, que esto se lleva a cabo en un espacio público, a cielo abierto y a vista y paciencia de las autoridades policiales.

### 3. Patentes / emprendimiento

En Alajuela emprender representa todo un calvario para quienes inician el proceso, los requisitos iniciales cambian cada vez que el solicitante llega a presentar lo anteriormente solicitado, la tardanza de respuesta para brindar la misma es demasiado, y lo más grave cobrar dinero para que la patente salga antes, sin la posibilidad de denuncia pues el empresario necesita iniciar lo antes posible su actividad comercial, y prefiere guardar silencio, antes de empezar un proceso legal que implica tiempo, dinero y posibles represarías para su negocio a futuro, y la Cámara aunque recibe la denuncia verbal no cuenta con la autorización del solicitante como prueba para intervenir. Tenemos conocimiento de un caso específico de una empresa que realizan una actividad no permitida para una urbanización, misma que fue denunciada y que hoy continúa funcionando a la libre sin ninguna consecuencia ni el departamento de patentes interviniendo el caso. El tema de patentes debe ser un tema prioritario, el que está en regla apoyarlo y estimular es entorno para el crecimiento, pero al que no cumple ni con los requisitos mínimos se le debe llamar a cuentas.

En reuniones con el anterior Alcalde Sr. Roberto Thompson Chacón, uno de los temas mencionados fue; la implementación del Laboratorio Móvil Pymes, proyecto que podría venir a subsanar grandes falencias que esta Municipalidad tiene, sin embargo no hubo respuesta. Con la Actual Alcaldesa hemos solicitado cita para de igual manera solicitar la implementación de este, sin embargo, no tenemos respuesta, pero además de este proyecto ofrecer el apoyo de la Cámara como aliado realizando capacitación a los solicitantes de patentes para que entiendan el procedimiento o ser un brazo del departamento de patentes desde la Cámara, pero lamentablemente y pese a las diversas solicitudes de citas no hay respuesta positiva por parte de la Sra. Laura Chaves Alcaldesa.

### 4. Inseguridad comercial y ciudadana

Los datos suministrados por el OIJ a esta Cámara en una comparación interanual del primer semestre del 2017 al primer semestre del 2018, muestra que los casos de asaltos en vía pública aumentaron en 20, así como también a los

locales comerciales, lo cual evidentemente aleja a los clientes de Alajuela, y deja en posición vulnerable a los comerciantes los que pese a su propia inversión en Cámaras no es suficiente para atacar al hampa, otro sector altamente afectado es el sector Turismo, lo cual es inconcebible siendo Alajuela la puerta al mundo, desde el 2017 estamos solicitando la instalación de Cámaras de Seguridad para El casco central de la ciudad es una zona de alto tránsito vehicular, los puede la estacionarios obstruyen a todas luces las esquinas y ventanas de comercios que cumplen con cada uno de los requisitos exigidos por ley y muchos de estos puestos, se encuentran sobre el cordón y caño, ocasionando una evidente afectación no solo al tránsito peatonal, si no, al tránsito vehicular del cantón. Ocasionando aún más congestión vehicular debido al tamaño de las vías públicas.

Queda prohibido que las ventas ambulantes licenciadas, puedan estacionarse más de cinco minutos en un mismo lugar.

Artículo 42.—Limitación al número de licencias. No se podrá otorgar más de una licencia comercial para venta estacionaria por cada cuadrante o calle. Existen más de un puesto estacionario por cuadrante

Artículo 43.—Horario de funcionamiento. Se establece como horario de funcionamiento de ventas ambulantes y ventas estacionarias, de las seis a las dieciocho horas no pudiendo realizarse la actividad fuera de dicho horario.

Horarios irrespetados y sin control por parte de la Municipalidad

Artículo 45.—Prohibición para la manipulación de alimentos y venta de bebidas alcohólicas. Además de las causales estipuladas en el artículo anterior, no se otorgarán licencias para ventas ambulantes ni estacionarias, para la venta de alimentos que deban ser manipulados por el vendedor en forma directa (tales como; carnes, embutidos, frutas peladas o picadas, pupusas, etc.), ni para la venta de licores, ni cerveza ni ningún otro producto no amparado a la licencia otorgada.

Algunos locales venden fruta pelada sin restricción alguna.

Artículo 46.—Requisitos de ornato. Las ventas ambulantes o estacionarias, deberán contar con un basurero cuyas dimensiones mínimas serán que este sea un Instrumento de apoyo para los cuerpos policías, y bajarla inseguridad o por los menos poder encerrar a los delincuentes, solicitud sin respuesta al día de hoy, pese a los diversos oficios por parte de la Cámara, OIJ y Fuerza Pública, al Consejo Municipal y a la misma Alcaldía, el proyecto no se termina de materializar

Competencia desleal:

En este apartado deseamos además de todo lo anterior recalcar la problemática de los Orientales que vende productos sin permisos, más baratos que otros lugares, con promociones a todas luces insostenibles. Al Igual que las tiendas que venden productos tan baratos que no cubren ni los costos.

En este momento vivimos una crisis económica, por la incertidumbre que tenemos en el ambiente con respecto a la situación económica del país, pero si además no se resuelve problemas de entorno terminarán por quebrar negocios, y con ellos un empobrecimiento total del país.

Estimados señores es hora de velar a favor de los intereses de los comerciantes honestos, que deben cancelar sus impuestos, alquileres, cargas sociales, préstamos bancarios y muchas otras cosas más, que se están viendo seriamente afectados por decisiones permisivas, abusivas y hasta tipificadas por el código penal, por el bienestar de unos pocos, solamente por sus intereses políticos o presiones. La ley es clara y las obligaciones de ustedes como órgano Colegiado también. La prioridad número para Ustedes debería ser que TODOS cumplan con los requisitos de ley.

Además de respetuosamente solicitar hacer conciencia que esta Municipalidad depende del pago de las obligaciones de los patentados y para darles un dato exacto de análisis Alajuela en este momento tiene más de 45 locales comerciales desocupados solo en casco central, de ellos 10 se fueron a invertir a Heredia, aduciendo que tienen menos trabas y más apoyo, lo cual debería ser una preocupación y razón para tomar acciones que estimulen la economía de Alajuela, que hagan que Alajuela sea más competitiva, y eviten que los inversionistas se lleven los recursos a otros sectores, sin dejar de lado la importancia de estimular el emprendimiento, eso con el afán de que las arcas del gobierno sigan siendo ten boyantes como hasta ahora y no se vean en aprietos para hacer frente a las obligaciones futuras. Por lo que solicitamos, respetuosamente, acciones concretas ante las situaciones que aquí señalo, mismas que estoy seguro no son del desconocimiento de ustedes, y que requieren de intervención inmediata.”

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Sr. Juan Ramón Solís Ávila, portador de la cédula de Identidad número 9-0049-0960 vecino de Calle Cambolla, La Guácima de Alajuela. En mi condición de Adulto de 62 años, desempleado y con padecimientos de presión alta. Solicito por medio de la presente un permiso o documento que me permita ser vendedor ambulante legal, sea en la terminal de Buses de Naranjo o bien en algún punto en Alajuela que me pueda ubicar. Esta necesidad es debido a mi condición antes comentada y me hace imposible encontrar trabajo. Con base en esto espero su pronta respuesta y su ayuda, ya que soy Padre de familia y me encuentro desesperado por llevar el sustento a mi hogar. Me despido agradeciendo de antemano su atención y la colaboración que me puedan brindar.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO OCTAVO:** Sr. Marvin Herminio González Cordero, patentado desde 1988 con patente al día costado Sur este del Parque Central y ha la vez en el año 2017 el concejo me otorgaron un permiso para vender granizados los sábados y domingos la comisión me otorgo el permiso con 11 votos a favor y hay dos policías municipales la Sra. Erika González Víquez, y el compañero haciendo en servicio el domingo me hicieron sacado del parque frente a la fuente yo me fui para mi puesto alegando que tenía permiso el copero Fredy Porras y Marito no tienen patente, las tienen alquiladas y también los señores De los inflables ellos son de Heredia y un copero es de San José. “ **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO NOVENO:** Sr. José Pablo Céspedes Zumbado, que “cédula 2-428-765 adjunto documento (cédula y hoja de delincuencia) Me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitarles un permiso estacionario para vender frutas de época en la zona del Coyol de Alajuela, busco hacer las cosas debidamente. Mi situación actual se ha vuelto más que difícil, por asunto de edad no encuentro trabajo desde hace más cuatro meses lo que me está llevando a la desesperación. Pedí ayuda a mis conocidos, después de tocar muchas puertas se me abrió una, hay unas personas que me están dando la oportunidad de poder ganar dinero honradamente, ellos me dan fruta en consignación y yo debo venderla. Lo que

necesito de ustedes es un permiso estacionario, eso soluciona mi situación actual para así poder llevar comida a la mesa somos una familia de 6 personas. Les agradezco de antemano su ayuda que es vital para mí en este momento, que Dios les continúe Bendiciendo.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO:** Sr. Rodolfo Ramírez Jaramillo, que dice “Las conferencias son para promover las artes, cultura, los valores humanos, buenas costumbres en la sociedad concientizar a la gente de la importancia de llevar una vida mesurada. El movimiento gnóstico asociación civil, es una Institución seria, mexicana establecida desde 1992, dedicada a difundir las normas y principios de educación de nuestros antepasados de Anahuac, fomenta el desarrollo de los valores humanos en el individuo, el estudio del hombre en la parte física psicológica y emocional para obtener un vivir correcto en la sociedad a la cual pertenecemos, busca desarrollar y fomentar la cultura de las artes. El movimiento gnostico es una asociación civil sin fines de lucro, el interés que se tiene es de informar a las personas como conseguir una vida plena en la parte individual, familiar y social. En México hay más de 800 centros de educación a lo largo de nuestro maravilloso país, se han establecido centros de educación en Rusia, Brasil, Estados Unidos de Norteamérica, Alaska, Guatemala, Perú, Colombia, Suiza, España, Grecia, China, Argentina, Francia, Armenia y a principio de este año aquí en Alajuela Costa Rica.” **SE RECHAZA, OBTIENE DOS VOTOS A FAVOR, LESLYE BOJORGES LEON Y HUMBERTO SOTO HERRERA.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Sr. Jefferson Calderon Vega, Presidente ADI Monserrat que “solicitarles nos colaboren con el dragado del alcantarillado que se encuentra frente al Ebais de Monserrat, nuestra preocupación se debe a que en esta época del año donde el invierno es tan intenso el agua se estanca trayendo múltiples problemáticas y como comprenderán los vecinos nos han solicitado los ayudemos a resolver este inconveniente. No está demás indicarles que no ha empezado la temporada de dengue, y no quisiéramos que la salud de la comunidad se vea comprometida por el atasco de años en esta alcantarilla, con un brote de esta enfermedad. Les agradeceremos la colaboración que nos puedan brindar en resolver esta situación.”

SEGUNDO DOCUMENTO que suscribe el Sr. Jefferson Calderon Vega, presidente ADI Monserrat que “Sirva la presente para hacer de su conocimiento la necesidad de un Puente Peatonal que tiene la comunidad de Monserrat, principalmente la que vive después del puente La Arena. Al principio la inquietud que tuvimos fue que la estructura que se encuentra costado oeste del bar casa vieja fuera trasladada, pero cotizamos y es más caro el traslado que hacer uno nuevo. Debido a que el puente ya mencionado es demasiado estrecho y si pasa una persona no puede pasar un automóvil, les solicitamos nos colaboren con un puente peatonal, algo parecido al que colocaron por El Rey solo como sugerencia, la dirección exacta es 300 metros sur de la entrada principal del Polideportivo Monserrat, esperamos que nos apoyen ya que en ese punto del vecindario hay muchos niños que viajan a la escuela y además de ser un paso muy inseguro tampoco hay servicio de buses.”

**En lo conducente, se presenta moción de fondo:**

**MOCIÓN DE FONDO:** Suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, avalada por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Lic. José Luis Pacheco Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** Nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral de Monserrat sobre la problemática de inundaciones constado del Ebais de la comunidad. Asimismo los acuerdos tomados de la construcción de un paso peatonal frente al Ebais. **POR TANTO PROPONEMOS: A)** Instar a la administración a la realización de una limpieza pluvial y dragado en la red pluvia de la comunidad de Monserrat costado al EBAIS. **B)** Que se construya un reductor de velocidad paralelo al existente frente al EBAIS de Monserrat y Villa Bonita. **C)** Trasladar el puente peatonal contiguo a la Radial Francisco J Orlich en desuso por la construcción del nuevo puente vehicular y peatonal a la par del puente vehicular el puente la arena o bien que se construya una estructura peatonal nueva en el sector conocido como puente La Arena en Monserrat. Exímase de trámite de comisión.” **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Sr. Francisco Campos Barrientos que dice “Con todo respeto me dirijo a Usted para solicitarle sus buenos oficios a fin de que mi solicitud de ratificación de Vía Pública según trámite No.4610 a mi nombre sea trasladada al Concejo Municipal para su correspondiente aprobación. Adjunto oficio No.MA-JVC-022-2017 del 13 de junio del 2017 firmado por el Lic. Roberto Thompson, alcalde en su momento y el Ing. José Luis Chacón Ugalde, secretario de la Junta Vial Cantonal, el cual ya fue conocido por el Sr. César Sánchez Calvo, topógrafo del Subproceso de Gestión Vial y cuyo trámite se encuentra paralizado desde entonces, debido a la salida del Lic. Thompson como alcaide para asumir su puesto de diputado.En vista de la situación expuesta y considerando que dicho trámite se ha prolongado demasiado sin que haya sido resuelta mi solicitud, le agradezco su valiosa ayuda a fin de que se garantice la continuidad del trámite correspondiente para que este sea atendido en forma oportuna.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITAN CRITERIO PREVIO A LA RECTIFICACIÓN DE LA VÍA PUBLICA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Sra. Zhuyem Molina Murillo, Presidente de AVEPAG que dice “los vecinos y vecinas del Residencial El Paso de las Garzas de San Rafael de Alajuela y de la Asociación de Vecinos del Paso de las Garzas, (AVEPAG). Como es de su conocimiento, después de más de 10 años de espera se logró que la Concejo Municipal nos aprobara la partida presupuestaria por 15 millones a fin de dar mantenimiento a la calle principal de adoquines de nuestra comunidad.En este momento nuestra principal preocupación es la tardanza en la ejecución del proyecto, pues según nos hemos informado a esta altura del año no ha avanzado conforme esperábamos y corremos el riesgo de tener que someter a revalidación y proyecto por el que se ha esperado muchísimo tiempo.Por tal razón, le rogamos sus buenos oficios para que a la mayor brevedad posible este proyecto sea referido al Departamento de Proveeduría o demás instancias que correspondan para asegurar la debida ejecución durante el 2018. Copiamos esta misiva al Concejo Municipal, y al Concejo de Distrito con la finalidad de hacer visible nuestro interés, preocupación y seguimiento que hemos venido dandodespués de esta larga espera.” **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**



**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Sr. Marvin Herminio González Cordero, "Mi solicitud es cómo es posible que el Distrito 4 de San Antonio el Tejar y caserío el Roble y Ciruelas tengamos la peor calle del Cantón Central de Alajuela, mi persona tengo más de 38 años de vivir en el Roble y hace más de 30 años que fue lastreada en su totalidad y en la actualidad solo parches en los huecos desde que abrieron la pista 27 los furgones se manda por la calle de Ciruelas para brincarse los peajes de Guácima, Villa Colon Santa Ana y Escazú desbaratando nuestras calles por favor les pido la colaboración de un ciudadano costarricense que paga sus impuestos esperando mejorar en mi pueblo ya que todos los distritos gozan de buenas calles en sus pueblos quedando muy agradecido." **SE RESUELVE DARLO POR RECIBIDO PORQUE ES CON COPIA A LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Sr. Juan Luis Quesada Argüello Presidente ADICA, que dice "Asociación Desarrollo Integral de Ciruelas Alajuela, cédula jurídica número 3-002-075541, con facultades de Apoderado General, acudo a su estimable Consejo con el fin comunicarles que en Sesión de Junta Directiva realizada el día 26 de setiembre de los corrientes, se acordó ceder momentáneamente el espacio de zona verde que se encuentra ubicado al costado oeste del Gimnasio de Ciruelas, al grupo de Emprendedores de nuestra comunidad, con el fin de que puedan utilizar este espacio para exhibir y vender sus productos. Por lo que solicitamos se analice la posibilidad de eximir a estas personas del uso de patentes, ya que la actividad es esporádica al aire libre y son un grupo de pequeños emprendedores que están iniciando con sus proyectos para poder ayudarse un poco con sus necesidades básicas, o en su defecto indicarnos como debemos de proceder. Adjunto nuestra dirección electrónica para notificaciones, asociaciondesarrollociruelas@gmail.com o el número de celular 8882-0397." **SE RESUELVE TRASLARLO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS.**

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, casado una vez, empresario, vecino de San Antonio de Belén - Heredia, contiguo a Apartotel Oro, cédula uno - cero cinco dos ocho -cero uno uno cinco, en mi condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada APARTOTELES ORO POTRERILLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica tres - ciento uno - uno cinco uno cinco uno seis, con todo respeto acudo a su comisión a solicitar justificando como se dirá, el CAMBIO DE USO DE SUELO de la propiedad de mi representada, así: **PRIMERO:** Mi representada es dueña registral de la finca del partido de Alajuela, folio real matrícula número 181773-000, descrita por el plano catastrado número A -0205244-1994. **SEGUNDO:** Que según gestiones que he hecho ante la Municipalidad de Alajuela, se me ha dicho que mi propiedad está ubicada en Zona de Corredores Turísticos y que no colinda directamente con zona industrial, negándose el Uso Industrial a ella. Por lo que me cuestiono, cómo es posible que esa zona en la que está ubicada mi propiedad, pueda ser considerada Corredor Turístico, siendo que no existe desarrollo alguno en esa línea?. **TERCERO:** Que lo considerado por ustedes en cuanto a que mi propiedad no está en Zona Industrial es cuestionable en tanto la mayoría de las propiedades que colindan con la raía, en esa zona específica, son propiedades con edificaciones industriales, predominando por tal un uso Industrial en esa zona. Que ese predominio de Uso Industrial en la zona puede ser fácilmente comprobable por ustedes en una visita que hagan al área específica. **CUARTO:** Que la denominación de la zona en la que se encuentra mi propiedad como Corredor Turístico sólo se visualiza en el mapa de zonificación, pero no en la descripción que da de ellas el PRU-2004, vigente a la

fecha. **QUINTO:** Que al negarme el uso de suelo que pretendo se me está causando un grave perjuicio, en tanto tengo proyectos que podría desarrollar en esa propiedad, lo que se me ha impedido en razón del Uso que se le da a ella. Por todo lo expuesto, les solicito se sirvan estudiar y considerar, en razón de lo indicado, y con base en ese vacío ó inconsistencia que existe en el PRU-2004, y con base en el principio de igualdad y la realidad existente en la zona en que está ubicada mi propiedad, la posibilidad de que se le dé a ella un Uso do suelo Industrial, en tanto ha quedado circundada por propiedades que tienen un Uso Industrial. Oigo notificaciones relacionadas con este asunto en el correo electrónico [magom1.959igigmail.com](mailto:magom1.959igigmail.com) ó al teléfono celular 8927 7661." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO SÉTIMO:**Lic. Minor González Guzmán Director Ejecutivo SINAC Central , que dice "En atención a lo solicitado en el oficio MA-SCM-1523-2018, específicamente por ser competencia de esta instancia, se le indique si en la comunidad de Ciruelas, Distrito San Antonio propiamente en el sector donde se realizó un alcantarillado clandestino, la tala de árboles que se dio en ese sector contó con los permisos y se realice una investigación sobre las orillas del Río Ciruelas, según acuerdo tomado por el Consejo Municipal, Municipalidad de Alajuela, en la sesión ordinaria 34-2018 del 21 de agosto del 2018 a solicitud del señor Oscar Mario Alfaro González, se le informa lo siguiente. Que la Oficina de Alajuela, Área de Conservación Central, a solicitud del superior jerárquico el cual reenvió vía correo electrónico la hoja de trámite PO. 1722, que fue direccionada a esa instancia por el Despacho del Ministro de Ambiente y Energía donde consta el oficio emitido por su persona, se realizó por parte de funcionarios de esta instancia el día miércoles 26 del mes en curso, una visita de campo a la comunidad de Ciruelas, Distrito San Antonio, Cantón Central, Provincia de Alajuela, 150 m. este de la Escuela Publica Nueva de Ciruelas contiguo a línea del ferrocarril al Pacífico. Que producto de dicha visita se elaboró el informe de gira OA-1399-2018, del cual se adjunta copia a este oficio donde se describe en detalle lo observado en el campo en lo que le compete a esta oficina atender, según lo solicitado en el acuerdo acogido por el Consejo Municipal. Como punto importante a resaltar del informe de gira es que en el lugar visitado se dio una corta de árboles bajo la modalidad de certificado de origen en el segundo semestre del año 2017, al cual esta oficina realizó el seguimiento respectivo y que además se realizó un recorrido por el área de protección del Río Ciruelas y no se identificó anomalía alguna que contraviniera la legislación ambiental vigente propiamente lo estipulado en la Ley Forestal 7575 y su Reglamento." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE AMBIENTE PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Sr. Sandro Arias Alfaro que dice "Los abajo firmantes vecinos de calle la Gloria, Tuetal Sur frente al costado Norte de la escuela y como munícipes les solicitamos a ustedes muy respetuosamente interponer sus buenos oficios para que nos ayude con el arreglo del alcantarillado pluvial y la calle ya que se encuentra en pésimo estado y la municipalidad nunca le a dado mantenimiento hemos sido nosotros con nuestros recursos que tratamos de mantenerlas comprando materiales para tapar huecos y limpiar los caños y a hora por el encarecimiento de los mismos se nos hace difícil seguir con el mantenimiento aparte de que cancelamos nuestros impuestos, les solicitamos interponer a la brevedad posible nuestra petición ya que la calle quedo todavía más deteriorada por el temporal que paso los días 4-5 de octubre muchas gracias y quedamos

atentos a lo solicitada. " **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORES DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** Sr. Max Alexander Sáenz Arias, que dice "portador de la cédula 2-0443-0250, deseo dirigirme a ustedes con la finalidad de hacerles saber que la donación de 4 sillas para Bebé, que hizo la empresa Murano J Setenta Ltda. mediante carta enviada por la Leda. Hellen Carranza Montero el 07 de Septiembre del 2018, está viciada, porque la compra de dichas sillas se realizó con dineros cobrados ilegalmente, pues, esos dineros fueron cobrados al margen del Reglamento para el funcionamiento y operación de los Centros de Cuido y desarrollo Infantil CECUDI en el Cantón Central de Alajuela. En una denuncia previa ante la Alcaldía, interpuesta por quien suscribe esta misiva, se determinó mediante una auditoría ordenada por La Alcaldía y realizada por la Auditora Interna: Leda. Flor Eugenia González Zamora, que todos los dineros cobrados por concepto de cuidado de niños por la empresa que administra el Centro de Cuido y desarrollo Infantil CECUDI, Murano J Setenta Ltda. fueron ilegales, pues se comprobó que se violentaron todos los procedimientos estipulados en el Reglamento antes citado, específicamente en el Capítulo III, artículo 15 que reza de la siguiente manera: Artículo 15.-El pago deberá realizarse en las cajas municipales. El representante deberá presentar el comprobante de pago con el sello respectivo a la Administración del Centro en cualquier momento en que esta se lo requiera.

1. Nunca se aprobó una tarifa para el cobro de ese servicio.

"Para efectuar un cobro por servicios de guardería en el CECUDI Alajuela, la Municipalidad de Alajuela debe establecer de previo, una tasa, y además publicarla en el diario La Gaceta. Sin embargo, este Despacho no observó documentación que probara el cumplimiento de este proceso, lo que evidencia que lo actuado aparentemente no se ajustó con lo que establece, tanto el artículo 13 del Reglamento del CECUDI, como el artículo 74 del Código Municipal." (Pág. 0000012 de la Auditoría interna Municipalidad de Alajuela)

Las mensualidades se realizaron con "Recibos por Dinero" informales, sin ni siquiera tenían un membrete o sello de la empresa en cuestión, ni firma de quien recibía esos dineros.

"Las copias de los recibos aportados por el denunciante, carecen de sellos oficiales, y logotipo del Centro de Cuido, así como firmas de los responsables para recibir el pago" (Pág. 0000015 de la Auditoría interna Municipalidad de Alajuela).

Los pagos debieron hacerse directamente en las cajas municipales, pero no se hicieron así porque ni siquiera existía en ese momento una cuenta en la municipalidad para la recolección de esos dineros.

Es importante reiterar, que de lo comentado anteriormente, se evidencia que la recepción de pagos por concepto de servicios efectuados directamente en el Centro de Cuido, no es congruente con lo que establece el Artículo 15 del Reglamento para el Funcionamiento y Operación de Centros de Cuido y Desarrollo Infantil CECUDI del Cantón Central de Alajuela" Pág. 0000016 de la Auditoría interna Municipalidad de Alajuela)

"Se evidenciaron presuntos incumplimientos al bloque legal con relación a la aceptación de menores al CECUDI, el pago de tasas sin que mediara una tarifa establecida según el artículo 74 del Código Municipal y el ingreso directo de dichos recursos al Centro, aspecto que al parecer fue llevado a cabo por la Operadora del CECUDI (Murano J Setenta Ltda.), y además fue de conocimiento por parte de la funcionaria en cargada del citado programa. (Pág. 0000016 de la Auditoría interna Municipalidad de Alajuela)

Lo más preocupante es que según el resultado de la auditoría, esos dineros nunca ingresaron a la Hacienda Pública de la Municipalidad."En consulta sobre el ingreso de recursos a la institución, se determinó, de acuerdo con documentación obtenida por parte de Hacienda Municipal, que, fuera de las transferencias que se reciben por parte del IMAS para el subsidio de menores, no ha ingresado pago alguno por concepto de los servicios de guardería que brinda el CECUDI (Pág. 0000016 de la Auditoría interna Municipalidad de Alajuela)Por lo tanto, es mi parecer, que no es procedente recibir los artículos donados por la empresa en cuestión, los cuales fueron adquiridos o comprados con dineros cobrados mediante un procedimiento que se comprobó es totalmente viciado e ilegal." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LO INCLUYA DENTRO DE PROCEDIMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO VIGÉSIMO:** ADI Pueblo Nuevo, que dice "Directiva de Padres de la Banda Comunal de Pueblo Nuevo y ADI-Pueblo Nuevo. La presente es para informarle del interés de realizar un desfile de bandas musicales con la finalidad de celebrar el primer aniversario de la Banda Comunal de Pueblo Nuevo; a la vez gestar un reconocimiento público a personas de la comunidad por la loable labor que realizan en beneficio de la misma. Con base a lo anterior, presentamos ante ustedes la solicitud para llevar a cabo el desfile de bandas en Pueblo de Alajuela, el día 4 de noviembre del 2018, en un horario de 11a.m a 1:30 p.m. Se le adjunta el croquis del recorrido; representado con los puntos de color celeste y la señalización con amarillo de las salidas de emergencia en caso de alguna eventualidad." **SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO PARA REALIZAR DESFILE DE BANDAS EN PUEBLO DE ALAJUELA, EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN UN HORARIO DE 11A.M A 1:30 P.M. Y DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENEN ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Sr. Johnny Gutiérrez Soto, Coopenae R.L., que "en mi condición de apoderado generalísimo sin límite de Suma, de Cooperativa Nacional de Educadores R.L, cédula jurídica, 3-004-045205, dueña de la propiedad donde se ubica el proyecto de interés social denominado Hacienda Alsacia, en San Isidro de Alajuela, expongo ante su autoridad nuestro interés de realizar el cierre a nivel municipal así como la recepción de las zonas públicas, previo análisis técnico por parte del Departamento de Gestión Ambiental con el objetivo de que emita criterio sobre la realización de las obras del proyecto y el impacto ya realizado en el mismo, dado que los movimientos de tierra, construcción de vías, zona de parques, alcantarillado y detrás obras de infraestructura ya fueron realizadas.

Seguidamente les detallamos las gestiones realizadas en el Proyecto;

Permiso de construcción otorgado por la Municipalidad de Alajuela el día 05/09/2017

Permiso de disponibilidad de agua otorgado por la Asada de San Isidro el día 29/08/2017

Permiso de conexión a red eléctrica otorgado en 30/08/2011

Convenio de construcción en la propiedad de Coopenae de fecha 28/03/2016

Permisos del CFIA otorgados en fecha de 31/07/2017

Solicitud de cesión de Derechos Viabilidad Ambiental ante Setena el 08/05/2018.

Con el fin de continuar con el proyecto así como la posterior entrega de 83 soluciones habitacionales a las familias beneficiarias vecinas de la comunidad de Dulce Nombre y del cantón central de Alajuela, todos personas de bajos recursos económicos, se requiere realizar la entrega e inscripción registral de zonas públicas

hacia la Municipalidad y realizar el cierre a partir del análisis del impacto ambiental, para lo cual adjuntamos informe realizado por parte del Ingeniero M.S.c. Tobías Madrigal Jiménez Gestor Ambiental. Cabe indicar que este proceso es de suma importancia para acortar los tiempos de espera en la tramitación y entrega de la soluciones habitacionales de las familias de la comunidad de Dulce Nombre que llevan ya esperando 10 años desde el terremoto de Cinchona por una solución definitiva a nivel habitacional, por lo que apelamos al apoyo y diligencia del Municipio de Alajuela para cumplir con dicho objetivo. Para notificaciones señalo los correos, pabarca@coopenae.fi.cr, bienesadiudicadoscj@coopenae.fi.cr y el fax 2222-2282.

**Oficio MA-SGA-565-2018.** "En atención a la solicitud planteada a este Subproceso relacionado con el proyecto donde se localiza el Proyecto Alsacia, en San Isidro de Alajuela, según trámite # 22071-SISC, respetuosamente le informo que: Hemos realizado consultas a la Actividad de Control Constructivo y no me indican que baña alguna dificultad con dicho proyecto. Respecto a lo que a este subproceso corresponde, dicho proyecto cuenta con la Viabilidad Ambiental emitida por SETENA, al punto que ya ha sido recibido por esta Municipalidad parte importante de dicho proyecto. Por lo que no existe inconveniente ambiental alguno para obtener el aval pendiente de dicho proyecto.

En cuanto a la Actividad de Control Constructivo, se debe dirigir la consulta a ellos a fin de que establezcan los requisitos pendientes en dicho proyecto."

#### **Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente**

Aclarar lo siguiente es un proyecto de interés social ubicado en Dulce Nombre de San Isidro, como bien sabían COOPENAE le remata la propiedad y tiene que iniciar el proceso de cambio de un desarrollador a otro para continuar el proyecto de interés social, eso va a beneficiar a 85 familias del distrito de San Isidro, dentro de ellas, 45 familias de la Comunidad de Dulce Nombre afectados por el terremoto de Cinchona, que están invadiendo una vía pública. Aquí les presento que el diez de agosto se había iniciado el proceso de desalojo, se presentaron recursos y se paró, tentativamente, pero nuevamente en el mes de setiembre de este año se está notificando el desalojo a las familias. Tenemos el oficio MA-SGA-575-2018 del 16 de octubre de la Gestión Ambiental Municipal, donde emite criterio donde ya el proyecto tiene la variable el Impacto Ambiental, ya está notificado y por lo tanto se puede cerrar el expediente administrativo para iniciar la etapa de recepción, de áreas públicas y visado del mosaico catastral que es el último paso que se necesita a nivel municipal para que ese proyecto pase a un ente autorizado, al BANVHI y se le den 85 a familias que por diez años tienen estar esperando un techo digno. A partir de eso, de la nota que envía el señor dueño del terreno Johnny Gutiérrez sobre el proyecto interés social denominado Hacienda Alsacia representante de COOPENAE me permito presentar la moción de fondo.

En lo conducente se presenta moción de fondo:

**MOCIÓN DE FONDO:** Suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. Leslye Bojorges León, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Isabel Brenes Ugalde, MSc. Luis Emilio Hernández León, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Denis Espinoza Rojas **CONSIDERANDO QUE: a)** La nota suscrita por el munícipe Sr. Johnny Gutiérrez sobre el proyecto de interés social de denominado "Hacienda Alsacia". **B).** El oficio MA-SGA-565-2018 del Departamento de Gestión Vial donde emite criterio al respecto sobre la no



“inconveniencia ambiente de obtener el aval pendiente de dicho proyecto”. **C).** Teniendo presente que en los últimos días del mes en curso el Proceso de Control Fiscal y Urbano está notificando del desalojo a las familias que serán beneficiadas en el proyecto de interés social Hacienda Alsacia. **D).** Que este municipio aprobó el 21 de noviembre del 2017 la declaratoria de interés público municipal los proyectos de renovación urbano y erradicación de asentamientos informales en condición de precario y tugurio. **POR TANTO: A)** Solicitar al Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura emitir criterio para poder proceder con la solicitud del munícipe Johnny Gutiérrez y autorizar a la administración a la firma para la inscripción de las áreas públicas del proyecto. **B).** Instar a la administración a simplificar trámites y procesos para lograr la condición del proyecto Hacienda Alsacia a nivel municipal. **C).** Solicitar a la administración dejar en suspenso el desalojo de la comunidad Dulce Nombre, hasta el momento de inicio de las obras del proyecto de interés social Hacienda Alsacia. **D).** Solicitar al Proceso de Servicios Jurídicos que emita criterio al respecto de la solicitud del munícipe.”

### **Licdo Humberto Soto Herrera**

Señor Presidente, avalar en un todo lo que usted acaba de externar, es increíble que nueve años después del terremoto todavía las familias de este Sector de Dulce Nombre de San Isidro, que conozco perfectamente la ubicación, estén ahí viviendo en las condiciones que viven. Un proyecto que se inició que este Concejo, el anterior y tras anterior, lo probó hasta eximió de planta de tratamiento, nunca se me olvida, le dio todos los beneficios del mundo para obviamente beneficiar a familias de escasos recursos, es un proyecto de interés social. Que dicha que estamos volviendo los ojos a la vivienda de interés social ya en el cantón, porque teníamos años de años, de no aprobar proyectos de esta índole porque a nadie le interesa darle casa a los pobres, a la gente le sirve el negocio de los condominios porque se hacen millonarios, los pobres que sigan viviendo en precarios y alquilando. En buena, hora y creo importantísimo esta noche, como hicimos con Valle Azul, aprobar el tema de este proyecto en Dulce Nombre para que muy pronto estas familias que tanto han esperado resuelvan la situación que aunque son poquitas, porque si vemos en todo el cantón, son miles de familias las que están en esta condición Valle Azul en la Guácima era de 102 familias, aquí de 83, no estamos resolviendo ni un punto cero nada, pero por lo menos ya estamos dando pasos en ese sentido. Así que mi respaldo total a la moción presentada en apoyo de los vecinos de Dulce Nombre de San Isidro y obviamente, a mi compañero Síndico, del distrito Luis Hernández y mi compañera Valverde.

### **Licdo Leslye Bojorges León**

Mire mi apoyo total para la moción, yo también fui a la Casa de María Elena Arguedas Arce, quien es la líder de este movimiento, que ha venido aquí en muchas ocasiones a pedirnos ayuda, cuando usted no era presidente municipal Luis Alfredo, estuvimos ahí reunidos con María Elena, yo tuve el privilegio de ayudarle en alguna gestión a María Elena como muchos aquí lo han hecho y que por supuesto, que me uno al apoyo y a las muestras de colaboración para que un grupo de familias más tengan cas, vivienda digna en este cantón, yo pueda ser partícipe de esa gloriosa notifica para estas familias que tanto nos necesitan.

### **Licda María Cecilia Eduarte Segura**

Total y absolutamente de acuerdo con la moción presentada por el señor Presidente, sobre todo refiriéndose a una comunidad tan sufrida, tras de que sufrieron los embates de la naturaleza, todavía están sufriendo las penurias de no

tener un techo digno, adecuado para tener mejor calidad de vida. Realmente, es una vergüenza que haya pasado tanto tiempo esa pobre gente de una u otra manera se la han bailado como dice uno popularmente, hasta ahora gracias a Dios, hasta ahora gracias a Dios encontraron una gente que le haga el proyecto, desarrolle con los bonos de la Vivienda. Me parece excelente y esta es una buena iniciativa, de verdad que agradezco a todas las personas que han hecho posible que esto se haga. Es hacer justicia de quienes menos tienen, a los que muchas veces les volvemos la espalda, cuando más lo necesitan y aquí vinimos para resolver problemas que vengan a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón y especialmente aquellos que han sufrido una desgracia, que dichosamente nosotros acá por estos lados no las hemos sufrido en muchísimos años y ojalá que no la suframos. Pero es difícil que hay compañeros, que sufren mucho. Y me alegro con esta Comunidad, me entristece demasiado mi comunidad, por lo menos donde yo vivo en mi distrito San José, con el Precario Los Angeles y otros del precario de Santa Rita, donde tuvieron la gran ilusión, de tener un techo, hasta se les hablo que era llave en mano el proyecto, que ya venía y aquí vino la señora Ministra, ellos incluso hicieron todo el papeleo, pagaron de quince a veinte mil colones, por el papeleo que les hicieran para presentarlo, porque ya el proyecto venía, incluso yo fui con algunas señoras, toda contenta a ver el lotecito y todo lo demás, pero hoy en día lo que veo son mares de lágrimas lo que veo en las personas, el proyecto fue un engaño, incluso el urbanizador al no cumplir el BANVHI, lo que hizo fue vender los terrenos a gente de un estatus más elevado que sí podían pagar más caro la casa. Eso, si me duele. Por eso, me alegro que en este caso se esté haciendo justicia. También esta Municipalidad debería de preocuparse que averigüe que ha pasado con el Proyecto Marianela, aquí se dio permiso para viviendas de interés social, no para otras, eso fue lo que nos motivó, incluso a mi misma nos motivó apoyar todas cosas que se presentaron aquí, estaba contentísima con el proyecto, era gente de mi distrito, que también está sufriendo problemas de vivienda, traigo a colación esto, porque me alegro por los vecinos de Dulce Nombre de San Isidro, pero me entristece enormemente por los vecinos de mi distrito que también tienen derecho a salir.

### **Víctor Hugo Solís Campos**

De nuevo apoyar este proyecto que hace diez años también lo hice desde esta curul, junto con el de Cinchona, en aquel momento se iniciaron estos dos proyectos lástima que en el camino aparezcan algunos baches, entre eso las irregularidades también que cometió la empresa en aquel entonces adjudicadora de ese proyecto, mi apoyo de nuevo y ojalá que este sea en definitivo para que por fin estas familias puedan ocupar estos espacios y tener esta casita con techo digno. Con gusto estaré apoyando de nuevo.

### **Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente**

Desde luego que el referirse a este tema, causa regocijo porque se está planteando un tema de solución a una situación que han venido sufriendo muchos seres humanos, pero quiero rescatar algo, me acuerdo el día que vino esta gente que con la angustia que iban a hacer desalojados. En esa situación de angustia de alguna manera en este Concejo se les dio una especie de abrazo solidario, pero no la solución a este caso, porque no estaba en nuestras manos darle la solución al caso, en aquel momento, pero sí se les dio una luz para que ellos pudieran actuar, pero yo quiero resaltar aquí, la actitud de una empresa como COOPENAE, porque si ustedes leen los documentos esta empresa viene gestionando, que se puede apropiarse el terreno y todo el remate que realizó y que desde luego un órgano

jurisdiccional no puede dejar de actuar, por eso la orden de desalojo que se está emitiendo nuevamente. Porque el Órgano Jurisdiccional tiene que actuar porque si no se le acusaría de una inacción en un proceso. Pero COOPENAE viene aquí no solamente solicitando a este Concejo, que actué, sino que viene demostrando todo lo que ha hecho a lo largo de ese tiempo, a favor de esas familias y desde luego que para nosotros, no es un tema en el cual debamos nosotros, vana gloriarnos por un tema de un voto acá. Esa es una responsabilidad social que tenemos, es una responsabilidad a favor de toda esa gente que una empresa como COOPENAE está en plena disposición de ayudarle y por eso nosotros tenemos esa responsabilidad de decirle a COOPENAE vamos apoyarles y ojalá la Administración sea tan consecuente y solidaria para efectos de que esto no tarde tres o cuatro meses ahí, porque esto es para ayer. En tal sentido, ojalá y se pueda entender porque en esta moción se está pidiendo criterio a procesos administrativos, ojalá de verdad se tomen en conciencia de la urgencia que este caso, amerita. Para que de verdad esta Municipalidad le ayude a esta gente a través de la acción inmediata, eficaz y diligente para tener los criterios y se les pueda otorgar los permisos requeridos.

**CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. C/c CONCEJO DE DISTRITO SAN ISIDRO Y A LA ASOCIACION DE DESARROLLO DE DULCE NOMBRE DE LAGUNA.**

**ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Sr. Pedro Campos Pérez, que dice "El partido Frente Amplio es conscientes de la necesidad urgente e imperiosa de una reforma fiscal, pero creemos que idebe ser equitativa y progresiva en todos sus capítulos. No creemos justo que a las grandes mayorías se nos pida colaborar y pagar una crisis que no creamos, mientras que dejan sectores que no se les toca con la misma dureza ni la misma proporcionalidad. Donde tampoco se pone en discusión profunda la raíz del mal ni ataca a quienes la han creado, ni busca mecanismo para hacerlos responsables. No podemos callar mientras se elimina la exoneración a la canasta básica, pero no se tocan exoneraciones ni beneficios de los grandes exportadores (muchos de los cuales evaden y eluden).No podemos guardar silencio mientras se le suman impuestos a la agricultura orgánica pero no se toca a los grandes agroexportadores de pina que esterilizan los suelos y contaminan nuestra agua. Una reforma que exonera totalmente del IVA a las grandes multinacionales de zonas francas, una reforma que dice atacar causas estructurales del déficit recortando con tijeras grandes los beneficios en el empleo público, pero toca con pluma a los evasores con la casi inutilización de la regla de subcapitalización.Creemos en una reforma en la que todos realmente contribuyamos de acuerdo a nuestras capacidades, tanto personas como empresas, una reforma que ponga su acento en la protección de los más desposeídos y no en aplicar amnistías a quienes han defraudado al fisco.Además de que deploramos el actuar cerrado e intransigente del gobierno Alvarado, Piza, porque ante el fantasma de la crisis no ha actuado para buscar un diálogo que nos permita a todos como sociedad encontrar la solución socialmente equitativa y económicamente viable y se ha enfrascado en defender de forma calumniosa, represiva, abusiva y odiosa esta injusta e insuficiente solución. Además, se ha puesto en contra del movimiento Social liderado por los trabajadores y trabajadoras organizados en Sindicatos y contra cientos de ciudadanos quienes les dieron el voto. Pagan el voto con gases, amenazas y garrote.El gobierno responde a intereses impopulares, su alianza con el sector político y económico neoliberal, representado en Cámaras Empresariales o en Industrias del entretenimiento noticioso, puedo más que su discurso progresista

y amable de campaña. Por esto y más, levantamos nuestra voz ante la ciudadanía Alajuelense y nos manifestaremos ante el Concejo Municipal, por esto exigimos a los regidores de todas las bancadas un voto negativo frente al Combo Fiscal, en especial a los partidos que en su momento insistían en una Coalición Electoral con el Frente Amplio, proponiendo un programa de gobierno local que detuviera los intereses del neoliberalismo representado por la política del PLN y sus aliados. También apelamos a los hoy regidores que en la lucha del NO TLC se abanderaron dentro del movimiento social y compartieron ideales comunes contra estas políticas, ahora ya en sus puestos les recordamos cómo y por quienes llegaron al Concejo Municipal. Les recordamos las palabras y compromisos suscritos en reuniones ante el Frente Amplio y en las luchas sociales ante sectores y ciudadanos. Esperamos que sean capaces de analizar y detectar que este Plan Fiscal es más de los mismo y es un proyecto pos TLC y una clara profundización del modelo neoliberal que no colabora con el rescate del Estado Social de Derecho que han dicho defender y por ello pidieron se les votara en las Elecciones Municipales. En especial al PAC, PUSC, PRA. En especial sus Regidores: Leslye Bojorges León, Luis Alfredo Guillen Sequeira, José Luis Pacheco Murillo.”

**AUSENTE CON PERMISO MARIA ISABEL BRENES UGALDE ENTRA EN LA VOTACION TEC. FELIX MORERA CASTRO. Y EN SUSTITUCION DE MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ, ENTRA EN LA VOTACION MARIO ALBERTO GUEVARA ALFARO.**

**SE RESUELVE CONTESTARLE DE CONFORMIDAD AL CRITEIO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO VISTO LA SEMANA ANTERIOR. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS**

### **CAPITULO VIII. INFORMES DE ALCALDÍA**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-3749-2018 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal, dice “ les remito oficio N° MA-SOIP-414-2018 del Subproceso de Obras de Inversión Pública suscrito por la Arq. Andrea Zayas-Bazán Campos, referente al detalle del donativo a realizar por parte de la Municipalidad al proyecto denominado "Compra de equipo para mantenimiento de áreas verdes Parques y reservas Forestales de Barrio Calle Arriba", mismo que fue contemplado dentro del Presupuesto Ordinario 2018. **Oficio MA-SOIP-414-2018**, Con el fin de que sea elevado al honorable Concejo Municipal, detallo el donativo a realizar por parte de la Municipalidad al proyecto denominado "Compra de equipo para mantenimiento de áreas verdes Parques y Reservas Forestal de Barrio calle Arriba", mismo que fue contemplado dentro del Presupuesto Ordinario 2018.

La siguiente tabla detalla los activos donados:

Cantidad	Descripción
2	MANGUERA Marca TRUPER Modelo 19793
1	ESCOBÓN DE FIBRA DE 1.23M DE LARGO
1	CARRETILLO JARDINERO CON BATEA DE METAL PARA TRABAJO PESADO Marca PRETUL Modelo CAP-4SO
1	BOMBA DE FUMIGACIÓN, TANQUE PLÁSTICO LIVIANO, CAPACIDAD 18 L, DISEÑO ANATÓMICO, LARGO DE LANZA 50 cm, CORREAS AJUSTABLES, AMPLIA BOCA CON FILTRO Marca IMACASA Modelo BOMBA FUMIGACIÓN
1	MOTOSIERRA MOTOR 2 TIEMPOS, TAMAÑO 40 - 50 CC, POTENCIA 2 - 3,5 HP, PESO MÁXIMO 5 kg, VELOCIDAD 2500 - 3000 RPM, ESPADA DE 38 - 43 cm, CON EQUIPO DE PROTECCIÓN Marca MARUYAMA Modelo MCV51
1	CORTASETOS, MOTOR 2 TIEMPOS, CILINDRAJE 20 -30 cc, POTENCIA 0,75 -1,5 HP, PESO MAXIMO 6 kg, LONGITUD CORTE MINIMO 60 cm, VELOCIDAD 3500 - 4000, SISTEMA

	ARRANQUE DISEÑADO PARA QUE EL EQUIPO SEA MAS RAPIDO Y CON MENOR ESFUERZO CON SISTEMA ANTI VIBRACIÓN, TUBO TELESCÓPICO Y TENSOR DE CADENA AJUSTABLE SIN HERRAMIENTA Marca MARUYAMA Modelo HT2321DLR
1	TRACTOR CORTADOR DE CESPED, MOTOR 15HP, VELOCIDAD 3600 RPM, 4 TIEMPOS, ARRANQUE ELÉCTRICO, GASOLINA, TANQUE 6,6 L, 5 VELOCIDADES, UNIDAD CORTE 106,68 cm ANCHO, 6 ALTURAS DE CORTE Marca MTD Modelo 500 ce
1	SOPLADORA DE ESPALDA, MOTOR 2 TIEMPOS, CILINDRAJE 64,7 ce, POTENCIA 4,6 HP, CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE 2 L, PESO APROXIMADO 9,39 kg Marca MARUYAMA Modelo BL8200
1	TRITURADORA DE RESIDUOS ORGÁNICOS, USO DOMESTICO, CUERPO METÁLICO, VOLTAJE 110 - 127 V, FRECUENCIA 60 Hz, MONOFÁSICO, POTENCIA 1,5 hp, VELOCIDAD 3600 rpm, CORTE MÁXIMO 4 cm Marca FOREST Modelo TRE744
1	CORTADORA DE CESPED Marca TROY BILT Modelo 11AB2A9715
1	MOTO GUADAÑA, POTENCIA 2,6 HP, CILINDRAJE 38,9 ce, PESO 7,9 Kg, ACCESORIOS INCLUIDOS Marca MARUYAMA Modelo B43

**AUSENTE CON PERMISO MARIA ISABEL BRENES UGALDE ENTRA EN LA VOTACION TEC. FELIX MORERA CASTRO. Y EN SUSTITUCION DE MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ, ENTRA EN LA VOTACION MARIO ALBERTO GUEVARA ALFARO.**

**SE RESUELVE AUTORIZAR LA DONACIÓN DE LOS MATERIALES DEL PROYECTO DENOMINADO "COMPRA DE EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARQUES Y RESERVAS FORESTALES DE BARRIO CALLE ARRIBA".OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-4014-2018 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal que dice "se remite el oficio N° MA-AAM-288-2018 de fecha 01 de octubre de 2018, suscrito por el Ing. Pablo Palma Alán, MGP quien es el Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal, referente a un acuerdo N° 17 del Concejo Municipal de Grecia, referente a la aprobación de la donación de 4 cilindros de cloro gas con capacidad de 69 kg, al Acueducto Municipal, mismos que podrán utilizarse en las casetas nuevas de desinfección de agua potable del Tanque de Itiquís y de Guadalupe. **Oficio N° MA-AAM-288-2018**, En adjunto encontrará Acuerdo No. 17 del Concejo de la Municipalidad de Grecia, donde se aprueba la donación de 4 cilindros de cloro gas con capacidad de 68 Kg. al Acueducto Municipal, mismos que podrán utilizarse en las casetas nuevas de desinfección de agua potable del Tanque de Itiquís y de Guadalupe."

**AUSENTE CON PERMISO MARIA ISABEL BRENES UGALDE ENTRA EN LA VOTACION TEC. FELIX MORERA CASTRO.**

**SE RESUELVE AUTORIZAR ACEPTAR LA DONACIÓN DE 4 CILINDROS DE CLORO GAS CON CAPACIDAD DE 68 KG. AL ACUEDUCTO MUNICIPAL, POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-A-4012-2018 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal que dice "les remito oficio N° MA-PPCI-0500-2018 y el oficio N° MA-PPCI-0536-2018 suscritos por el Ing. Roy Delgado Alpizar Director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura referentes al recibimiento de áreas públicas Urbanización 11 de Marzo. Para lo cual se requiere del visto bueno y aprobación del Honorable Concejo Municipal para la recepción de parcial de las áreas públicas (áreas infantiles y facilidades comunales) y se autorice a la señora Alcaldesa para la firma de las escrituras correspondientes. En el oficio



supra citado, se aclara que en el mismo acto notarial se realizaría la segregación de facilidades comunales N° A-973137-2005 y juegos infantiles N° A-962688-2004 (el cual describe el terreno dispuesto a áreas infantiles)**Oficio N° MA-PPCI-0536-2018**Con el objetivo de que cumplir con el acuerdo IV, tomado en la reunión llevada a cabo entre personeros Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y de esta Dirección referente al recibimiento de las áreas públicas de la Urbanización Once de Marzo en Guácima y a sabiendas de que se ha vencido el plazo otorgado por la Sala Constitucional para realizar dicho recibimiento de áreas, respetuosamente solicito elevar a conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, sean recibidas parcialmente la áreas públicas correspondientes a Facilidades Comunales y Áreas Infantiles, se le autorice a usted como Alcaldesa Municipal a firmar las escrituras públicas, tal y como se describe a continuación:

I. Se cuenta con los planos segregados N° A-973137-2005 correspondiente a Facilidades Comunales y el N° A-962688-2004 el cual describe el terreno dispuesto a áreas infantiles, por lo que estas áreas se pueden recibir inmediatamente. II. Que el resto de la finca madre corresponde a calle pública (actualmente en uso público) y su naturaleza se modificará en la escritura pública. Esta tarea corresponde al IMAS y una vez modificada la naturaleza se elevará a conocimiento del Honorable Concejo Municipal para aprobación.III. Se debe aclarar que mediante un mismo acto notarial se realizaría la segregación de facilidades comunales y juegos infantiles] conforme a los planos indicados en el punto I, se modifica la naturaleza del resto para que sea "calle pública" y se realizaría la donación de todas las anteriores. **Oficio N° MA-PPCI-0500-2018:** Con el objetivo de dar el cumplimiento de lo dispuesto por la Sala Constitucional mediante su resolución 2017-13382, el día 05 de los corrientes, se procedió a coordinar reunión entre funcionarios del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y personeros de esta Dirección a la cual asistieron los señores: Jorge Tecncio Blanco, Javier Antonio Vives Bien, Rodolfo Mora Mac Adam, William Solera Morales, las señoras Katya Cubero Montoya, Agnes Molina Campos y este servidor. Los acuerdos logrados en dicha reunión fueron:**I.-** Se cuenta con planos segregados N° A-973137-2005 correspondiente a Facilidades Comunales y el N° A-962688-2004 el cuál describe el terreno dispuesto a áreas infantiles. **2.-** El resto de la finca madre corresponde a calle pública (actualmente en uso público) y su naturaleza se modificará en la escritura pública.**III.-** Tras dudas existentes, se verifica que no existe invasión en el lote #6 de este desarrollo, antes bien la forma del lote corresponde a un ajuste para cumplir con el frente mínimo del lote según práctica usual de los encargados de diseños de sitio de este tipo de asentamientos residenciales. **IV.-** De inmediato se procederá a enviar oficio de esta Dilección al despacho de la Señora Alcaldesa donde se recomendará elevar estos acuerdos para conocimiento del Concejo Municipal, considerando que ya que se ha sobrepasado el plazo otorgado por la Sala Constitucional, donde se recomendará la recepción parcial de las áreas públicas (áreas infantiles y facilidades comunales) y autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de las escrituras. **V.-** Se aclara que en el mismo acto notarial se realizaría la segregación de facilidades comunales y juegos infantiles conforme a los planos indicados en el punto 1, se modifica la naturaleza del resto para que sea "Calle pública" y se realizaría la donación de todas las anteriores.

**SE RESUELVE APROBAR LA RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS URBANIZACIÓN 11 DE MARZO (ÁREAS INFANTILES Y FACILIDADES COMUNALES) Y SE AUTORICE A LA SEÑORA ALCALDESA PARA LA FIRMA DE LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-A-3913-2018 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal, dice "les remito el oficio N° MASCI-N° 039-2018 de fecha 21 de setiembre del año en curso, suscrito por la Licda. Lorena Peñaranda Segreda, Coordinadora del Subproceso de Control Interno, referente al Informe de resultados de Autoevaluación 2018 aplicada a los titulares de Procesos, Subprocesos, y Actividades de la Administración, conforme al Procedimiento incluido en el Manual del Subproceso de Control Interno y en las especificaciones dictadas por la Contraloría General de la República. **Oficio N° MA-SCI-N° 039-2018:** Conforme al Artículo 17 de la Ley General de Control Interno, se adjunta Informe de resultados de Autoevaluación 2018 aplicada por los titulares de Procesos, Subprocesos y Actividades de la Institución, conforme al Procedimiento Incluido en el Manual del Subproceso Control Interno y en las especificaciones dictadas por la Contraloría General de la República. Solicito que una vez avalado el informe, sea elevado a los Miembros del Concejo Municipal para su aprobación y consideraciones."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente**

Me parece que este informe que manda CONTROL INTERNO, del cual este Concejo, me dio la decisión de pertenecer, tiene elementos que deben ser tomados en consideración; me llama poderosamente la atención, porque esta es la tercera vez que lo menciono acá, es el tercer informe que nosotros recibimos de Control Interno, la Alcaldía está realizando algunas observaciones sobre la implementación del Código de Conducta Vigente, publicado en la Gaceta 117- 18 junio 2012, dos mil doce aprobado por este Concejo Municipal en el 2012 y no se aplica, porque hay una directriz de que no se aplique. Entonces, cómo un CODIGO DE CONDUCTA vigente, aprobado por este Concejo en el 2012 no se aplica. Porque hay una directriz que dio la Alcaldía y hay dos departamentos uno es Recursos Humanos y el otro es el Proceso de Jurídicos, que dicen que no, por lo menos en las reuniones en que he estado, esa ha sido la manifestación. Eso, va en contra de todos los principios jurídicos, porque es un acuerdo de este Concejo, que fue publicado y todo el asunto.

Me está diciendo la señora Alcaldesa, que ya dejó sin efecto esa directriz, que no fue suya efectivamente, para que vean que sí estaba esa directriz ahí. Cómo vamos a luchar contra la corrupción si no tenemos las herramientas para hacerlo y desde el dos mil doce, es decir han pasado seis años, porque eso fue en junio del 2012, han pasado seis años y tres meses, para efectos de que se diera esa situación. Gracias señora Alcaldesa por esa información.

**Licda María Cecilia Eduarte Segura**

Una pregunta, porque eso es bien grave, gracias a Dios que ya se elimina esa directriz, pero lo que usted dijo eso sí me preocupa, que el departamento de Recursos Humanos y que Legal decían que no, me parece que es grave, porque Recursos Humanos, es el ente rector de los recursos humanos de esta Municipalidad y debe velar porque esos instrumentos más bien se pongan a funcionar y si tenían la directriz no se dé quien en estos momentos, pero que ya no existen, debió Recursos Humanos, como departamento, de preocuparse porque esa directriz fuera eliminada y ponerla en atención de la gente que tenía que definir en

este caso que doña Laura no conocía y ya la eliminó. Es grave, Recursos Humanos tienen muchas deficiencias, muchísimas y de Legal, no se por qué, porque lo que se requiere y quiere la Ciudadanía Alajuelense, es eficiencia, honestidad y rectitud y cómo controlar a la gente que haga las cosas que tiene que hacer. Me parece que eso es muy grave y ver si Recursos Humanos actúa diferente para el futuro.

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-A-3750-2018 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SIS-128-2018 por la Coordinadora de la Oficina de Inserción Social suscrito por la señora Bertalía Vega Vega, referente a una petitoria de donar unos instrumentos, los cuales se detallan en el oficio adjunto, a la Escuela Timoleón Morera, del Distrito Primero -Alajuela, los cuales según el oficio supra citado, fueron adquiridos mediante un PRODELO "COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA BANDA TIMOLEÓN MORERA" ejecutado durante el primer semestre del año 2018. **Oficio N° MA-SIS-128-2018** solicitarle de una forma muy respetuosa, se sirva presentar al Concejo Municipal la petitoria de donar la siguiente lista de artículos a la Escuela Timoleón Morera, del Distrito Primero-Alajuela, los cuales fueron adquiridos mediante un PRODELO "COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA BANDA TIMOLEÓN MORERA, ejecutado durante el primer semestre del año 2018." **SE RESUELVE APROBAR LA DONACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA BANDA TIMOLEÓN MORERA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **Víctor Hugo Solís Campos**

Para justificar, agradecer de antemano a la Administración porque se hicieron eco mis palabras al fin con este nuevo proyecto que están esperando los Niños de la Escuela Timoleón Morera. Solamente agregar doña Laura no hacemos nada que los dotemos de instrumentos, ellos también ocupan la vestimenta ojalá que en una futura modificación podamos incluir vestimenta a ellos para que tengan la banda completa como la han soñado tener como las que ya muchas escuelas cuentan para los desfiles y actividades propias del cantón.

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-A-4141-2018 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito el oficio N° MA-SP-652-2018 del Subproceso de Proveeduría, el mismo remite Decisión Inicial que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación Abreviada, denominado "Contratación de Empresa Especializada para las Obras necesarias para la ampliación Recarpeteo Canastica-Automercado". Adjunto expediente original para mejor resolver, el mismo consta de 32 folios." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM Y APROBAR EL INICIO DE LA DECISIÓN INICIAL DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA AMPLIACIÓN RECARPETEO CANASTICA-AUTOMERCADO". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Oficio MA-A-4142-2018 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal que dice "les remito el oficio N° MA-SP-653-2018 del Subproceso de Proveeduría, el mismo remite Decisión Inicial que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación Abreviada, denominado "Contratación de Empresa Especializada para las Obras necesarias para la Recuperación Ruta Invu-Targuaces". Adjunto expediente original para mejor resolver, el mismo consta de 31 folios." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM Y APROBAR EL INICIO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA, DENOMINADO**

**"CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN RUTA INVU-TARGUACES".OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO OCTAVO:** Oficio MA-A-4143-2018 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal que dice "les remito el oficio N° MA-SP-654-2018 del Subproceso de Proveeduría, el mismo remite Decisión- Inicial que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación Abreviada, denominado "Servicios Profesionales de ingeniería para la Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Municipalidad de Alajuela periodo 2019-2022". Adjunto expediente original para mejor resolver, el mismo consta de 36 folios." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM Y APROBAR EL INICIO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA, DENOMINADO "SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PERIODO 2019-2022". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO NOVENO:** Oficio MA-A-4144-2018 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal que dice "les remito el oficio N° MA-SP-655-2018 del Subproceso de Proveeduría, el mismo remite Decisión Inicial que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación Abreviada, denominado "Compra de Equipo Médico para el Hospital de San Rafael de Alajuela". Adjunto expediente original para mejor resolver, el mismo consta de 40 folios." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM Y APROBAR EL INICIO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA, DENOMINADO "COMPRA DE EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Licdo José Luis Pacheco, Vicepresidente**

No puedo dejar pasar la oportunidad para que como miembro de la Junta de Salud, del Hospital San Rafael de Alajuela, agradecerles profundamente el apoyo a esta decisión inicial que presenta la Alcaldía y agradecerle a la Alcaldía y a todos los funcionarios que han participado en esto. El que nosotros aprobemos esto, puede significar y significará salvar vidas. Cuando usted toca una piedra usted toca el pasado, cuando usted toca una situación de hojas de árboles y demás, está tocando el presente, pero cuando usted toca una vida está tocando el futuro. Está pensando en que esa persona va a vivir mucho más y eso es lo que hoy, por la acción que ha desarrollado la administración, que hoy estaos aprobando eso. Para gente que no conocemos, para gente que está urgida de tener equipos ahí que les sirva, cualquiera de nosotros. Yo quisiera que se entienda lo importante que es por ejemplo cuando uno llega a una cama y ver al médico con aquella angustia porque no tiene un equipo para poderlo poner ahí. En ese sentido, no puedo dejar pasar la a oportunidad para agradecer en nombre de los ciudadanos Alajuelenses que se van a ver beneficiados.

**ARTICULO DECIMO:** Oficio MA-A-4231-2018 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-DGP-416-2018, suscrito por la Arq. Gabriela Bonilla, coordinadora a.i del Subproceso de Diseños y Proyectos, mismo solicita se le autorice el uso de los espacios públicos, para la respectiva colocación de las iluminarias alusivas a los festejos de la época Navideña del presente año: Teatro Municipal, Parque Calián Vargas, Casa de la Cultura y Parque Central. Cabe indicar

que se estaría iniciando la segunda semana del mes de noviembre 2018, hasta la segunda semana del mes de enero 2019. **Oficio N° MA-DGP-416-2018:** Referente a la iluminación navideña próxima a colocar en nuestra ciudad, le comento que es de suma importancia que la Alcaldía Municipal, solicite ante el Concejo Municipal, la autorización para el uso de los siguientes espacios públicos, para la colocación de las luminarias alusivas al festejo; Teatro Municipal, Parque Calina Vargas, Casa de la Cultura, y Parque Central. Con esto tendremos el vb del uso del espacio público para realizar las labores en orden. **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PARA LA RESPECTIVA COLOCACIÓN DE LAS ILUMINARIAS ALUSIVAS A LOS FESTEJOS DE LA ÉPOCA NAVIDEÑA DEL PRESENTE AÑO: TEATRO MUNICIPAL, PARQUE CALIÁN VARGAS, CASA DE LA CULTURA Y PARQUE CENTRAL, SE INICIANDO LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2018. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Oficio MA-A-4230-2018 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós Alcaldesa de la Alcaldía Municipal que dice ", les remito oficio N° MA-SP-529-2018 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite DECISIÓN INICIAL que debe dictarse dentro del procedimiento Licitación Abreviada referente a la "Contratación de Construcción de Puentes Peatonales en el Cantón Central de Alajuela". Adjunto expediente original con 28 folios para mejor resolver." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM Y APROBAR EL INICIO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **CAPITULO IX. INICIATIVAS**

**ARTICULO PRIMERO:** Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** El 28 de octubre en la comunidad de Monserrat se realizará en pasacalles para conmemorar el día Nacional de la Mascarada Costarricense. **POR TANTO PROPONEMOS:** Autorizar la realización del pasacalles el día 28 de octubre en la comunidad de Montserrat con la exoneración del 5% de espectáculos públicos y la presencia de la policía municipal. Exímase de trámite de comisión. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Carlos Luis Méndez Rojas, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** Existe la posibilidad de donación de mezcla asfáltica de parte de la Empresa MECO S.A., para realizar bacheo en la calle principal de Las Vueltas, debido a que la misma se encuentra sumamente deteriorada. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde avalar dicha donación, a la vez solicitarle de manera respetuosa a la Administración de esta Municipalidad, autorizar el transporte y la "cuadrilla" a cargo de realizar este tipo de reparaciones para que proceda a la mayor brevedad a realizar el bacheo en mención. Acuerdo firme. Exímase de Trámite de Comisión. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**



**ARTICULO TERCERO:** Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez, avalada por Sra. Xinia Araya Pérez, Lic. Denis Espinoza Rojas, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Oscar Barrantes, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María Luisa Valverde, Sr. Glenn Rojas Morales, Sr. Virgilio González, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Rafael Bolaños, Sr. Alexander Murillo Calvo **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Que recientemente este Honorable Concejo Municipal discutiendo y aprobó para su publicación la propuesta del Reglamento de Presupuestos Públicos y Participativos del Cantón de Alajuela. **2.-** Que ahora se hace sumamente importante actualizar el reglamento de Idoneidad de esta Municipalidad para las unidades ejecutoras de proyectos municipales para sus respectivas transferencias de recursos. **MOCIONAMOS:** Para que este Honorable Concejo Municipal, Acuerde extender un plazo de seis meses prorrogable a un año a todas las organizaciones comunales, Juntas de Educación Juntas Administras, Asociaciones de Desarrollo Integral y Especificas, Asociaciones y Comités de Vecinos y otras organizaciones, que siendo unidades ejecutoras cuentan con la idoneidad para administrar fondos públicos por ley, por sus estatutos o por haberla tramitado ante la Comisión o Comité de idoneidad de esta Municipalidad y obtenido mediante aprobación de este Concejo Municipal. Lo anterior para que se disponga de dicho plazo para elaborar aprobar y publicar el nuevo reglamento de Idoneidad para transferencia y Administración de recursos Municipales y de esta forma todas las organizaciones citadas puedan renovar su idoneidad y ponerse a derecho con el nuevo del Reglamento de Presupuestos Públicos y Participativos del Cantón de Alajuela. Acuerdo Firme **Cc:** Concejos Distritos de La Municipalidad de Alajuela. Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal Alajuela DINADECO Alajuela, Oficina Participación Ciudadana Municipalidad de Alajuela." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Moción a solicitud de MSc. Emilio Hernández León, avalada para su trámite por Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. Daniela Córdoba, Prof. Flora Araya Bogantes, Licda. Cecilia Eduarte Segura, **CONSIDERANDO:** La A.D.E. de Dulce Nombre de San Isidro, tiene el PRODELO denominado "Mejoras del Infraestructura Plaza de Deportes de Dulce Nombre San Isidro" por un monto de \$17.000.000,00. La A.D.E. de Dulce Nombre de San Isidro, actualmente la plaza esta al aire libre y no tiene seguridad en el perímetro de la Plaza de Deportes, donde están ocurriendo mucho vandalismo.**POR TANTO:**Solicitarle con mucho respeto al honorable Concejo Municipal, **AUTORIZAR CAMBIO DE META,** del PRODELO, denominado "Mejoras del Infraestructura Plaza de Deportes de Dulce Nombre San Isidro" por un monto de \$17.000.000,00, donde la Meta es iluminación de la Plaza de Deportes a la meta Construcción de conector peatonal y cerrar la plaza con Maya Galvanizada.**EXÍMASE DE COMISIÓN Y SE ACUERDE EN FIRME. " SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Moción a solicitud de MSc. Emilio Hernández León, avalada avalada para su trámite por Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. Daniela Córdoba, Prof. Flora Araya Bogantes, Licda. Cecilia Eduarte Segura, **CONSIDERANDO:** La A.D.I. de Cardonal de Alajuela, está ejecutando un PRODELO que tiene como nombre el proyecto "Mejoras del. Sistema Pluvial" y tiene un remanente de

¢1.094.411,00. La A.D.I. desea poder con ese remanente de un ¢1.094.411,00 invertir en el mismo proyecto y construcción 20 metros más de cordón y caño. Es importante indicar que la A.D.I. ya tiene el visto bueno del Ing. Lawrence Chacón, profesional responsable del proyecto. **POR TANTO:** Solicitarle con mucho respeto al honorable Concejo Municipal, **AUTORIZAR EL USO DEL REMANENTE**, del PRODELO, denominado "Mejoras del sistema Pluvial de Carbonal" por un monto de ¢1.094.411,00. **EXÍMASE DE COMISIÓN Y SE ACUERDE EN FIRME." SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Moción a solicitud del Sr. Marvin Venegas M., avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. Denis Espinoza Rojas, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Glenn Rojas M., Sr. Rafael Arroyo Murillo **CONSIDERANDO QUE:** Que son muchos los ciudadanos Alajuelenses que con sus actividades comerciales a derecho, con el pago oportuno y puntual hacen grande al Cantón y a la Municipalidad de Alajuela. Que son un porcentaje muy grande los ciudadanos Alajuelenses que con sus actividades comerciales al margen de la Ley, por dificultades técnicas y de cumplimiento de requisitos, no pueden contribuir con el pago de sus patentes al desarrollo, crecimiento y mejoramiento de nuestro municipio. Y que por un tema de sobrevivencia o supervivencia a falta de trabajo o empleos remunerados no pueden dejar de realizar dichas actividades comerciales a pesar de estar infringiendo nuestro ordenamiento jurídico, de ser perseguidos, decomisados sus productos o bienes, de ser llevados a los tribunales, de ser sentenciados y obligados a pagar multas y a la pérdida constante de sus productos. Que uno de los requisitos muchas veces imposibles de cumplir por nuestros municipios en la tramitología para obtener una licencia comercial es la firma de todos los dueños de los derechos que conforman la finca donde se realiza la actividad comercial. **MOCIONAMOS:** Para que este Honorable Concejo Municipal, acuerde que bajo los considerandos de la presente Moción, se traslade la misma a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para que se proceda a buscar la forma en que se pueda modificar el requisito que para efectos de obtener Licencia Comercial exige la firma de todos los dueños de derechos de la finca donde se pretende desarrollar dicha actividad comercial, en el tanto esta actividad comercial cumpla con nuestro plan regulador urbano y todos los demás requisitos establecidos para otorgar la patente comercial solicitada, además de que su solicitante demuestre ser registralmente propietario de un derecho en la finca en cuestión. Acuerdo Firme." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Moción a solicitud del Sr. Marvin Venegas M., avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. Denis Espinoza Rojas, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Glenn Rojas M., Sr. Rafael Arroyo Murillo **CONSIDERANDO QUE:** **1.-** Que el trayecto de la ruta vial Cantonal que comprende desde, la "Intercepción del Almacén el Gollo, hasta la antigua intercepción la Y Griega en San Rafael de Alajuela, es utilizado a diario para comunicar las rutas nacionales 122 y 124. y que desde ese punto hasta el cruce del Semáforo frente al Mega Súper de San Rafael de Alajuela, justo donde convergen dichas rutas nacionales, se produce un tremendo caos vial. A saber Congestión Vial, Accidentes de Tránsito, imposibilidad peatonal para transitar por ese trayecto en condiciones seguras y a salvo etc., etc... **2.-** Que con la restricción del paso de vehículos pesados frente a

las instalaciones de la Escuela Enrique Pinto Fernández y Liceo de San Rafael de Alajuela. Según Oficio N2 DGIT-7614-2012 dicho trayecto requiere de una mayor atención y mantenimiento, además de ser sumamente urgente por lo antes expuesto, la ampliación vial de dos a cuatro carriles y todas las mejoras viales requeridas, para solucionar en este trayecto desde la intercepción del Almacén El Gollo hasta el Mega Super San Rafael de Alajuela, tan grave y acongojante problemática vial y peatonal. **MOCIONAMOS:** Para que este honorable Concejo Municipal, solicite respetuosamente al Ing. Ronny Rodríguez del Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección General de ingeniería de Transito , realizar los estudios y diseños, requeridos para la ampliación vial de dos a cuatro carriles y todas las mejoras viales que con carácter de urgencia deben de darse, para solucionar en este trayecto que comprende desde, la intercepción del Almacén El Gollo hasta Mega Súper San Rafael de Alajuela, tan grave y acongojante problemática vial y peatonal. Dichos estudio y diseños de ampliación y mejoras viales, deben de incluir la Intercepción del Almacén el Gollo con la Ruta Nacional 122, la intercepción de la Antigua Y Griega con la Ruta Nacional 122 y la intercepción Mega Súper San Rafael Rutas Nacionales 122 y 124. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. **Cc:** Ing. Júnior Araya Dirección General de Ingeniería de Transito Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de Alajuela. Concejo Distrito San Rafael de Alajuela." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO OCTAVO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Carlos Mendez Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** Según oficios números MA-A-3734-2018 Alcaldía Municipal y MA-SGV-414-2018 del subproceso de Gestión Vial referente a la situación intransitable en especial de dos tramos de la calle de Tierra y Caña, Vueltas, distrito Guácima, a decir el "Quebra patas" y el "cruce". **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde solicitarle: **1.-** Administración de esta Municipalidad, nuevamente interponer sus buenos oficios para que a la mayor brevedad se realicen trabajos en aras de dar transitabilidad a dichas calles en procura del beneficio de vecinos y transeúntes. **2.-** De poderse realizar la intervención pluvial y vial que se indica en el oficio número MA-SGV-414-2018, sin embargo URGE darle transitabilidad a dichos tramos de la calle de Tierra y Caña en Las Vueltas con material perfilado o lastre cuya distancias suman aproximadamente 300 metros de distancias. **Copia:** Sub proceso Gestión Vial, Actividad Alcantarillado Pluvial, Asociación de Desarrollo Integral Vueltas, tel. 8882-32-81, Comité de vecinos: [insabogados@abogados.or.cr](mailto:insabogados@abogados.or.cr), Concejo de Distrito Guácima. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. " **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO NOVENO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Carlos Mendez Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** Algunos sectores del caserío El Coco distrito Guácima vienen con problemas del suministro de agua potable, situación cada día se torna más preocupante. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este concejo Municipal acuerde solicitarle al Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos Director Regional del Instituto costarricense de Acueductos y Alcantarillados, interponer sus buenos oficios para que se tomen la acciones correspondientes en aras de solucionar la situación que les afecta a vecinos del caserío El Coco, distrito Guácima. **Copia:** Concejo de Distrito Guácima, Asociación de Desarrollo Integral El Coco. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE**

**TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Carlos Mendez Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** Referente al Colegio San Diego, Nuestro Amo, Distrito Guácima, este concejo Municipal ha tomado acuerdos que constan en los oficios MA-SCM-688-2018, MA-SCM-758-2018, MA-SCM-767-2018 y MA-SCM-1707-2018. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde respetuosamente solicitarle a la administración de esta Municipalidad: **1.-** Rendir un informe a este Concejo Municipal sobre lo actuado según los acuerdos expuestos en los oficios que se indican en el considerando de esta iniciativa. **2.-** En el caso del oficio MA-SCM-1707-2018, sobre eliminar o modificar la demarcación frente al centro educativo, de no poder realizarlo la administración proceder a solicitarle a las autoridades del colegio San Diego según el acuerdo indicado en dicho oficio se ejecute lo consignado en el mismo ya que la demarcación en cuestión fue realizada por el ente educativo que nos ocupa. **Copia:** Concejo de Distrito Guácima, ADI Nuestro Amo. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Moción a solicitud del Sr. Carlos Mendez Rojas, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas **CONSIDERANDO QUE:** La Calle principal de Nuestro Amo, distrito Guácima se encuentra sumamente deteriorada por lo que requiere se realice un bacheo con urgencia y se tomen acciones para una mejor intervención a toda la superficie de rodamiento. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde solicitarle a la administración: **1.-** Interponer sus buenos oficio s para que se realice bacheo de manera urgente. **2.-** Elaborar un perfil para el proyecto de mejoramiento de superficie rodamiento de la calle principal de Nuestro Amo, distrito Guácima. **Copia:** Concejo Distrito Guácima, Asociación de Desarrollo Integral Guácima. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. " **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Moción suscrita por Sr. Víctor Solis Campos, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** El tramo comprendido entre Auto Mercado y Calle Las Américas de la ruta nacional N° 130, Ceiba, distrito San Isidro carece de infraestructura peatonal y a los costados de la Escuela Timoleón Morera no existe infraestructura para el desfogue de las aguas pluviales. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde solicitar respetuosamente al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad con el fin de que interponga sus buenos oficios para que se construya la infraestructura peatonal y pluvial en aras de velar por la integridad de peatones en una ruta nacional con un altísimo tránsito vehicular. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Moción suscrita por Sra. Isabel Brenes Ugalde, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO QUE:** El lamentable fallecimiento del señor Humberto Céspedes Cisneros, hermana de la señora Diputada Alajuelense, señora Lidia Céspedes del Partido Restauración Nacional.

**POR TANTO PROPONEMOS:** Para que este honorable Concejo Municipal acuerde realizar un minuto de silencio en memoria del Señor Humberto Céspedes Cisneros, hermano de la señora diputada alajuelense de Restauración Nacional, señora Lidia Céspedes, quien partió a la presencia del señor. Este honorable Concejo Municipal comunique un pesar a la señora Diputada y familia. Exímase de trámite de comisión. Favor dar acuerdo en firme.” **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Bienaventurados los que  
lloran porque ellos serán consolados  
Recuerda que tu fortaleza es cristo,  
el Dios todo poderoso  
y grande en misericordia



SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS SE LEVANTA LA SESIÓN

Luis Alfredo Guillén Sequeira  
**Presidente**

Licda María del Rosario Muñoz González  
**Secretaria del Concejo**  
**Coordinadora Subproceso**